MEMORIA ANUAL 2021

MUGEJU

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

memoria2021

MUGEJU

Mutualidad General Judicial

memoria2021

MUGEJU

Mutualidad General Judicial

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
MUGEJU

Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 915 35 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: https://sedemugeju.gob.es

Preimpresión e impresión: Arias Montano Comunicación.
www.ariasmontano.com.

NIPO: 055180018

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 9

1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA 15
   - 1.1. Competencias 17
   - 1.2. Estructura organizativa 19
     - 1.2.1 Informe Asesoría Jurídica 20
     - 1.2.2 Régimen interior y contratación 23

2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES 27
   - 2.1. Recursos humanos 29
   - 2.2. Red provincial 34

3. ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS 37
   - 3.1. Comunicación, atención a los mutualistas 39
     - 3.1.1. Publicaciones 39
     - 3.1.2. Recursos administrativos 39
     - 3.1.3. Información personalizada 40
     - 3.1.4. Registro de la documentación 42

4. SERVICIO DE INFORMÁTICA 43
   - 4.1. Infraestructura 45
   - 4.2. Centro de atención a usuarios 45
   - 4.3. Desarrollos 45
   - 4.4. Proyectos 46
   - 4.5. Sede electrónica 46
   - 4.6. Página web 46

5. AFILIACIÓN 47

5.1. Gestión de afiliación 49
5.1.1. Trámites de afiliación 49
5.1.2. Evolución del colectivo de MUGEJU 51
5.1.3 Distribución del colectivo en el año 2021 52

6. ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA 63

6.1. Gestión de la prestación de asistencia sanitaria 65
6.1.1. Asistencia sanitaria en territorio nacional 65
6.1.2. Asistencia sanitaria en el exterior 74
6.2. Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias 76
6.3. Prestación farmacéutica 88

7. PRESTACIONES ECONÓMICAS 101

7.1. Subsidio por incapacidad temporal 103
7.2. Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes 106
7.3. Prestación por incapacidad permanente 107
7.4. Prestación de gran invalidez 109
7.5. Prestación por hijo a cargo con discapacidad 111
7.6. Ayudas económicas en los casos de parto múltiple 113
7.7. Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas 115
7.8. Subsidio de jubilación 115
7.9. Ayuda para gastos de sepelio 117
7.10. Prestaciones del fondo especial 118
7.10.1. Expedientes tramitados 118
7.10.2. Prestaciones de pago único 121
7.10.3. Prestaciones de pago periódico. Nómina de pensionistas 123
7.10.4. Pensionistas del fondo especial 126
7.10.5. Colectivos integrados en el fondo especial 128

8. PRESTACIONES SOCIALES 129

8.1. Ayudas del plan de atención socio-sanitario 131
8.1.1. Programa de atención a personas mayores 131
8.1.2. Programa de atención a personas con discapacidad 131
8.1.3. Programa de atención a personas drogodependientes 132
8.2. Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia 132
8.3. Ayuda por hospitalización psiquiátrica 133
8.4. Fondo de asistencia social 133
8.5. Programa de ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos 134

9. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA 135

9.1. Desarrollo de la ejecución presupuestaria 137
9.2. Desarrollo de la ejecución del presupuesto en el capítulo IV de transferencias corrientes 137
9.2.1. Prestaciones económicas directas 139
9.2.2. Prestaciones económicas indirectas 141
9.3. Desarrollo de la ejecución del presupuesto para los gastos de funcionamiento 143
9.4. Desarrollo de la ejecución del presupuesto en inversiones 144
9.5. Otras partidas del presupuesto de gastos 144
9.6. Desarrollo de la ejecución de las previsiones de ingresos 144

10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 147

10.1. Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 149
10.1.1. Liquidación del presupuesto de gastos 149
10.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos 155
10.2. Balance de situación 158
10.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial 168

11. DIRECTORIO 171

11.1. Servicios centrales 173
11.2. Delegaciones provinciales 173

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

La Memoria que ahora se presenta tiene como finalidad dar a conocer el resultado de la actividad de la Mutualidad General Judicial (Mugeju) a lo largo del año 2021.

Entre las funciones de la Comisión Rectora previstas en el artículo 5.1 del Real Decreto 96/2019, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, se encuentra la aprobación de la memoria anual de este organismo.

Así pues, la Memoria que ahora se presenta ha sido aprobada por el referido órgano de control y vigilancia de la gestión, en la sesión celebrada el pasado mes de junio. La Memoria tiene como finalidad dar a conocer el resultado de la actividad de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a lo largo del año 2021. Y, ya de entrada, estamos en condiciones de afirmar que durante esta anualidad, todo el personal destinado en su sede central como en todas las Delegaciones se han dedicado, con profesionalidad y esfuerzo, a la atención de los y las mutualistas.

Conviene resaltar, en primer lugar, que el pasado mes de julio se produjo un nuevo relevo en la dirección de la Mutualidad, cesando Gerente de la misma D. Luis Ignacio Sánchez Guiu, quien había sido nombrado el año anterior, y en ese mismo instante tomó posesión del cargo de Gerente D. José Juan Tomás Porter.

Si durante 2020 la actividad de MUGEJU estuvo especialmente marcada por los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, a lo largo de 2021 el esfuerzo iniciado entonces apenas decayó, debido a las necesidades surgidas de la atención médica, tanto la intrahospitalaria como la ambulatoria y las campañas de vacunación de toda la población. Para asegurar la prestación efectiva de todos estos servicios fue necesaria la remisión periódica al Sistema Nacional de Salud de los datos actualizados de nuestros mutualistas. Toda ello, unido a la necesaria reactivación de los procesos de gestión internos, que devolviesen a MUGEJU a una situación de cierta "normalidad" previa a la crisis sanitaria, han exigido, sin duda, un esfuerzo extraordinario de todo el personal que presta servicio en la misma.

A pesar de los avatares, los proyectos gestión interna de la mutualidad no se han paralizado sino que, por el contrario, se ha puesto especial empeño en ese campo. Así, en el ámbito estrictamente organizativo, a lo largo de 2021 se iniciaron los trámites para la aprobación de un Manual de Organización interno, que está llamado a convertirse una norma de funcionamiento dinámica, flexible e integradora de anteriores resoluciones e instrucciones de servicio que, hasta el momento, sólo han atendido puntual y parcialmente las necesidades organizativas propias de esta institución.

Pero donde más relevancia han tenido los cambios y donde más recursos se han empleado ha sido, sin duda, en la elaboración y posterior aprobación del Concierto de Asistencia Sanitaria de MUGEJU, que ha dado como resultado la contratación de este servicio por un monto total de 234,8 millones de euros en tres años, de 2022 a 2024. El Concierto contempla una prima incremental respecto de las primas de 2021 de: 7,95% en 2022, 8,68%en 2023 y 9,88% en 2024, y a través del mismo se estipulan los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, así como las modalidades, forma y condiciones de la asistencia sanitaria.

Para hacer efectiva la Cartera de Servicios, las entidades médicas con quienes se ha contratado deben de poner a disposición del colectivo protegido los recursos sanitarios necesarios y exigidos conforme a los criterios de disponibilidad de medios por niveles asistenciales, que se establecen en el propio Concierto. Estos criterios están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales y no han variado en el Concierto 2022-2024.

Se trata de un concierto orientado a la modernización y mejora de la asistencia sanitaria que MUGEJU debe prestar con el contenido y extensión del Sistema Nacional de Salud y que afronta además la incorporación de nuevos servicios integrados en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud como son la prestación de reproducción humana asistida a mujeres solas, parejas de mujeres lesbianas y transexuales, las necesidades sanitarias del colectivo LGTBI y transexuales, la prestación de ayuda para morir y nuevas prestaciones para las víctimas de violencia de género, como son las sesiones de psicoterapia ilimitadas.

Pero, además del Concierto de Asistencia Sanitaria, a lo largo de la pasada anualidad se han dictado diferentes acuerdos para mejora de los servicios prestados a nuestros mutualistas. Así, el pasado mes de noviembre, el Gerente dictó Resolución convalidando anterior Resolución de Gerencia de 20 de septiembre de 2021, acordando la prórroga del contrato con la entidad IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para la asistencia sanitaria extranjero desplazamientos temporales.

El mes de diciembre fue especialmente intenso en este tipo de acuerdos. Además de los suscritos con las entidades médicas prestatarias de los servicios sanitarios, el 22 de diciembre se firmaba el acuerdo para la prórroga del Concierto farmacéutico de 16 de junio de 2017 (Adenda 02/07/20); el 24 del mismo mes se suscribía un acuerdo con Paradores Nacionales para el establecimiento de precios especiales de sus servicios para mutualistas.

En diciembre, además, se dictó la Resolución del Gerente para declarar de oficio el derecho a la prestación del subsidio por IT a partir del séptimo mes de baja, sin necesidad de solicitud expresa de la persona interesada; finalmente, por Resolución del Gerente se acordaba abrir un período extraordinario de cambio de entidad médica en febrero de 2022, debido a la modificación de los servicios prestados por las entidades médicas con ocasión del nuevo Concierto Sanitario.

La presente Memoria viene a recoger buena parte de los proyectos que, iniciados a lo largo de 2021, van a quedar materializados durante 2022. Así, en la búsqueda de soluciones de mejora del procedimiento de incapacidad temporal actual, se pretende reducir los trámites burocráticos a los mutualistas en activo que tienen quebrantada su salud. Para ello, continuaremos con el diseño de las propuestas de Gerencia con el fin de implementar medidas más eficaces y eficientes en los procesos, fomentando la cooperación y coordinación en la gestión de la incapacidad temporal y el pago del subsidio a través de los acuerdos y convenios correspondientes, que encuentran su justificación en el deber de colaboración entre administraciones públicas del artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en armonía con la recomendación 10 del Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo, en relación con los diferentes procesos de incapacidad temporal de los trabajadores del Sistema de la Seguridad Social. También continuarán en la presente anualidad los avances ya gestados en el 2021, gracias a la acertada planificación, como en materia de implantación de la receta electrónica, con la continuación de los trabajos necesarios para ese fin; o la integración del colectivo de mutualistas en la Base de Datos de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (BADAS) del INSS.

En esta Memora se da información detallada y pormenorizada de toda la actividad realizada por la Mutualidad General Judicial durante 2021 en todas sus áreas. De las variaciones en el número de mutualistas, ya sean titulares o beneficiarios; de los expedientes tramitados y su resolución; del destino que se ha dado a los importes asignados a las diferentes partidas presupuestarias; y de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que «*la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia*».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

Actualmente el régimen jurídico de la Mutualidad se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

  Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, SANITAS Y MUSA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias**.

- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural**.

- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

- **Prestación por incapacidad permanente**.

- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez**.

- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad**.

- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple**.

  — Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.

  — Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparenterales y en casos de madres con discapacidad**.

- **Subsidio de jubilación**.

- **Ayuda para gastos de sepelio**.

- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo**.

- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario**:

  — Programa de Atención a Personas Mayores.

  — Programa de atención a personas con discapacidad.

  — Programa de atención a drogodependientes.

- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia**.

- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico**.

- **Ayuda económica en determinados Productos Ortoprotésicos**.

La Mutualidad General Judicial gestiona además el Fondo Especial que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

a) Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2.- Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Real Decreto 96/2019, de 21 de marzo (B.O.E 12 /03/2019) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De gobierno de control y vigilancia de la gestión:

1.º La Comisión Rectora

2.º El Consejo General

b) Ejecutivo de dirección y gestión:

1.º La Gerencia

2.º Los Delegados Provinciales

- **La Comisión Rectora** está presidida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y sus competencias quedan definidas en el artículo 5 del Real Decreto 96/2019, y consisten, entre otras cosas, en aprobar el plan de actuación y memoria del organismo, examinar e informar el anteproyecto de presupuesto, resolver sobre los asuntos que le solicite la Gerencia, informar sobre las disposiciones y normas que establezcan o modifiquen prestaciones o supongan una modificación de las propias normas de funcionamiento de la Mugeju, y designar a los delegados provinciales de la Gerencia.

- **El Consejo General** es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y sus competencias están definidas en el artículo 9 del Real Decreto 96/2019, el Consejo General tiene atribuidas funciones de participación y vigilancia en la gestión del organismo, tales como reconocer las memorias anuales que elabore la Mutualidad, el anteproyecto de presupuesto, los planes de inversión y actuación, así como proponer cuantas medidas, planes y programas sean convenientes para el desarrollo de los mecanismos de protección del régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

- **La Gerencia**. Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.
- **Los Delegados Provinciales** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por la Comisión Rectora entre tres candidatos propuestos por el Gerente.

ORGANIGRAMA

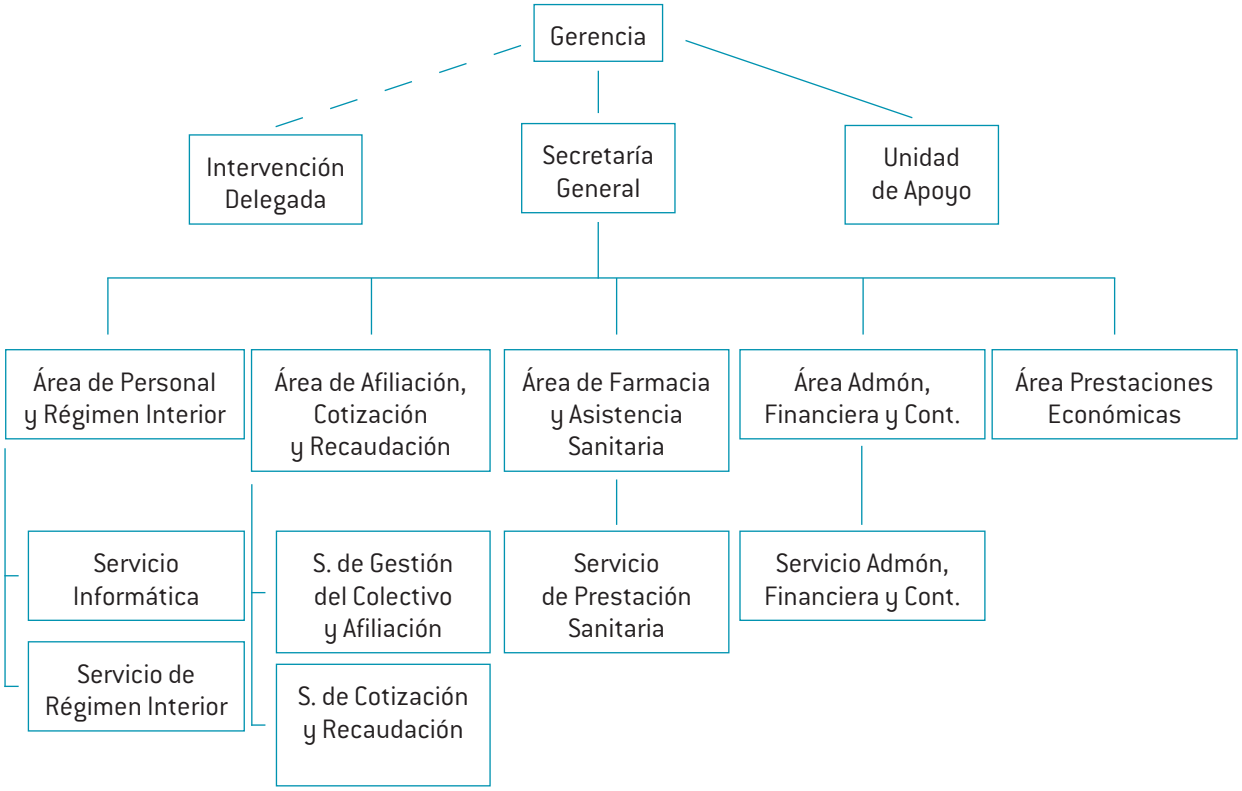

1.2.1. Informe de asesoría jurídica

En el ejercicio 2021 en cumplimento de la Orden JUS/1038/2020, de 23 de octubre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por personal al servicio de la Administración de Justicia en la Mutualidad General Judicial, se dió cobertura a los puestos de asesoría jurídica.

En las funciones de dirección, gestión e inspección de las actividades de la Mutualidad General Judicial que tiene atribuidas el Gerente, desarrolladas en el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, colaboran en su implantación, desarrollo y seguimiento los Letrados de la Administración de Justicia que vienen ocupando dichos puestos.

En concreto, la labor desarrollada en el ejercicio 2021 desde la asesoría jurídica comprende:

Estudios, informes y asesoramiento jurídico

- Estudio de las propuestas presentadas por el Consejo General de la Mutualidad General Judicial en las sesiones ordinarias celebradas con fechas 3 de diciembre de 2020 y junio de 2021, así como elaboración de los informes definitivos sobre el análisis de estas propuestas para su exposición en las sesiones del Consejo Rector de fecha 2 de junio 2021 y 17 de diciembre de 2021.
- Colaboración en el proceso de Contratación relativo al Concierto con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma, durante el período 2022 a 2024. (Estudio de legislación, Plan de actuación y cronograma, reuniones con MUFACE e ISFAS, seguimiento de los diferentes borradores, proposición de mejoras, reuniones con entidades privadas de seguro, asesoramiento en las resoluciones de apertura y declaración de urgencia, colaboración en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Memoria económica y Memoria justificativa, restructuración del proceso y documentación para ajustes presupuestarios, análisis de las alegaciones efectuadas por la Abogacía del Estado a los contratos con las aseguradoras en Concierto Sanitario).
- Participación en el grupo de trabajo sobre la cobertura de asistencia sanitaria europea.
- Revisión del Acuerdo de prórroga para 2022 y 2023 del Concierto entre la Mutualidad General Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.
- Revisión y actualización del procedimiento relativo al reintegro de pagos indebidos (reuniones, elaboración de modelos, actualización de la Circular nº 86 de la Mutualidad, diagramación del proceso, impulso de trabajo coordinado entre las diferentes áreas, diseño del trámite informático, reanudación de la explotación de datos recibidos del Registro Civil e INE, coordinación con MUFACE en la intervención de la entidad bancaria respecto a la retrocesión de órdenes de pago en el caso de personas fallecidas y estudio para la integración necesaria con AEAT).
- Estudio e informe con propuestas de mejora para la tramitación, el reconocimiento y abono del subsidio por incapacidad temporal.
- Estudio de la situación en MUGEJU de las previsiones contenidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para configurar un Tablón Edictal Único, a través del «Boletín Oficial del Estado». Definición del procedimiento de altas y propuesta de nombramiento de un administrador en MUGEJU. Coordinación con el Ministerio de Justicia para el alta de usuarios.
- Análisis y estudio de la normativa de la Mutualidad General Judicial para su actualización y homogenización.
- Análisis e Informe del Anteproyecto de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Análisis de la situación y regulación del nombramiento y designación para actuaciones del personal colaborador de la Mutualidad y redacción de proceso en el Anexo del manual de organización.
- Resolución de diferentes consultas del área de Régimen interior: incumplimiento del contrato servicio de mantenimiento, análisis de los contratos de arrendamiento y propuesta de resolución a la problemática derivada de los mismos, análisis de situación del cumplimiento de la normativa de protección de datos en relación a la recogida de documentación.
- Análisis y recopilación de información relativa al servicio de prevención de riesgos.
- Análisis y elaboración de propuesta para la sustitución del Secretario General en la Comisión Rectora, remitida a Secretaría de Estado.
- Estudio y análisis de las consecuencias de la Sentencia núm. 1446/2021 del tribunal Supremo relativa al plazo de prescripción aplicable en el reconocimiento del derecho al subsidio por jubilación.

Apoyo a la Gerencia en la elaboración de resoluciones

- Estudio y propuestas de resolución por la que se regula la prestación de servicio en la modalidad de teletrabajo del personal destinado en los Servicios Centrales.
- Propuesta de Circular Nº 99 de fecha 8 de marzo de 2021, sobre el funcionamiento del Anticipo de Caja Fija en las Delegaciones Provinciales.
- Propuesta de resolución para la concesión de plazo extraordinario de cambio entidad médica para el año 2022 y elaboración de cartelería para Delegaciones provinciales y contenido de noticias en Página Web, sede e Intranet.
- Propuesta de resolución para la concesión de oficio del pago del subsidio por incapacidad temporal a partir del séptimo mes.

Apoyo a la Gerencia en la coordinación en los servicios centrales

- Reuniones con todos los responsables área para el análisis sobre la situación del personal en los servicios centrales de la Mutualidad General Judicial y elaboración del Plan de Actuación e informe correspondiente.
- Plan de formación del personal de MUGEJU y de las Delegaciones Provinciales (Constitución de un grupo de trabajo y líneas de actuación para la elaboración de manuales).
- Reuniones de seguimiento del programa de vacunación. Desarrollo de comunicaciones en la WEB. (Contacto con los servicios de Salud de distintas Comunidades autónomas, para la gestión de autocita).
- Revisión y actualización de datos para la memoria de 2020.
- Reuniones con la unidad de informática y propuestas de mejora tecnológica y aportaciones para la homogeneización de la Sede Virtual y la Web.
- Impulso para la digitalización del organismo.
- Participación en la elaboración de la Resolución de la Mutualidad General Judicial, para el establecimiento de normas sobre funcionamiento y régimen interior de los servicios técnicos de la misma.
- Participación periódica en los Comités de Dirección y Comités de Coordinación de la Mutualidad General Judicial.
- Trabajo coordinado y periódico con la consultoría externa para definir y desarrollar el manual de puestos y procesos.

Apoyo en la coordinación de la organización territorial (Delegaciones Provinciales y consultorios)

- Estructuración, revisión y mejora del funcionamiento de las Delegaciones Provinciales: coordinación, control de funcionamiento, supervisión de permisos, contacto personal con todos los delegados y personal, estadística y actualización de datos.
- Gestiones para la cobertura y nombramiento de Delegados Provinciales y suplentes en varias delegaciones.
- Coordinación con Delegaciones Provinciales en el volcado de datos para vacunación y en las citaciones de mutualistas.
- Reunión, análisis y pruebas para implantación del sistema de cita previa en sedes.
- Propuestas de contestación de quejas y sugerencias presentadas en las Delegaciones Provinciales.
- Revisión de la situación de los consultorios, nueva regulación e incorporación al nuevo concierto sanitario, con distinto ámbito de aplicación y ordenación de los costes de su funcionamiento.
- Diseño del plan de recogida de datos de las Delegados Provinciales y consultorios para su actualización y propuesta de mejoras.

Asesoría a la Gerencia en sus relaciones con otros Organismos, cuando su contenido principal sea del orden jurídico u organizativo

- Informe sobre los Programas, Proyectos y Sub-Proyectos del Plan Justicia 2030 adaptados al ámbito de la MUGEJU.

- Propuesta justificativa de la intervención de consultoría externa. Reuniones de programación de actuación de los consultores que se incorporan con fecha 24 de mayo de 2021 y entrevista con el equipo.
- Implementación de los mecanismos de solución de conflictos (Concierto sanitario, PCAPE).
- Elaboración del borrador de la Orden por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses y de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en la Mutualidad General Judicial.
- Elaboración de fichas con propuestas de reformas e iniciativas normativas para su inclusión en el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado.
- Elaboración de la declaración responsable y coordinación para la vacunación de las personas de muy alto riesgo.
- Borrador de la Orden por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente de trabajo en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).
- Asistencia a reunión sobre receta electrónica con el Colegio Nacional de Farmacia. Seguimiento y publicidad de la receta electrónica interoperable.
- Actuaciones para la reclamación del pago debido por empresas farmacéuticas.
- Reunión con el Ministerio de Justicia para la mejora en la digitalización de MUGEJU y coordinación MUGEJU con la Dirección General de Inmediación Digital del Ministerio para la implementación de diversos proyectos (Inmediación digital, cita previa, tramitación electrónica, puesto de trabajo deslocalizado, ACCEDA)
- Informe para la Secretaria General Técnica sobre el Proyecto de Real Decreto sobre las funciones de la sanidad de la Guardia Civil y la determinación de la aptitud psicofísica de su personal.
- Asistencia en sustitución del Secretario General a la Comisión Rectora de fecha17 de diciembre de 2021.
- Elaboración de Plan de comunicación (interna y externa).
- Todas las actuaciones descritas ponen de manifiesto como la asesoría jurídica constituye un instrumento necesario de calidad, sostenibilidad y eficiencia de la Mutualidad General Judicial.

1.2.2. Régimen interior y contratación

La gestión y tramitación de los asuntos de régimen interior y de los expedientes de contratación durante el año 2021 se ha visto condicionada por los esfuerzos dedicados a sacar adelante el Contrato de Servicios Bancarios, en el que por primera vez se planteaba la contraprestación económica por parte de la Mutualidad a la entidad bancaria licitadora que resultara adjudicataria, así como especialmente al Concierto de Asistencia Sanitaria en territorio nacional, el tradicional Concierto con las Entidades Médicas privadas, que por primera vez se tramitaba en la Mutualidad conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta tramitación, en paralelo con la llevada a cabo por MUFACE e ISFAS y en permanente comunicación con el Ministerio de Hacienda para la aprobación de las cifras de incremento de prima que era posible incluir en el mismo, así como de muchos otros aspectos del texto del Concierto, se prolongó en el tiempo a lo largo de casi todo el año, de modo que la selección de licitadores, así como la adjudicación y firma de los contratos se llevó a cabo prácticamente cuando terminaba el año natural y en consecuencia el plazo para disponer de un nuevo Concierto para el 1 de enero de 2022.

Otra circunstancia que pudo tener alguna influencia en la gestión de los expedientes de contratación durante 2021 fue que se produjeron los ceses del Jefe de Área de Personal y Régimen Interior y de la Jefa de Servicio, quienes a mediados de años dejaron la Mutualidad para pasaron a desempeñar su labor como funcionarios en otros organismos y centros directivos de la Administración. Hasta mediados del mes de octubre no se pudo contar con el nuevo Jefe de Servicio de Contratación.

En la Mutualidad General Judicial, de acuerdo a la organización vigente en 2021, le corresponde al Área de Personal y Régimen Interior la tramitación de los expedientes de contratación, bajo la supervisión directa de la Secretaría General y la superior dirección del Gerente de la Mutualidad.

Se muestra a continuación una tabla con el número de expedientes tramitados en 2021 y su importe, para cada tipo de expediente.

Como se puede observar en la tabla, durante el año 2021 se han adjudicado un total de 40 contratos, entre contrataciones nuevas y prórrogas de contratos previos. La característica principal de la contratación de la MUGEJU es que el 55 % de los contratos corresponden a contratos menores, seguidos en cuanto al número por los expedientes tramitados a través de alguno de los sistemas de racionalización de la contratación previstos en la LSCP, con un 20 %, constituyendo los expedientes de otras tipologías una cantidad mucho menor.

Cuadro 1.2.2

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS

Tipo de Expediente		Número de expedientes	Importe con IVA
Menores	Obras	1	26.378,00 €
	Servicios	17	123.086,48 €
	Suministros	4	15.190,77 €
	Total	**22**	**164.655,25 €**
Negociados sin publicidad	Obras		
	Servicios	1	62.005,08 €
	Suministros		
	Total	**1**	**62.005,08 €**
Abiertos	Obras		
	Servicios	1	0,00 €
	Concesión de servicios	1	234.880.371,45 €
	Suministros	2	69.883,28 €
	Total	**4**	**234.950.254,73 €**
Contratación Centralizada	Obras		
	Servicios	4	311.914,23 €
	Suministros		
	Total	**4**	**311.914,23 €**
Acuerdos Marcos	Obras		
	Servicios	2	271.393,03 €
	Suministros	2	66.486,07 €
	Total	**4**	**337.879,10 €**
Encargos a medio propio		**1**	**35.577,02 €**
Adhesión a contrato (MUAC)		**1**	**90.000,00 €**
Prórrogas de contratos existentes		**3**	**258.844,36 €**
TOTAL		**40**	**236.211.129,77 €**

En cuanto a Régimen Interior, destacar que el paso del temporal de nieve «Filomena» a principios de año causó numerosos daños en el invernadero (denominado «La Bombonera») anejo al edificio principal de la sede central de la Mutualidad, así como en algunos otros puntos del tejado y de los elementos ornamentales de su entrada, obligando a realizar y proyectar tareas de reparación y reforma de los mismos.

De igual modo, a lo largo del año 2021 se comenzó con la tarea de modernizar la entrada al edificio y a los puestos de Información y Atención al Mutualista, con el objetivo de darle un aspecto más agradable y cómodo para los mutualistas que acuden presencialmente, aprovechando la estética que ofrece el diseño de la entrada del propio edificio.

2

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

La plantilla dotada presupuestariamente de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal, que suman un total de **143 puestos de trabajo** disponibles:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 26 puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo detalle por grupos y niveles es el siguiente: Gerente, A1 N30 (1); Secretario/a General, A1 N29 (1); Jefe/a de Área, A1 N28 (4); Consejero/a Técnico/a, A1 N28 (2); Jefe/a de Servicio, A1A2 N26 (6); Técnico/a Superior, A1A2 N24 (1); Jefe de Sección de Sistemas Informáticos, A1A2 N24 (1); Jefe/a de Sección A2C1 N22 (4); Analista de Sistemas, A2C1 N22 (2); Secretario/a de Puesto de trabajo N30, C1C2 N16 (1); Técnico/a Auxiliar de Informática, C1 N15 (2); Jefe/a de Negociado, C1 N15 (1).
- Funcionarios de Cuerpos de la Administración de Justicia. 112 plazas en total, que se distribuyen de la siguiente manera en la Relación de Puestos de Trabajo: Letrados de la Administración de Justicia (2); Médico Forense (1); Gestión Procesal y Administrativa (18); Tramitación Procesal y Administrativa (85); Auxilio Judicial (6).
- Personal Laboral de la Administración General del Estado (AGE), 5 puestos en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la AGE.

Por otra parte, el número de trabajadores total (124) a 31 de Diciembre de 2021 se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS CENTRALES:

• **Administración General del Estado:**	19
Funcionarios	17
Laborales	2
• **Administración de Justicia**: (1 de ellos de Refuerzo)	67
- Letrados	2
- Gestión Procesal	11
- Tramitación Procesal (1 de ellos de Refuerzo)	47
- Auxilio Judicial	6
- Médico Forense	1

DELEGACIONES PROVINCIALES:

• Administración de Justicia:	38
- Gestión Procesal	2
- Tramitación Procesal	36

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 124
(1 de ellos de Refuerzo)

A lo largo del ejercicio **2021** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 21 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc.
- Incorporación de 6 funcionarios en Delegaciones Provinciales y 29 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado (AGE).

En el **Cuadro 2.1.2** se recoge la distribución de los funcionarios AGE por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.3** se expresa la distribución territorial de toda la plantilla.

En el **Cuadro 2.1.4** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.5** se distribuye al personal laboral por niveles y territorialmente.

Cuadro 2.1.1

R.P.T. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	26.643,54	L	A1	EX11	
1	Secretario/a General	29	21.490,84	L	A1	EX11	
1	Consejero/a Técnico/a	28	14.962,92	C	A1	EX19	1140
1	Consejero/a Técnico/a	28	14.962,92	C	A1	EX18	
4	Jefe/a de Área	28	14.962,92	C	A1	EX11	
1	Jefe/a de Servicio	26	12.106,08	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	12.106,08	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Cotización y Recaudación	26	12.106,08	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Informática	26	12.106,08	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Prestación Sanitaria	26	12.106,08	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio	26	11.585,70	C	A1A2	EX11	
1	Técnico/a Superior	24	6.645,66	C	A1A2	EX18	
1	Jefe/a de Sección de Sistemas Informáticos	24	9.822,54	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Sección	22	5.007,94	C	A2C1	EX11	
2	Jefe/a de Sección	22	4.565,54	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/a de Sección	22	4.284,56	C	A2C1	EX11	
2	Analista de Sistemas	22	9.822,54	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	16	6.645,66	C	C1C2	EX11	
2	Técnico/a Auxiliar de Informática	15	3.697,82	C	C1	EX11	
1	Jefe/a de Negociado	15	3.413,20	C	C1	EX11	

NOTA: Complemento Específico correspondiente a diciembre 2021

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	6	6
A2	4	4
C1	6	6
C2	1	1
Total	**17**	**17**

Cuadro 2.1.2

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA AGE A 31-12-2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 2	Gest.Proc. 11	Tramit.P 47	Auxil.J. 6	Med.F. 1	17	2	86
DELEGACIONES	0	2	36	0				38
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOZ			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			0					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1	0					
GUIPÚZCOA			0					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRABAJADORES A 31-12-2021

Cuadro 2.1.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRABAJADORES A 31-12-2021

(Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 2	Gest.Proc. 11	Tramit.P 47	Auxil.J. 6	Med.F. 1	17	2	86
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	**0**	**2**	**36**	**0**				**38**
TOTALES PLANTILLA	**0**	**13**	**83**	**6**	**1**	**17**	**2**	**124**

Cuadro 2.1.4

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS POR GRUPOS A 31-12-2021

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A1	2 Letrado 1 Médico Forense	8		0	9
A2	11 Gestión Procesal	4	2 Gestión Procesal	0	17
C1	47 Tramitación Procesal	6	36 Tramitación Procesal	0	89
C2	6 Auxilio Judicial	1		0	7
TOTAL	**67**	**17**	**38**	**0**	**122**

Cuadro 2.1.5

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL LABORAL POR NIVELES A 31-12-2021

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	1	0	1
TOTAL	**2**	**0**	**2**

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Estos consultorios proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria, y sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio, y la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia médica y farmacológica del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

Cuadro 2.2.1

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2021

Población	Sede Consultorios
ALBACETE	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERÍA	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120-planta baja
BADAJOZ	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	Palacio de Justicia. C/ Lluis Companys, s/n.
BARCELONA	Ciudad de la Justicia. Avda. Carrilet s/n Edificio C. planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis
CÁCERES	Nuevo Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n.
CÁDIZ	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n.
CASTELLÓN	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez,10, 2ª planta
CÓRDOBA	Ciudad de la Justicia. C/ Isla de Mallorca, s/n
CORUÑA, A	Palacio de Justicia. C/. Cigarreras, 1
GIRONA	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, pl. baja
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva 8, planta baja
HUELVA	Palacio Justicia. Alameda de Sundheim, 28, planta baja
JAÉN	Palacio de Justicia. C/ Arquitecto Berges, 16
LOGROÑO	Nuevo Palacio de Justicia. C/. Marqués de Murrieta, 45-47
LLEIDA	Palacio de Justicia. C/ Canyeret, 5, planta baja
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n.
MADRID	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1.
MADRID	Audiencia Nacional. C/ Goya, 14
MADRID	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1.
MADRID	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 100
MADRID	Juzgados de lo Social. C/ Princesa, 3.
MADRID	Juzgados Albarracín. C/ Albarracín 31
MÁLAGA	Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero s/n, planta -1
MURCIA	Ciudad de la Justicia-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Juez Elío s/n
SANTANDER	Complejo Judicial "Las Salesas". Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. President Lluis Companys, 10
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Profesor López Piñero, nº 14
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	Ciudad de la Justicia. Avda. José Atarés, 89-97 (Edificio Fueros de Aragón)

3

ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2021 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2020.

  La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

  Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

  En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2021 el diseño y la maquetación de la Memoria ha sido en versión Digital.

3.1.2. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de Justicia.

Durante el año 2021, el número total de recursos interpuestos ha sido de 72.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 55. Su evolución ha roto la tendencia observada en años anteriores ,ya que se han incrementado respecto al ejercicio anterior en un 33%.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2021, 81, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 49, es decir, en más del 60%.. Se han subsanado 17, desistidos 15, estimados total 4, estimado parcial 1 e inadmitidos a trámite 2.

Los recursos en trámite al finalizar 2021 ascienden a 16, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 79% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e incapacidad Temporal. El 21% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

3.1.3. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008 una Unidad de Atención e Información al Mutualista, para facilitar la realización en un único punto de todos los trámites y gestiones que precise realizar el mutualista de manera presencial.

La atención prestada durante el año 2021 se ha recuperado, en comparación con lo ocurrido durante el año anterior, de las circunstancias que sufrió debido a la pandemia por COVID, de modo que se ha vuelto a un nivel de actividad normal, manteniendo no obstante las debidas precauciones en función de las obligaciones legales existentes y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias al respecto de la seguridad de los mutualistas y de los funcionarios que les atienden.

Además, en aras de aumentar la calidad del servicio, se ha incrementado el número de funcionarias que desempeñan aquí su labor, incorporándose también empleadas de otras unidades de la casa y se ha impulsado su coordinación con el resto de Áreas y Servicios de la sede central. Igualmente, se ha reforzado su comunicación con las Delegaciones Provinciales, mediante el uso de un nuevo buzón de correo electrónico, dedicado al intercambio de información relevante para la gestión de los trámites de mutualistas y beneficiarios.

Por otro lado, se ha potenciado la realización de consultas telefónicas, dotando de más personal al equipo que atiende la Centralita telefónica, con participación del equipo de funcionarios de Auxilio Judicial, así como aumentando la coordinación de este personal con la Unidad de Atención e Información al Mutualista.

Otra mejora que cabe destacar es que se ha implantado a lo largo del año un sistema de Cita Previa, al que se puede acceder desde la web por parte del propio mutualista, o también se le puede dar cita por parte del personal que atiende las llamadas. Esto permite incrementar la eficiencia de la tención prestada.

Por último, se remodeló la zona de acceso y de atención a los mutualistas, buscando una optimización de los espacios y una potenciación de la estética del edifico que alberga la sede central de MUGEJU, con el objetivo de hacer más agradable la visita a nuestras dependencias.

En cuanto a los datos de actividad, se puede observar que el volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido para las consultas es preferentemente el teléfono y la visita personal, en detrimento de la solicitud escrita. No obstante, existe la posibilidad de realizar la mayoría de los trámites a través de la web (www.mugeju.es) y de la sede electrónica. El número de usuarios de los trámites en línea o a través de medios electrónicos es cada vez mayor, si bien estamos lejos de llegar al punto en el que una gran mayoría de los trámites se realicen por esta vía.

En cuanto al objeto de consulta, de manera habitual suele variar según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial. Por otra parte, en los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, mientras que en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

Los principales datos acerca de la actividad llevada a cabo por la Unidad de Atención al Mutualista durante 2021 son los siguientes:

- Nº de personas atendidas en la Unidad de Atención al Mutualista: 3.952
- Nº de consultas telefónicas atendidas: 49.496
- Nº de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Mutualista: 2.675
- Nº de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Mutualista: 1.658

Por último, si se realiza un análisis a nivel nacional, durante 2021 se han gestionado las siguientes solicitudes:

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIO DE RECETAS	1900	4274	2675	**8849**
TALONARIO DE PARTES DE BAJA	945	993	1658	**3596**
TARJETA SANITARIA EUROPEA	3649	1030	577	**5256**
CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO	1709	226	-	**1935**

Si se analizan estos datos y se comparan con los reflejados en la Memoria de 2020, se puede observar la fuerte subida del número de trámites realizados por correo, que en la práctica se duplican, así como el grandísimo incremento (de hasta multiplicarse por cinco) de las consultas atendidas telefónicamente, lo cual ha sido propiciado por las precauciones y recomendaciones de no asistencia presencial que todos hemos procurado seguir por la situación vivida, así como entendemos que también por el aumento de la calidad de la atención telefónica recibida.

Análisis de las llamadas telefónicas recibidas en los Servicios Centrales en 2021

Se inserta a continuación un estudio realizado por el Servicio de Informática de MUGEJU sobre las comunicaciones telefónicas.

Llamadas totales recibidas en los Servicios Centrales de MUGEJU durante el año 2021: **67.279**.

De las llamadas entrantes fueron atendidas:

ESTADO	TOTAL	PORCENTAJE
ATENDIDA	66.909	**99,45%**
PERDIDA	370	**0,55%**

La duración media de las 66.909 llamadas atendidas es de 2 minutos y 56 segundos.

Distribución de llamadas por meses:

MES	LLAMADAS
Enero	13.154
Febrero	6.705
Marzo	6.209
Abril	4.856
Mayo	5.461
Junio	4.393
Julio	4.813
Agosto	3.129
Septiembre	3.999
Octubre	4.408
Noviembre	5.436
Diciembre	4.716

En cuanto a la distribución de llamadas por días es la siguiente:

DÍA	LLAMADAS
Lunes	15.302
Martes	14.729
Miércoles	13.426
Jueves	12.928
Viernes	10.673
Sábado	163
Domingo	58

Distribución de llamadas por departamento:

DEPARTAMENTO	LLAMADAS	PORCENTAJE
Área de Administración Financiera y Contabilidad	561	0,83%
Área de Afiliación, Cotización y Recaudación	2.811	4,18%
Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia	2.309	3,43%
Área de Personal y Régimen Interior	3.093	4,60%
Área de Prestaciones Económicas y Complementarias	5.242	7,79%
Asistencia Técnica Gerencia y S. General	35	0,05%
Centralita	49.715	73,89%
Gerencia	61	0,09%
Secretaría General	754	1,12%
Servicio de Informática	1.407	2,09%
Vigilantes de Seguridad	1.291	1,92%

Distribución horaria de las llamadas recibidas:

DEPARTAMENTO	LLAMADAS
01. Mañana antes del horario de atención al público (07:00 a 08:59)	1.451
02. Mañana en el horario de atención al público (09:00 a 13:59)	61.433
03. Tarde en horario apertura MUGEJU (14:00 a 17:29)	3.471
04. Tarde/noche fuera de horario apertura (17:30 a 23:59 y 00:00 a 06:59)	924

Dentro del horario de atención al público la distribución de llamadas entrantes por horas es la siguiente:

HORA	LLAMADAS	PORCENTAJE
09:00 a 09:59	12.466	20,29%
10:00 a 10:59	13.198	21,48%
11:00 a 11:59	12.855	20,93%
12:00 a 12:59	12.444	20,26%
13:00 a 13:59	10.470	17,04%

Breve reseña sobre Quejas y Sugerencias recibidas en la Unidad de Información y Atención al Mutualista.

Para finalizar este apartado y, aunque no es objeto específico de esta Memoria, ya que se recoge en el Informe sobre la Actividad de los Ministerios en materia de Calidad durante 2021 (ISAM2021), que elabora anualmente la Dirección General de Gobernanza Pública, no se debe dejar de señalar que durante el pasado año 2021 se recibieron un total de 24 quejas realizadas por parte de los mutualistas, siendo la mayoría de ellas (un total de 18 quejas) sobre el funcionamiento del proceso de vacunación contra el COVID, proceso que generó multitud de dudas y consultas entre los mutualistas, especialmente a lo largo de la primera mitad del año.

3.1.4. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y con su normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14 de abril) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2021 se han registrado 76.447 documentos de entrada. Asimismo, han sido registrados 17.041 documentos de salida. Hay que indicar que durante el año anterior, con motivo del COVID, se había eliminado temporalmente el procedimiento de registro de documentación y solicitudes en papel de trámites esenciales, con el objeto evitar retrasos innecesarios en estos expedientes. Por el mismo motivo, la documentación en papel de trámites no considerados esenciales fue registrada una vez que se levantó el Estado de Alarma. Por el contrario, durante 2021 el registro de entrada y salida de la Mutualidad funcionó con normalidad.

4

SERVICIO DE INFORMÁTICA

SERVICIO DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2021, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

4.1. INFRAESTRUCTURA

- Migración de servicios del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Mutualidad a las instalaciones en C\ Luis Cabrera, según la medida número 3.00.001.2 «Consolidación de Infraestructuras Comunes: comunicaciones tanto internas como externas y los centros de proceso de datos de la AGE» de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas (CORA).
- Integración con la base de datos del sistema nacional de salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Integración con servicios de consulta del Registro Civil, para recibir información actualizada sobre las defunciones de mutualistas.
- Envío programado de datos anonimizados al Ministerio de Hacienda.
- Continuación del proyecto FARO de Telefónica, para la migración de líneas de cobre a fibra óptica en el acceso a los edificios.
- Soporte a la Fase II del LOTE 1 (Datos) del contrato centralizado de telecomunicaciones de la Administración Pública.
- Lanzamiento de un proyecto de migración de telefonía a la tecnología VoIP, inicialmente para los servicios centrales y la delegación provincial de Barcelona.
- Habilitación de puestos de trabajo (portátiles y móviles) para acceso a teletrabajo de personal autorizado en los servicios centrales de la Mutualidad General Judicial.
- Adquisición de ordenadores con SO Windows 10 para conseguir el objetivo de actualización de puestos de usuario incluido en el Plan de Acción del ejercicio.

4.2. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

- Resolución de un total de **5894** peticiones de servicio a lo largo del año, correspondientes tanto a los servicios centrales como a las delegaciones provinciales.

4.3. DESARROLLOS

- Adaptación para permitir la integración con el sistema «Expediente electrónico» y con el motor de tramitación «Portafirmas MUGEJU» para las aplicaciones de gestión de las siguientes prestaciones: pensión de jubilación, pensión de viudedad, pensión de orfandad, e incapacidad temporal.
- Unificación de las aplicaciones que gestionan las ayudas de incapacidad permanente y gran invalidez.
- Desarrollo de la integración con la base de datos del sistema nacional de salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Ministerio de Trabajo. Evolución de la aplicación «Afiliación» para gestionar los intercambios de información resultado de estas integraciones.

- Puesta en funcionamiento de la aplicación MUFARMA, para la gestión de los pagos por recetas a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- Revisión de la aplicación para facilitar el alta de lotes de nuevos mutualistas.
- Desarrollo de un servicio telemático para presentar declaración responsable para vacunación de COVID-19.
- Revisión de los servicios para el cambio de entidad médica, incluyendo las adaptaciones necesarias para el cambio extraordinario de entidad médica previsto para febrero de 2022.
- Nuevos desarrollos y adaptaciones de las aplicaciones existentes en la Mutualidad, para utilizar las últimas versiones de los servicios de autenticación de CL@VE y de la plataforma de firma electrónica @firma.
- Evolución de los cuadros de mando de la Mutualidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por cada área funcional de la Mutualidad.

4.4. PROYECTOS

- Puesta en funcionamiento de nuevo servicio de cita previa para los servicios centrales, que incluye que el mutualista pueda gestione sus citas de forma autónoma a través de Internet.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas para proporcionar soporte tecnológico y para facilitar la resolución de las incidencias de los servicios que proporcionan relacionados con la vacunación de COVID.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas para proporcionar soporte tecnológico y para facilitar la resolución de las incidencias de los servicios que proporcionan relacionados con la vacunación de COVID.
- Revisión de la documentación y manuales de usuario de las aplicaciones de gestión de expedientes.
- Revisión del catálogo de transmisiones de datos con otras Administraciones.

4.5. SEDE ELECTRÓNICA

Los datos estadísticos de utilización de la Sede electrónica de MUGEJU durante el año 2021 son:

Accesos realizados a la sede electrónica	249.623
Solicitudes electrónicas de prestación — incremento sobre 2020	16.003 75%
% Solicitudes electrónicas de prestaciones sobre total de solicitudes — incremento sobre 2020	34,1% + 8,2%
• Solicitudes electrónicas de prestaciones complementarias (% electrónicas sobre total)	15.542 (39,26%)
• Solicitudes electrónicas de talonarios de recetas (% electrónicas sobre total)	9.762 (18,28%)
• Solicitudes electrónicas de tarjeta sanitaria europea (% electrónicas sobre total)	3.649 (42,19%)

4.6. PÁGINA WEB

En cuanto a la página web, las estadísticas de uso son las siguientes:

Visitas realizadas a mugeju.es	895.626
Páginas vistas — incremento sobre 2020	1.201.833 160%

5

AFILIACIÓN

AFILIACIÓN

5.1. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

El colectivo protegido por MUGEJU comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación del mutualismo judicial, denominadas titulares por derecho propio, así como a los beneficiarios de las mismas. El colectivo protegido incluye, además, a los denominados titulares por derecho derivado, que son aquellos beneficiarios que han pasado a ser titulares con motivo del fallecimiento del titular. También incluye a los mutualistas voluntarios a los que se refiere el artículo 11.2 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

Actualmente, la gestión de la afiliación de los titulares por derecho propio se lleva a cabo a través de un proceso telemático que se inicia de oficio por parte de MUGEJU. Este proceso comienza con el envío de un correo electrónico a los nuevos funcionarios con el enlace y contraseña que permiten el acceso a la aplicación de afiliación. De esta forma, el mutualista incorpora sus datos personales y profesionales en la base de datos de afiliación de MUGEJU y el sistema le asigna un número de afiliación y genera un documento acreditativo de alta.

La incorporación de beneficiarios, así como de titulares por derecho derivado se tramita a solicitud del titular, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los artículos 14 y 15 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

La gestión de afiliación conlleva, además del proceso de alta, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista titular o beneficiario, así como la tramitación de las bajas de los mismos.

5.1.1. TRÁMITES DE AFILIACIÓN

A continuación, se indican las actividades más relevantes realizadas en materia de afiliación durante el año 2021:

5.1.1.1. Gestión de la base de datos del colectivo afiliado a MUGEJU

La base de datos Afiliación Web contiene toda la información de afiliación del colectivo de MUGEJU. En ella se recogen los datos personales, profesionales y la entidad médica de los titulares, así como las altas y bajas de sus beneficiarios.

A continuación, se indica el número de expedientes tramitados en la base de datos Afiliación Web, desagregados por el tipo de servicio que ha tramitado los mismos (servicios centrales o delegaciones provinciales):

Cuadro 5.1.1.
ALTAS Y BAJAS

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Alta nueva de titulares	3.674	39	3.713
Reingreso de titulares	89	3	92
Reingreso de beneficiarios	367	0	367
Alta nueva de beneficiarios	940	207	1.147
Baja de titulares	511	0	511
Baja de titulares fallecidos	459	0	459
Baja de beneficiarios	2.089	697	2.786
Baja de beneficiarios fallecidos	37	0	37

Cuadro 5.1.2
VARIACIÓN DE DATOS DE TITULARES

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Traslado de provincia	180	0	180
Cambios de domicilio	2.037	1.547	3.584
Situaciones administrativas	2.605	647	3.252
Cambios de destino	1.342	2.346	3.688
Cambio ordinario de entidad médica	701	1.715	2.416
Cambio extraordinario de entidad médica	83	0	83

5.1.1.2. Emisión de tarjetas individuales de afiliación

Las tarjetas individuales de afiliación se envían a todo el colectivo protegido, tras la tramitación del alta de titulares y beneficiarios. Además, se emiten, a petición del mutualista, por extravío, robo o variación de datos. Durante el año 2021 se han emitido 6.564 tarjetas.

5.1.1.3. Control del colectivo

Se realizan controles del colectivo para verificar que éste cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Mutualismo Judicial. Para ello, se recurre a la información de las bases de datos de otros organismos.

El acceso directo desde MUGEJU a las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (base de datos de aseguramiento sanitario, BADAS) y del Registro de Prestaciones Sociales Publicas, permite comprobar, en el momento del alta de beneficiarios, que estos carecen de cobertura de asistencia sanitaria a través del Régimen General de la Seguridad Social, o bien que la situación en dicho régimen es renunciable.

La información de las bases de datos de las entidades gestoras de la Seguridad Social se utiliza también para realizar cruces informáticos de datos, que permiten detectar duplicidades en el derecho a la asistencia sanitaria a través de distintos regímenes de la Seguridad Social. En 2021 el cruce de información con la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social ha permitido detectar 1.961 duplicidades de asistencia sanitaria de beneficiarios. Los resultados de la gestión de las mismas obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2021 se presentan en la siguiente tabla (el resto de resultados se reflejarán en la memoria de 2022).

Cuadro 5.1.3
CRUCE INFORMÁTICO CON ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO	Datos
OFICIOS ENVIADOS	1.961
RESULTADOS CRUCE 2021	
Bajas solicitadas	1.180
Mantenimiento por estimación de alegaciones	70
Mantenimiento con archivo de expediente	3

Adicionalmente, se realizan cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE e ISFAS, para detectar posibles duplicidades del derecho a la asistencia sanitaria con estas mutualidades, y con el INE, a los efectos de detectar beneficiarios casados que, en su mayoría, dejan de cumplir los requisitos para continuar siendo beneficiarios de MUGEJU.

Por otra parte, se realizan controles de los fallecimientos de titulares y beneficiarios, gracias a cruces de información con el INE y con el Registro Civil. La información del INE se recibe con periodicidad mensual y la del Registro Civil se ha comenzado a recibir diariamente a partir de julio de 2021, lo que ha permitido un mejor control de los fallecimientos. La comprobación de los datos de fallecimientos se realiza con la obtención de los certificados de defunción a través de la aplicación «Cliente ligero», o bien, con la comprobación de la base de datos del Registro de Prestaciones Sociales Publicas.

PROCEDIMIENTO	Datos actualizados
Recopilación de DNI de beneficiarios (datos de los mutualistas)	1.250
Tramitación de baja de personas fallecidas (datos del Registro Civil y del INE)	496
Tramitación de baja de beneficiarios casados (datos del INE)	11

Cuadro 5.1.4
TRÁMITES DE CONTROL DEL COLECTIVO DERIVADOS DE INFORMACIÓN RECOPILADA

5.1.2. EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO DE MUGEJU

Evolución del colectivo con respecto al año anterior

En la siguiente tabla se muestran los datos totales de titulares y beneficiarios a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como la variación, en número de personas y porcentaje relativo. Se ha producido un incremento total del colectivo de 2.025 personas, con respecto al año anterior, lo que supone un incremento porcentual del 2,23%.

	2.020	2.021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
TOTAL TITULARES	57.869	61.164	3.295	**5,69**
TOTAL BENEFICIARIOS	32.760	31.490	-1.270	**-3,88**
TOTAL COLECTIVO	**90.629**	**92.654**	**2025**	**2,23**

Cuadro 5.1.5
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR (DATOS 2020/2021) MES 12

Evolución del colectivo en los últimos 10 años

En la siguiente tabla y los siguientes gráficos se puede observar que hasta 2020 la tendencia del colectivo de MUGEJU era a la baja. Sin embargo, el 2021 se ha producido un cambio de tendencia, al alza, debido al incremento del número de titulares motivado por las incorporaciones de funcionarios de nuevo ingreso.

Por otra parte, se puede observar que el número de beneficiarios continúa con tendencia decreciente.

Cuadro 5.1.6
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2012-2021)

Año	Total Colectivo	Titulares	Beneficiarios	% Beneficiarios / colectivo total	% Beneficiarios / colectivo
2012	96.038	57.285	38.753	40,35%	67,65%
2013	95.674	57.064	38.610	40,36%	67,66%
2014	95.034	56.957	38.077	40,07%	66,85%
2015	93.958	56.638	37.320	39,72%	65,89%
2016	92.694	56.443	36.251	39,11%	64,23%
2017	92.742	57.275	35.467	38,24%	61,92%
2018	91.713	57.693	34.020	37,09%	58,97%
2019	91.060	58.253	32.807	36,03%	56,32%
2020	90.629	57.869	32.760	36,15%	56,61%
2021	92.654	61.164	31.490	33,99%	51,48%

5.1.3 DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO EN EL AÑO 2021

A continuación, se muestra, en formato tabla, la distribución del colectivo teniendo en cuenta distintas variables:

- Distribución de titulares y beneficiarios por provincia de residencia.
- Distribución de titulares y beneficiarios por Comunidad Autónoma de residencia.
- Titulares por situación administrativa distribuidos por provincia de residencia.
- Titulares por situación administrativa distribuidos por Comunidades Autónomas.
- Beneficiarios por parentesco con el titular, distribuidos por provincias.
- Beneficiarios por parentesco con el titular, distribuidos por Comunidades Autónomas.
- Distribución de titulares por sexo y tramos de edad.
- Evolución de titulares por sexo (2017-2021).

Cuadro 5.1.7

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA

Provincia	Titulares				Beneficiarios				Total		
	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
A CORUÑA	1402	294	74	1	769	59	7	3	1771	838	2609
ÁLAVA	260	58	5	0	111	8	0	0	323	119	442
ALBACETE	474	93	16	0	370	21	1	0	583	392	975
ALICANTE	1557	265	66	2	946	56	7	0	1890	1009	2899
ALMERIA	681	68	33	2	466	17	4	0	784	487	1271
ASTURIAS	1357	336	61	2	590	72	3	1	1756	666	2422
AVILA	141	35	9	0	81	8	0	0	185	89	274
BADAJOZ	536	110	23	0	372	27	1	0	669	400	1069
BALEARES	950	237	19	5	444	34	0	4	1211	482	1693
BARCELONA	4591	1247	108	8	2209	140	3	5	5954	2357	8311
BURGOS	510	161	19	0	254	22	5	0	690	281	971
CÁCERES	423	91	35	0	242	44	1	0	549	287	836
CADIZ	1266	185	58	0	983	52	3	0	1509	1038	2547
CANTABRIA	797	127	23	0	484	34	1	0	947	519	1466
CASTELLÓN	423	96	9	0	269	25	0	0	528	294	822
CEUTA	159	8	2	0	100	6	0	0	169	106	275
CIUDAD REAL	364	82	11	0	231	31	3	0	457	265	722
CÓRDOBA	769	154	32	2	602	55	2	0	957	659	1616
CUENCA	140	45	5	0	64	9	2	0	190	75	265
GIRONA	463	113	6	0	226	16	0	0	582	242	824
GRANADA	1328	325	80	1	1002	102	9	2	1734	1115	2849
GUADALAJARA	230	36	8	0	121	8	0	0	274	129	403
GUIPÚZCOA	379	131	13	0	167	11	1	0	523	179	702
HUELVA	400	74	16	1	314	22	1	0	491	337	828
HUESCA	153	48	6	0	69	7	0	0	207	76	283
JAÉN	635	99	39	2	480	34	1	4	775	519	1294
LA RIOJA	324	62	10	0	169	14	1	0	396	184	580
LEÓN	630	155	35	2	347	19	6	1	822	373	1195
LLEIDA	273	66	3	0	166	7	0	0	342	173	515
LUGO	305	74	17	0	124	16	1	0	396	141	537
MADRID	8021	1706	392	21	4445	315	14	34	10140	4808	14948
MÁLAGA	2063	305	85	3	1484	90	11	9	2456	1594	4050
MELILLA	135	6	1	0	72	4	1	0	142	77	219
MURCIA	1671	220	72	2	1267	72	5	4	1965	1348	3313
NAVARRA	480	154	17	0	278	19	0	0	651	297	948
OURENSE	448	85	26	1	267	17	0	0	560	284	844
PALENCIA	171	48	8	0	85	7	0	0	227	92	319
PALMAS LAS	1323	192	38	1	674	41	1	0	1554	716	2270

Cuadro 5.1.7

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA

(Continuación)

Provincia	Titulares				Beneficiarios				Total		
	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
PONTEVEDRA	1066	225	57	0	664	50	5	0	1348	719	2067
SALAMANCA	392	108	19	0	209	27	0	0	519	236	755
S.C.TENERIFE	1005	160	37	2	498	33	0	3	1204	534	1738
SEGOVIA	154	28	3	1	79	6	0	1	186	86	272
SEVILLA	2077	416	135	1	1647	148	15	0	2629	1810	4439
SORIA	125	25	2	0	71	6	0	0	152	77	229
TARRAGONA	568	108	8	1	292	19	0	3	685	314	999
TERUEL	100	21	7	0	64	3	0	0	128	67	195
TOLEDO	455	69	13	1	312	11	0	1	538	324	862
VALENCIA	3148	714	136	4	2089	141	12	1	4002	2243	6245
VALLADOLID	838	164	51	0	553	33	8	0	1053	594	1647
VIZCAYA	1156	302	29	1	571	43	0	0	1488	614	2102
ZAMORA	196	35	15	0	110	4	2	0	246	116	362
ZARAGOZA	1166	396	63	2	644	59	5	1	1627	709	2336
TOTALES	**48.678**	**10.362**	**2.055**	**59**	**29.147**	**2.124**	**142**	**77**	**61.164**	**31.490**	**92.654**

Cuadro 5.1.8

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA

Provincia	Titulares				Beneficiarios				Total		
	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
ANDALUCIA	9219	1626	478	12	6978	520	46	15	11335	7559	18894
ARAGON	1419	465	76	2	777	69	5	1	1962	852	2814
ASTURIAS	1357	336	61	2	590	72	3	1	1756	666	2422
BALEARES	950	237	19	5	444	34	0	4	1211	482	1693
CANARIAS	2328	352	75	3	1172	74	1	3	2758	1250	4008
CANTABRIA	797	127	23	0	484	34	1	0	947	519	1466
CASTILLA LA MANCHA	1663	325	53	1	1098	80	6	1	2042	1185	3227
CASTILLA LEON	3157	759	161	3	1789	132	21	2	4080	1944	6024
CATALUÑA	5895	1534	125	9	2893	182	3	8	7563	3086	10649
CEUTA	159	8	2	0	100	6	0	0	169	106	275
EXTREMADURA	959	201	58	0	614	71	2	0	1218	687	1905
GALICIA	3221	678	174	2	1824	142	13	3	4075	1982	6057
LA RIOJA	324	62	10	0	169	14	1	0	396	184	580
MADRID	8021	1706	392	21	4445	315	14	34	10140	4808	14948
MELILLA	135	6	1	0	72	4	1	0	142	77	219
MURCIA	1671	220	72	2	1267	72	5	4	1965	1348	3313
NAVARRA	480	154	17	0	278	19	0	0	651	297	948
PAIS VASCO	1795	491	47	1	849	62	1	0	2334	912	3246
VALENCIA	5128	1075	211	6	3304	222	19	1	6420	3546	9966
TOTALES	**48.678**	**10.362**	**2.055**	**69**	**29.147**	**2.124**	**142**	**77**	**61.164**	**31.490**	**92.654**

Cuadro 5.1.9

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIA DE RESIDENCIA

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ALBACETE	466	3	0	0	4	93	10	6	1	583
ALICANTE	1520	11	5	8	14	265	50	16	1	1.890
BALEARES	925	4	5	11	9	237	13	6	1	1.211
BARCELONA	4457	83	14	18	26	1247	72	36	1	5.954
CORDOBA	750	1	1	4	14	154	23	9	1	957
CUENCA	138	1	0	0	0	45	5	0	1	190
GRANADA	1294	15	1	4	14	325	58	22	1	1.734
MADRID	7652	45	136	52	153	1706	271	121	4	10.140
PALMAS LAS	1272	11	5	6	29	192	26	12	1	1.554
VALENCIA	3036	29	9	15	62	714	86	50	1	4.002
VALLADOLID	808	9	4	3	13	164	36	15	1	1.053
VIZCAYA	1133	6	2	5	10	302	19	10	1	1.488
ZARAGOZA	1117	10	7	11	22	396	57	6	1	1.627
CASTELLON	405	5	0	3	10	96	6	3	0	528
TOLEDO	449	1	0	1	5	69	10	3	0	538
CACERES	409	7	0	2	5	91	26	9	0	549
PALENCIA	166	4	0	0	1	48	5	3	0	227
BURGOS	496	5	0	4	5	161	11	8	0	690
AVILA	138	1	0	0	2	35	6	3	0	185
ALMERIA	659	8	2	2	12	68	17	16	0	784
S.C.TENERIFE	972	15	1	12	7	160	26	11	0	1.204
CEUTA	156	0	0	0	3	8	0	2	0	169
TERUEL	98	0	0	1	1	21	6	1	0	128
SALAMANCA	383	3	0	2	4	108	14	5	0	519
GUIPUZCOA	368	1	3	3	4	131	10	3	0	523
CIUDAD REAL	352	5	2	1	4	82	8	3	0	457
PONTEVEDRA	1047	9	2	2	6	225	41	16	0	1.348
OURENSE	433	4	1	2	9	85	15	11	0	560
LEON	608	4	5	4	11	155	27	8	0	822
HUESCA	151	1	1	0	0	48	4	2	0	207
MALAGA	1975	20	4	12	55	305	64	21	0	2.456

Cuadro 5.1.9

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIA DE RESIDENCIA

(Continuación)

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ALAVA	252	2	2	0	4	58	1	4	0	323
MELILLA	135	0	0	0	0	6	1	0	0	142
HUELVA	386	6	2	1	6	74	10	6	0	491
A CORUÑA	1365	13	8	5	12	294	55	19	0	1.771
SORIA	123	1	0	1	0	25	1	1	0	152
LUGO	300	2	1	0	2	74	12	5	0	396
GUADALAJARA	228	0	1	1	0	36	4	4	0	274
LLEIDA	270	0	1	0	2	66	2	1	0	342
MURCIA	1614	17	4	14	24	220	51	21	0	1.965
NAVARRA	465	6	3	1	5	154	13	4	0	651
CADIZ	1232	8	2	4	20	185	41	17	0	1.509
TARRAGONA	552	3	2	3	9	108	7	1	0	685
CANTABRIA	772	7	0	2	16	127	15	8	0	947
SEVILLA	2009	12	8	6	43	416	98	37	0	2.629
BADAJOZ	521	7	1	0	7	110	14	9	0	669
GIRONA	456	1	2	0	4	113	3	3	0	582
ZAMORA	193	2	0	1	0	35	12	3	0	246
SEGOVIA	151	1	0	1	2	28	2	1	0	186
ASTURIAS	1326	15	0	3	15	336	38	23	0	1.756
LA RIOJA	317	1	1	1	4	62	9	1	0	396
JAEN	615	5	2	6	9	99	28	11	0	775
TOTALES	**47.115**	**430**	**250**	**238**	**698**	**10.362**	**1.439**	**616**	**16**	**61.164**

** Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.*

Cuadro 5.1.10

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCIA	8920	75	22	39	173	1626	339	139	2	11335
ARAGON	1366	11	8	12	23	465	67	9	1	1962
BALEARES	925	4	5	11	9	237	13	6	1	1211
CANARIAS	2244	26	6	18	36	352	52	23	1	2758
CASTILLA LA MANCHA	1633	10	3	3	13	325	37	16	2	2042
CASTILLA LEON	3066	30	9	16	38	759	114	47	1	4080
CATALUÑA	5735	87	19	21	41	1534	84	41	1	7563
MADRID	7652	45	136	52	153	1706	271	121	4	10140
PAIS VASCO	1753	9	7	8	18	491	30	17	1	2334
VALENCIA	4961	45	14	26	86	1075	142	69	2	6420
GALICIA	3145	28	12	9	29	678	123	51	0	4075
CEUTA	156	0	0	0	3	8	0	2	0	169
MELILLA	135	0	0	0	0	6	1	0	0	142
MURCIA	1614	17	4	14	24	220	51	21	0	1965
NAVARRA	465	6	3	1	5	154	13	4	0	651
CANTABRIA	772	7	0	2	16	127	15	8	0	947
EXTREMADURA	930	14	1	2	12	201	40	18	0	1218
ASTURIAS	1326	15	0	3	15	336	38	23	0	1756
LA RIOJA	317	1	1	1	4	62	9	1	0	396
TOTALES	**47.115**	**430**	**250**	**238**	**698**	**10.362**	**1.439**	**616**	**16**	**61.164**

Cuadro 5.1.11

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
A CORUÑA	73	749	11	1	0	2	0	1	1	838
ALAVA	6	110	2	0	0	0	0	1	0	119
ALBACETE	44	336	8	2	0	0	0	2	0	392
ALICANTE	89	894	10	4	3	6	0	3	0	1009
ALMERIA	35	442	7	0	0	1	0	2	0	487
ASTURIAS	77	577	9	0	0	0	0	0	3	666
AVILA	9	79	1	0	0	0	0	0	0	89
BADAJOZ	37	352	9	1	0	0	0	1	0	400
BALEARES	34	440	6	1	0	0	0	1	0	482
BARCELONA	99	2206	36	3	4	3	0	4	2	2357
BURGOS	21	252	5	0	0	0	0	3	0	281
CACERES	45	238	3	0	0	1	0	0	0	287
CADIZ	72	944	12	3	0	0	0	5	2	1038
CANTABRIA	40	469	4	0	0	1	0	3	2	519
CASTELLON	19	270	3	0	0	0	0	0	2	294
CEUTA	10	93	1	0	1	0	0	1	0	106
CIUDAD REAL	28	233	2	1	0	0	0	1	0	265
CORDOBA	74	573	7	1	0	1	0	2	1	659
CUENCA	6	67	1	0	0	0	0	1	0	75
GIRONA	11	228	1	1	0	0	0	0	1	242
GRANADA	127	973	8	2	0	0	0	2	3	1115
GUADALAJARA	11	114	0	0	0	2	0	1	1	129
GUIPUZCOA	12	165	2	0	0	0	0	0	0	179
HUELVA	30	299	5	0	0	2	0	0	1	337
HUESCA	4	72	0	0	0	0	0	0	0	76
JAEN	51	461	6	0	0	0	0	1	0	519
LA RIOJA	13	169	2	0	0	0	0	0	0	184
LEON	39	328	1	0	0	1	0	1	3	373
LLEIDA	8	164	1	0	0	0	0	0	0	173

Cuadro 5.1.11

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA

(Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
LUGO	13	127	0	0	0	1	0	0	0	141
MADRID	342	4350	69	6	4	9	4	12	12	4808
MALAGA	130	1413	26	4	3	8	1	8	1	1594
MELILLA	8	65	1	2	0	0	0	1	0	77
MURCIA	97	1218	27	0	0	3	0	2	1	1348
NAVARRA	27	261	6	0	0	1	0	1	1	297
OURENSE	15	263	2	0	0	2	0	0	2	284
PALENCIA	11	81	0	0	0	0	0	0	0	92
PALMAS LAS	41	656	10	3	2	2	0	2	0	716
PONTEVEDRA	58	647	11	0	1	0	0	1	1	719
SALAMANCA	36	196	2	0	0	0	0	2	0	236
S.C.TENERIFE	36	490	1	0	2	0	0	4	1	534
SEGOVIA	7	75	2	0	0	1	0	1	0	86
SEVILLA	175	1593	29	5	0	7	0	1	0	1810
SORIA	3	73	1	0	0	0	0	0	0	77
TARRAGONA	13	286	9	2	1	2	0	1	0	314
TERUEL	4	62	1	0	0	0	0	0	0	67
TOLEDO	22	296	6	0	0	0	0	0	0	324
VALENCIA	151	2040	38	5	3	3	0	2	1	2243
VALLADOLID	43	538	10	1	0	1	1	0	0	594
VIZCAYA	42	560	6	2	1	2	0	1	0	614
ZAMORA	12	98	1	1	1	1	0	1	1	116
ZARAGOZA	66	631	9	0	0	3	0	0	0	709
TOTALES	**2.476**	**28.316**	**430**	**51**	**26**	**66**	**6**	**76**	**43**	**31.490**

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Otros desc.: Otros descendientes de ambos o de un conyuge; Ascend.: Ascendiente; Acogim.: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; Conv. Marital: Convivencia marital; Divorc./Separ.: Divorciado/separado

Cuadro 5.1.12

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA

Comunidad Autónoma	Conyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros Descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
ANDALUCIA	694	6698	100	15	3	19	1	21	8	7559
ARAGON	74	765	10	0	0	3	0	0	0	852
ASTURIAS	77	577	9	0	0	0	0	0	3	666
BALEARES	34	440	6	1	0	0	0	1	0	482
CANARIAS	77	1146	11	3	4	2	0	6	1	1250
CANTABRIA	40	469	4	0	0	1	0	3	2	519
CASTILLA LA MANCHA	111	1046	17	3	0	2	0	5	1	1185
CASTILLA LEON	181	1720	23	2	1	4	1	8	4	1944
CATALUÑA	131	2884	47	6	5	5	0	5	3	3086
CEUTA	10	93	1	0	1	0	0	1	0	106
EXTREMADURA	82	590	12	1	0	1	0	1	0	687
GALICIA	159	1786	24	1	1	5	0	2	4	1982
LA RIOJA	13	169	2	0	0	0	0	0	0	184
MADRID	342	4350	69	6	4	9	4	12	12	4808
MELILLA	8	65	1	2	0	0	0	1	0	77
MURCIA	97	1218	27	0	0	3	0	2	1	1348
NAVARRA	27	261	6	0	0	1	0	1	1	297
PAIS VASCO	60	835	10	2	1	2	0	2	0	912
VALENCIA	259	3204	51	9	6	9	0	5	3	3546
TOTALES	**2.476**	**28.316**	**430**	**51**	**26**	**66**	**6**	**76**	**43**	**31.490**

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Otros desc.: Otros descendientes de ambos o de un conyuge; Ascend.: Ascendiente; Acogim.: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; Conv. Marital: Convivencia marital; Divorc./Separ.: Divorciado/separado

Cuadro 5.1.13
DISTRIBUCIÓN DE COLECTIVO POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD - TITULARES

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	Total Titulares	% Total Titulares
06 - 10 AÑOS	3	0,01	3	0,01	6	0,01
11 - 15 AÑOS	14	0,07	13	0,03	27	0,04
16 - 20 AÑOS	34	0,17	26	0,06	60	0,10
21 - 25 AÑOS	52	0,26	86	0,21	138	0,23
26 - 30 AÑOS	360	1,79	876	2,13	1236	2,02
31 - 35 AÑOS	592	2,94	1602	3,90	2194	3,59
36 - 40 AÑOS	850	4,22	2243	5,47	3093	5,06
41 - 45 AÑOS	1483	7,37	3862	9,41	5345	8,74
46 - 50 AÑOS	2322	11,54	5636	13,73	7958	13,01
51 - 55 AÑOS	3337	16,58	7375	17,97	10712	17,51
56 - 60 AÑOS	4284	21,28	8348	20,34	12632	20,65
61 - 65 AÑOS	3114	15,47	5443	13,26	8557	13,99
66 - 70 AÑOS	1529	7,60	2312	5,63	3841	6,28
71 - 75 AÑOS	846	4,20	1133	2,76	1979	3,24
76 - 80 AÑOS	534	2,65	588	1,43	1122	1,83
81 - 85 AÑOS	306	1,52	421	1,03	727	1,19
86 - 90 AÑOS	276	1,37	526	1,28	802	1,31
+ DE 90 AÑOS	194	0,96	541	1,32	735	1,20
TOTAL GENERAL	**20130**	**100,00**	**41034**	**100,00**	**61164**	**100,00**

Cuadro 5.1.14
EVOLUCIÓN TITULARES POR SEXO (2017-2021)

AÑO	Total	Hombre	Mujer	% Hombre	% Mujeres
2017	57.275	19.507	37.768	34,06%	65,94%
2018	57.693	19.573	38.120	33,93%	66,07%
2019	58.253	19.639	38.614	33,71%	66,29%
2020	57.869	19.472	38.397	33,65%	66,35%
2021	61.164	20.130	41.034	32,91%	67,09%

5.1.4. CURSOS DE FORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Desde el Área de Afiliación, Cotización y Recaudación se imparten charlas formativas dirigidas a los funcionarios en prácticas, para darles a conocer la mutualidad y los principales trámites en materia de afiliación (alta, variación de datos, elección y cambios de entidad médica, alta y baja de beneficiarios, etc.).

En 2021 se han impartido charlas para los funcionarios en prácticas de la carrera fiscal, del cuerpo de letrados de la Administración de Justicia y del cuerpo de médicos forenses.

6

ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

6.1. GESTION DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo con idéntico contenido y extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. Lo hace mediante conciertos con entidades médicas de seguro o a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Los mutualistas pueden elegir anualmente entre esas dos opciones de prestación asistencial. MUGEJU también gestiona la asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el extranjero y a la asistencia sanitaria de urgencias a los desplazados temporalmente.

6.1.1. ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo, garantizando la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, en el marco de la normativa aplicable al mismo con carácter general y con las características específicas que se reconocen en su normativa propia, y que esencialmente consisten en la posibilidad de facilitar esta asistencia sanitaria a través de conciertos con entidades privadas de seguro o a través de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y del INGESA.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial de seguridad social y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además de asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

Modalidades de la prestación de asistencia sanitaria

La asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de la Comunidades Autónomas o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta y Melilla (INGESA) se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso. Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas y del INGESA, la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

La asistencia sanitaria concertada con entidades médicas privadas se presta conforme a las condiciones que se contienen en el concierto firmado con tales compañías y vigente en cada momento, que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto sanitario tiene ámbito nacional y contiene la cartera de asistencia sanitaria, que al menos presenta el mismo contenido y extensión que la del resto del Sistema Nacional de

Salud y la forma de prestarla. Este concierto se entiende complementado con los convenios firmados por MUGEJU con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades médicas privadas, para la prestación de asistencia sanitaria primaria y/o de urgencias en el ámbito rural, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias en atención primaria, se presta por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y el coste de estos servicios es por cuenta de la entidades médicas, a las que se les repercute el precio de estos convenios.

Cuadro 6.1.1.1

ENTIDADES MÉDICAS QUE SUSCRIBIERON LA PRÓRROGA PARA 2021 DEL CONCIERTO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA A BENEFICIARIOS DE MUGEJU

ASISA
DKV SEGUROS
MAPFRE
NUEVA MUTUA SANITARIA
SANITAS
SEGURCAIXA ADESLAS

Comunidades Autónomas con las que MUGEJU suscribe convenio para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

ANDALUCÍA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
ISLAS BALEARES
CASTILLA LA MANCHA
CASTILLA Y LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

Cuadro 6.1.1.2

EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ENTRE ENTIDADES MÉDICAS DEL COLECTIVO ACOGIDO A ESA OPCIÓN SANITARIA

Entidades médicas	2018		2019		2020		2021	
	Distr. colectivo	% sob. colectivo	Distr. colectivo	% sob. colectivo	Distr. colectivo	% sob. colectivo	Distr. colectivo	% sob. colectivo
SEGURCAIXA ADESLAS	21.888	29,08	21.560	29,09	21.076	28,73	21.620	29,47
ASISA	19.090	25,36	18.488	24,95	17.986	24,52	18.073	25,00
SANITAS	9.537	12,67	9.676	13,06	9.917	13,52	12.748	17,38
MAPFRE	11.367	15,10	11.278	15,22	11.282	15,38	12.100	16,49
CASER	6.796	9,03	6.543	8,83	6.431	8,77	0	0,00
DKV	6.408	8,51	6.206	8,37	6.235	8,50	7.620	10,39
NUEVA MUTUA	195	0,26	357	0,48	439	0,60	737	1
TOTALES	**75.281**	**100**	**74.108**	**100**	**73.366**	**100**	**72.898**	**100**

Entidades médicas	2018	2019	2020	2021
	Pagos por EEMM	Pagos por EEMM	Pagos por EEMM	Pagos por EEMM
SEGURCAIXA ADESLAS	17.534.732	17.398.288	17.759.121	18.102.695
ASISA	15.701.934	15.275.831	15.496.134	15.548.439
SANITAS	7.490.264	7.720.389	8.227.271	10.315.152
MAPFRE	9.043.363	9.038.078	9.431.354	10.110.398
DKV	5.202.815	4.976.451	5.192.251	6.183.237
NUEVA MUTUA	134.021	267.697	354.870	576.925
CASER	5.439.916	5.314.741	5.403.622	449.629
TOTAL	**60.547.046**	**59.991.474**	**61.864.623**	**61.286.475**

Cuadro 6.1.1.3

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANUAL DE PRIMAS A LAS ENTIDADES MÉDICAS POR EL CONCIERTO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

Seguimiento y cumplimiento del concierto: comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos de composición paritaria entre las entidades médicas y MUGEJU que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del concierto.
- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

En 2021 se analizaron 142 reclamaciones en comisión mixta nacional y 88 reclamaciones en las comisiones mixtas provinciales, de las cuales 35 se elevaron a la comisión mixta nacional.

El 55% de las reclamaciones que se elevaron a la comisión mixta, se resolvieron de forma favorable para el mutualista y en el 45% de los casos se denegó la reclamación de los mutualistas.

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Total
ADESLAS	26	11	37
ASISA	14	22	36
CASER	2	5	7
DKV	8	8	16
MAPFRE	7	20	27
NUEVA MUTUA	0	0	0
SANITAS	7	12	19
TOTAL	**64**	**78**	**142**

Cuadro 6.1.1.4

NÚMERO DE RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Cuadro 6.1.1.5

MATERIAS DE LAS RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Entidades médicas	Motivos de reclamacion								Total
	Urgencia 112	Cartera de servicios	Estudio genético	medios de la entidad	Transporte	Facultativo/ centro ajeno	Urgencia centro ejeno	COVID-19	
ADESLAS	1	8	1	1		2	3	21	37
ASISA		6	5				5	20	36
CASER		2			1			4	7
DKV		9					1	6	16
MAPFRE		3				1	7	16	27
NUEVA MUTUA									
SANITAS	1	8		2	1		2	5	19
TOTAL	**2**	**36**	**6**	**3**	**2**	**3**	**18**	**72**	**142**

Cuadro 6.1.1.6

RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LAS COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Reclamaciones elevadas a CMN	Total
ADESLAS	8		9	17
ASISA	6	1	8	15
CASER	2		1	3
DKV	12	5	9	26
MAPFRE	2	1	2	5
NUEVA MUTUA	1			1
SANITAS	12	3	6	21
TOTAL	**43**	**10**	**35**	**88**

Cuadro 6.1.1.7

EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS EN COMISIÓN MIXTA

AÑO	N.º CM Nacional	Nº CM Provincial	TOTAL COMISIONES MIXTAS
2016	84	26	110
2017	55	29	84
2018	54	92	146
2019	66	76	142
2020	158	100	258

CUADROS RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR OPCIÓN SANITARIA, ÁMBITO GEOGRÁFICO Y RANGOS DE EDAD

6.1.1.8. Colectivo por entidades médicas, Servicio de Salud de las CC. AA. o INGESA por provincias y CC. AA. / Ciudades Autónomas

6.1.1.9. Colectivo adscrito a los Servicios de Salud de las CC. AA. o INGESA, por CC. AA. / Ciudades Autónomas y tramos de edad

6.1.1.10. Colectivo adscrito a entidades médicas por CC. AA. / Ciudades Autónomas y tramos de edad

6.1.1.11. Evolución del colectivo adscrito a entidades médicas / Servicios de Salud de las CC. AA. /INGESA

Cuadro 6.1.1.8

COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS, SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC. AA. / INGESA, POR PROVINCIAS Y CC. AA. / CIUDADES AUTÓNOMAS

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	CASER	DKV	SS CCAA E INGESA	MAPFRE	Nueva Mutua	SANITAS	Totales
	ALMERÍA	258	384	361	67	38	1	162	1.271	1.231
	CÁDIZ	423	676	686	151	197	5	409	2.547	2.448
	CÓRDOBA	254	339	757	33	42	2	189	1.616	1.623
	GRANADA	980	678	123	153	558	0	357	2.849	2.823
	HUELVA	130	214	108	117	121	0	138	828	821
	JAÉN	491	327	155	60	76	4	181	1.294	1.276
	MÁLAGA	541	815	882	269	1.046	25	472	4.050	3.959
	SEVILLA	699	753	1.521	173	801	3	489	4.439	4.395
ANDALUCÍA		**3.776**	**4.186**	**4.593**	**1.023**	**2.879**	**40**	**2.397**	**18.894**	**18.576**
	HUESCA	98	11	28	33	26	3	84	283	272
	TERUEL	113	30	8	18	6	0	20	195	185
	ZARAGOZA	179	384	242	764	326	16	425	2.336	2.361
ARAGÓN		**390**	**425**	**278**	**815**	**358**	**19**	**529**	**2.814**	**2.818**
ASTURIAS		**606**	**419**	**87**	**196**	**243**	**1**	**870**	**2.422**	**2.421**
BALEARES		**80**	**46**	**345**	**19**	**798**	**3**	**402**	**1.693**	**1.709**
	LAS PALMAS	378	134	251	212	860	5	430	2.270	2.136
	S.C. TENERIFE	831	38	126	119	80	34	510	1.738	1.650
CANARIAS		**1.209**	**172**	**377**	**331**	**940**	**39**	**940**	**4.008**	**3.786**
	ALBACETE	595	109	39	3	76	0	153	975	988
	CIUDAD REAL	209	81	33	2	95	6	296	722	650
	CUENCA	64	42	47	0	46	0	66	265	264
	GUADALAJARA	62	138	33	12	21	0	137	403	361
	TOLEDO	170	143	78	44	244	6	177	862	820
C. LA MANCHA		**1.100**	**513**	**230**	**61**	**482**	**12**	**829**	**3.227**	**3.083**
CANTABRIA		**434**	**283**	**134**	**219**	**36**	**0**	**360**	**1.466**	**1.435**
	ÁVILA	120	50	9	9	6	0	80	274	275
	BURGOS	387	59	106	34	84	0	301	971	973
	LEÓN	139	102	58	38	601	3	254	1.195	1.166

Cuadro 6.1.1.8

COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS, SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC. AA. / INGESA, POR PROVINCIAS Y CC. AA. / CIUDADES AUTÓNOMAS

(Continuación)

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	CASER	DKV	SS CCAA E INGESA	MAPFRE	Nueva Mutua	SANITAS	Totales
	PALENCIA	111	91	23	17	15	0	62	319	320
	SALAMANCA	137	20	208	37	159	1	193	755	753
	SEGOVIA	83	42	19	3	30	2	93	272	268
	SORIA	22	54	54	24	11	0	64	229	230
	VALLADOLID	232	111	225	284	436	0	359	1.647	1.650
	ZAMORA	46	24	40	76	81	5	90	362	350
CASTILLA LEÓN		**1.277**	**553**	**742**	**522**	**1.423**	**11**	**1.496**	**6.024**	**5.985**
	BARCELONA	1.247	300	1.605	2.106	545	411	2.097	8.311	8.108
	GIRONA	365	59	43	155	9	0	193	824	766
	LLEIDA	71	164	16	124	8	0	132	515	487
	TARRAGONA	244	97	160	275	17	1	205	999	923
CATALUÑA		**1.927**	**620**	**1.824**	**2.660**	**579**	**412**	**2.627**	**10.649**	**10.284**
CEUTA		**18**	**23**	**201**	**1**	**4**	**0**	**28**	**275**	**264**
	BADAJOZ	376	116	205	73	48	0	251	1.069	1.021
	CÁCERES	259	61	283	75	14	0	144	836	854
EXTREMADU-RA		**635**	**177**	**488**	**148**	**62**	**0**	**395**	**1.905**	**1.875**
	A CORUÑA	997	57	352	101	473	0	629	2.609	2.602
	LUGO	262	21	22	14	47	0	171	537	516
	OURENSE	237	4	38	173	193	0	199	844	855
	PONTEVEDRA	873	7	280	15	515	0	377	2.067	2.059
GALICIA		**2.369**	**89**	**692**	**303**	**1.228**	**0**	**1.376**	**6.057**	**6.032**
LA RIOJA		**35**	**54**	**11**	**293**	**43**	**1**	**143**	**580**	**559**
MADRID		**3.366**	**3.758**	**1.548**	**80**	**2.715**	**67**	**3.414**	**14.948**	**14.543**
MELILLA		**66**	**21**	**47**	**0**	**60**	**0**	**25**	**219**	**216**
MURCIA		**116**	**2.094**	**175**	**24**	**33**	**6**	**865**	**3.313**	**3.231**
NAVARRA		**176**	**148**	**44**	**24**	**14**	**112**	**430**	**948**	**917**
	ÁLAVA	186	26	46	4	3	0	177	442	448
	GUIPUZCOA	50	312	28	36	24	0	252	702	659
	VIZCAYA	1.469	14	76	8	7	0	528	2.102	2.113
PAÍS VASCO		**1.705**	**352**	**150**	**48**	**34**	**0**	**957**	**3.246**	**3.220**
	ALICANTE	378	1.500	328	103	47	12	531	2.899	2.730
	CASTELLÓN	263	237	23	86	54	0	159	822	772
	VALENCIA	1.694	2.403	431	664	68	2	983	6.245	6.173
VALENCIA		**2.335**	**4.140**	**782**	**853**	**169**	**14**	**1.673**	**9.966**	**9.675**
		TOTAL	**21.620**	**18.073**	**12.748**	**7.620**	**12.100**	**737**	**19.756**	**92.654**

Cuadro 6.1.1.9

COLECTIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC. AA. E INGESA, POR CC. AA. / CIUDADES AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE EDAD

Comunidad Autónoma	Total SS CCAA	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	2.397	2.078	86,69	230	9,60	89	3,71
ARAGÓN	529	393	74,29	94	17,77	42	7,94
ASTURIAS	870	582	66,90	228	26,21	60	6,90
ISLAS BALEARES	402	308	76,62	72	17,91	22	5,47
CANARIAS	940	795	84,57	96	10,21	49	5,21
CANTABRIA	360	270	75,00	73	20,28	17	4,72
CASTILLA-LA MANCHA	829	709	85,52	72	8,69	48	5,79
CASTILLA y LEÓN	1.496	1.121	74,93	291	19,45	84	5,61
CATALUÑA	2.627	2.019	76,86	484	18,42	124	4,72
CEUTA	28	25	89,29	3	10,71	0	0,00
EXTREMADURA	395	321	81,27	45	11,39	29	7,34
GALICIA	1.376	1.091	79,29	216	15,70	69	5,01
MADRID	3.414	2.760	80,84	488	14,29	166	4,86
MELILLA	25	22	88,00	3	12,00	0	0,00
MURCIA	865	751	86,82	76	8,79	38	4,39
NAVARRA	430	301	70,00	98	22,79	31	7,21
PAÍS VASCO	957	747	78,06	174	18,18	36	3,76
LA RIOJA	143	121	84,62	18	12,59	4	2,80
C.VALENCIANA	1.673	1.385	82,79	225	13,45	63	3,77
TOTAL	**19.756**	**15.799**	**79,97**	**2.986**	**15,11**	**971**	**4,91**

Cuadro 6.1.1.10.

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES MÉDICAS POR CC. AA. / CIUDADES AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE EDAD

Comunidad Autónoma	Total EEMM	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	16.497	13.270	80,44	2.325	14,09	902	5,47
ARAGÓN	2.285	1.576	68,97	477	20,88	232	10,15
ASTURIAS	1.552	1.081	69,65	346	22,29	125	8,05
ISLAS BALEARES	1.291	966	74,83	253	19,60	72	5,58
CANARIAS	3.068	2.505	81,65	397	12,94	166	5,41
CANTABRIA	1.106	864	78,12	191	17,27	51	4,61
CASTILLA-LA MANCHA	2.398	1.910	79,65	347	14,47	141	5,88
CASTILLA y LEÓN	4.528	3.238	71,51	915	20,21	375	8,28
CATALUÑA	8.022	5.995	74,73	1.522	18,97	505	6,30
CEUTA	247	211	85,43	30	12,15	6	2,43
EXTREMADURA	1.510	1.160	76,82	227	15,03	123	8,15
GALICIA	4.681	3.476	74,26	843	18,01	362	7,73
MADRID	11.534	8.276	71,75	2.175	18,86	1.083	9,39
MELILLA	194	169	87,11	22	11,34	3	1,55
MURCIA	2.448	2.059	84,11	268	10,95	121	4,94
NAVARRA	518	347	66,99	138	26,64	33	6,37
PAÍS VASCO	2.289	1.551	67,76	566	24,73	172	7,51
LA RIOJA	437	332	75,97	78	17,85	27	6,18
C.VALENCIANA	8.293	6.400	77,17	1.381	16,65	512	6,17
TOTAL	**72.898**	**55.386**	**75,98**	**12.501**	**17,15**	**5.011**	**6,87**

Cuadro 6.1.1.11.

EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS/ SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC. AA. E INGESA

Entidades	Colectivo en 2017	% s/total 2017	Colectivo en 2018	% s/ total 2018	Colectivo en 2019	% s/ total 2019	Colectivo en 2020	% s/ total 2020	Colectivo en 2021	% s/ total 2021
ADESLAS	22.241	23,98	21.888	23,87	21.560	23,51	21.076	22,98	21.620	23,33
ASISA	19.561	21,09	19.090	20,81	18.488	20,16	17.986	19,61	18.073	19,71
CASER	6.902	7,44	6.796	7,41	6.543	7,13	6.431	7,01	0	0,00
DKV	7.842	8,46	6.408	6,99	6.206	6,77	6.235	6,80	7.620	8,31
NUEVA MU-TUA	0	0,00	195	0,21	357	0,39	439	0,48	737	0,80
MAPFRE	11.219	12,10	11.367	12,39	11.278	12,30	11.282	12,30	12.100	13,19
SANITAS	8.957	9,66	9.537	10,40	9.676	10,55	9.917	10,81	12.748	13,90
SS CCAA	16.022	17,28	16.433	17,92	16.953	18,48	17.263	18,82	19.756	21,54
TOTAL	**92.744**	**100**	**91.714**	**100**	**91.061**	**100**	**90.629**	**100**	**92.654**	**100**

6.1.2. ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016. (BOE 06/05/2016).

En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros SOS, con un límite de 30.000 €.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Seguros y Reaseguros. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

Cuadro 6.1.12

COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR A OCTUBRE DE 2021, PAÍSES DE DESTINO Y GASTO POR PAGO A DKV, SEGUROS Y REASEGUROS

País	Mutualistas	Beneficiarios	TOTAL	IMPORTE PRIMAS
ALBANIA	1	0	1	2.378,00 €
BELGICA	4	9	13	35.670,00 €
EEUU	1	3	4	11.414,40 €
EL SALVADOR	1	0	1	2.853,60 €
FRANCIA	2	1	3	7.847,40 €
HOLANDA	2	3	5	14.268,00 €
ISRAEL	1	1	2	3.804,80 €
ITALIA	1	0	1	2.853,60 €
LIBANO	1	0	1	2.853,60 €
LUXEMBRUGO	3	0	3	6.658,40 €
MARRUECOS	2	1	3	8.085,20 €
MOZAMBIQUE	1	0	1	2.615,80 €
PAISES BAJOS	2	0	2	1.426,80 €
PERU	1	1	2	5.231,60 €
REINO UNIDO	1	0	1	2.853,60 €
SUIZA	1	2	3	8.560,80 €
TURQUIA	2	4	6	17.121,60 €
TOTAL	**27**	**25**	**52**	**136.497,20**

Cuadro 6.1.13

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR (DESPLAZADO POR RAZONES PROFESIONALES)

AÑO	Nº Mutualistas	Nº Beneficiarios	Total	IMPORTE PRIMAS
2018	54	92	146	126.612,36 €
2019	66	76	142	158.532,00 €
2020	158	100	258	174.069,60 €
2021	27	25	52	136.497,20 €

Para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez en los países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, en los países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

MUGEJU han tramitado 39 remesas enviadas por los diferentes Estados. El total de las remesas contienen 133 formularios emitidos por los países miembros por cada atención sanitaria prestada a los mutualistas y beneficiarios de MUGEJU por el uso de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Cuadro 6.1.14

PAGOS REALIZADOS POR LAS FACTURAS EMITIDAS EN USO DE LA TSE EN LOS PAÍSES DE LA UE, EEE Y SUIZA

País	Num. formularios uso TSE	Remesas recibidas	IMPORTE
ALEMANIA	29	5	9.838,69 €
AUSTRIA	9	4	658,01 €
BELGICA	8	2	280,32 €
CROACIA	3	2	82,36 €
ESLOVENIA	6	2	286,18 €
FINLANDIA	8	2	5.882,86 €
FRANCIA	6	2	423,04 €
IRLANDA	10	2	498,46 €
ITALIA	3	1	102,59 €
LITUANIA	3	2	81,08 €
MALTA	5	1	146,74 €
PAISES BAJOS	7	2	1.419,32 €
POLONIA	8	3	1.034,44 €
PORTUGAL	16	3	1.293,71 €
REP.CHECA	5	2	259,24 €
RUMANIA	1	1	11,52 €
SUECIA	4	1	811,05 €
SUIZA	2	2	343,60 €
TOTAL	**133**	**39**	**23.453,21**

Cuadro 6.1.15

TARJETAS SANITARIAS EUROPEAS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES SUSTITUTORIOS EMITIDOS POR MUGEJU EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Año	Tarjetas Sanitarias Europeas	Certificados Provisionales Sustitutorios	Total	% S/ Colectivo
2017	15.498	3.272	18.770	20
2018	15.671	3.367	19.038	21
2019	16.669	4.132	20.801	23
2020	5.415	1.263	6.678	9
2021	3.207	8.658	11.865	13

6.2. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras. La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 que actualiza parcialmente el catálogo contenido en el anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23/05/2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico. Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019), por la que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias. Se generaliza su tramitación en formato electrónico, a través de la sede electrónica (https:// sede mugeju. gob.es /). La situación actual de pandemia ha reforzado y aconseja ese tipo de tramitación para evitar contactos en la medida de lo posible. No obstante, se podrán presentar las solicitudes en formato papel (tanto presencialmente como por correo ordinario) ante los servicios centrales, en las delegaciones provinciales o en cualquiera de los registros públicos legalmente habilitados indicados, durante los días hábiles/laborables de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año natural. No se admitirán solicitudes en formato papel presentadas fuera de esos periodos

MEMORIA ASESORÍA MÉDICA 2021

Durante el año 2021 desde esta Asesoría médica se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales.
- Asesoramiento en cuanto a las prestaciones ofertadas para formalizar el convenio de colaboración entre la Mutualidad General Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos.
- Elaboración de informes médicos relativos a las prestaciones establecidas en el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia:
  - Prestaciones sanitarias: complementarias, ortoprotésicas así como otras prestaciones sanitarias (ayudas por psicoterapia, logopedia e internamiento psiquiátrico).
  - Prestaciones sociales: Plan de atención sociosanitaria (programa de atención a personas con discapacidad o drogodependencia) y Fondo de asistencia social (ayudas para alimentación especial, enfermedades crónicas y oncológicas, y situaciones de extrema necesidad).
- Coordinación y supervisión de los consultorios médicos destinados en sedes judiciales del organismo.
- Asesoramiento a los mutualistas en materia de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales.
- Realización de informes para la tramitación de los recursos del servicio de prestaciones complementarias y prótesis.

MEMORIA ANUAL AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS - 2021

1. Expedientes en trámite al inicio del año 2021	5445
Expedientes tramitados en 2021	39561
2. Expedientes resueltos en 2021	37352
Aprobados	28923
Denegados	6942
Desistidos	204
Inadmisión a trámite	1283
Extinción del procedimiento	0
Cancelado	0
TOTAL	
2. Expedientes resueltos en 2021	1957
Expedientes resueltos posteriormente	1718
Expedientes pendientes de resolución	239

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
030603204	MANGA ABARCANDO EL HOMBRO CON GUANTELETE	1	170,00 €
060306001	ÓRTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDOS. ESTÁNDAR	1	154,00 €
060603001	FÉRULA PASIVA PARA MANTENER EL DEDO PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, EN MATERIAL RÍGIDO	2	50,87 €
060603011	FÉRULA PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE UN DEDO EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, EN TERMOPLÁSTICO	1	7,21 €
060606001	FÉRULA PASIVA DE MANO PARA MANTENER LA MANO O LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA	1	65,00 €
060612003	FÉRULA PALMAR INMOVILIZADORA DE MUÑECA	2	81,45 €
060613001	FÉRULA DE MUÑECA MANO Y DEDOS PASIVA. ÓRTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE MUÑECA, METACARPOFALÁNGICAS Y DEDOS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA	1	185,00 €
061206114	ÓRTESIS DE CONTROL MEDIO LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA, POR SISTEMA DE HEMIVALVAS TERMOPLÁSTICAS Y CÁMARA DE AIRE O SILICONA	1	55,00 €
061206205	CAZOLETA DE TALÓN EN TERMOPLÁSTICO CON PROLONGACIONES SUPERIORES FLEXIBLES	1	40,00 €
061209001	FÉRULA CORRECTORA DE DEFORMIDAD DE LA RODILLA, UNILATERAL (VALGO, VARO, GENURECURVATUM)	1	65,00 €
061209101	ÓRTESIS EN TEJIDO ELÁSTICO, TERMOPLÁSTICO O SIMILAR, CON BARRAS O FLEJES LATERALES Y CIERRE ANTERIOR.	1	17,00 €
062409201	PRÓTESIS TRANSTIBIAL DE ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA CON ENCAJE KBM (INCLUYE FUNDA ESTÉTICA Y MEDIA). PIE A ELEGIR, Y SE FINANCIAN A PARTE	1	2.435,00 €
062409421	RODILLERA O SUSPENSOR ELÁSTICO PARA PRÓTESIS TIBIAL. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO	1	90,00 €
062409431	VÁLVULA DE SUCCIÓN PARA ENCAJE TIBIAL. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO.	1	85,00 €
062409451	MEDIA TIBIAL. SÓLO COMO RECAMBIO	1	15,00 €
062412202	PRÓTESIS COMPLETA PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA.ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA. ENCAJE CUADRANGULAR EN ISNY, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRÍLICA CON REFUEZOS EN FIBRA DE CARBONO. RODILLA MONOCÉNTRICA LIBRE CON CONTROL HIDRÁULICO DEL BALANCEO Y DEL FRENADO EN LA FASE DE APOYO. PIE SACH, ARTICULADO, DINÁMICO, GREISSINGER O SIMILAR Y SISTEMA DE SUSPENSIÓN. FUNDA Y MEDIA	1	5.110,00 €
062412203	FUNDA ESTÉTICA DE PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA DE ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA	1	200,00 €
062415141	FUNDA ESTÉTICA FEMORAL PARA PRÓTESIS DE ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA. SÓLO COMO RECAMBIO	1	345,00 €
062415153	MEDIA FEMORAL DE SILICONA. SÓLO COMO RECAMBIO	1	90,00 €
062427205	PIE GREISSINGER PLUS	1	625,00 €
062433305	RODILLA ENDOESQUELÉTICA POLICÉNTRICA DE CUATRO EJES, CON RECUPERACIÓN HIDRÁULICA A LA EXTENSIÓN	1	4.075,00 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
062439013	ENCAJE TIBIAL INTERIOR (FORRO O VAINA) DE GEL DE POLÍMERO VISCOELÁSTICO GRUESO. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO	2	1.150,00 €
062441003	ENCAJE DE PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA CON APOYO ISQUIÁTICO. SÓLO COMO RECAMBIO	1	665,00 €
062442015	ENCAJE FEMORAL INTERIOR (FORRO O VAINA) DE GEL DE POLÍMERO VISCOELÁSTICO GRUESO. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO	1	575,00 €
120600003	ANDADOR FIJO CON RUEDAS	1	93,00 €
122100111	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE PLEGABLE	1	450,00 €
122127001	SILLAS DE RUEDAS CON MOTOR ELÉCTRICO Y DIRECCIÓN ELÉCTRICA (PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE)	1	3.204,77 €
A-1A	AUDÍFONOS	185	156.890,00 €
A-1AD	AUDÍFONO DERECHO	32	13.294,00 €
A-1AI	AUDÍFONO IZQUIERDO	36	15.300,00 €
A-1ARD	REPARACIÓN DE AUDÍFONO DERECHO	14	2.282,00 €
A-1ARI	REPARACIÓN DE AUDÍFONO IZQUIERDO	11	1.869,25 €
A-1AR	REPARACIÓN DE AUDÍFONO	3	732,96 €
C-1AN	COLCHÓN ANTIESCARAS	13	1.279,15 €
D-10T	TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA)	919	16.539,00 €
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	27	13.500,00 €
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	19	4.730,00 €
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	41	10.220,00 €
D-3P	PIEZAS DENTALES	2818	255.674,00 €
D-4P	DESVITALIZACIONES	1596	91.275,00 €
D-6P	EMPASTES	6949	236.067,40 €
D-70	ORTODONCIA	687	321.091,72 €
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1794	482.800,00 €
EAN000A	ANDADOR FIJO REGULABLE EN ALTURA	2	63,95 €
EAN000B	ANDADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	5	224,40 €
EAN000C	ANDADOR DEAMBULADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	2	148,92 €
EAN010A	ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS	13	657,94 €
EAN010B	ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS CON ASIENTO, PARA NIÑOS Y ADULTOS	6	328,83 €
EAN010C	ANDADOR CON RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS Y TRASERAS CON FRENO, CON O SIN ASIENTO (ROLLATOR), PARA NIÑOS Y ADULTOS	26	2.314,02 €
ECJ000A	COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, DE UNA SOLA PIEZA DE SILICONA, GEL U OTROS MATERIALES, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON ALTO RIESGO DE ÚLCERA POR PRESIÓN	23	1.110,51 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
ECJ020A	COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, CON MÚLTIPLES CELDAS DE AIRE U OTROS MATERIALES, INDEPENDIENTES UNIDAS POR UNA BASE, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	1	597,00 €
EMS000A	MULETA CON SOPORTE EN ANTEBRAZO Y EMPUÑADURA ANATÓMICA CON O SIN ABRAZADERA (UNIDAD)	25	292,62 €
EPC020A	BANDA PROXIMAL DE SUJECIÓN PARA PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	36,52 €
EPC020B	SOPORTE DE SILICONA PARA QUEMADOS Y GRANDES QUELOIDES, A MEDIDA	1	16,96 €
EPL020A	CAMISETA SIN MANGAS PARA LINFEDEMA DE TRONCO, A MEDIDA	1	248,71 €
EPL030A	SOPORTE DE MAMA PARA AFECTACIÓN LINFÁTICA, PREFABRICADO	2	167,95 €
EPL040C	GUANTE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	120,08 €
EPL040E	GUANTE CON PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	245,19 €
EPL040F	GUANTE HASTA EL CODO SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	265,25 €
EPL050A	MANGA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	157,41 €
EPL050C	MANGA CON GUANTELETE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	103,00 €
EPL050F	MANGA ABARCANDO EL HOMBRO PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	239,11 €
EPL050H	MANGA ABARCANDO EL HOMBRO CON GUANTELETE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	183,67 €
EPL060B	GUANTE CON PROTECCIÓN DISTAL PARA PIE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	210,00 €
EPL070A	MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	5	574,41 €
EPL070B	MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	4	236,44 €
EPL070C	MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	8	1.106,76 €
EPL070D	MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	5	351,08 €
EPL070E	MEDIA ENTERA CON SUJECIÓN A LA CINTURA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	4	604,06 €
EPL080C	PANTY (DE DOS PIERNAS) PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	4	1.002,34 €
G-1CC	RENOVACION CRISTALES CERCA	159	4.755,00 €
G-1CD	RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO	3	45,00 €
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	915	36.205,21 €
G-1CI	RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO	2	30,00 €
G-2LD	RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO	23	345,00 €
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	3566	142.500,74 €
G-2LI	RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	15	225,00 €
G-2LL	RENOVACION CRISTALES LEJOS	586	17.527,09 €
G-3BA	RENOVACIÓN CRISTALES PROGRESIVOS	351	21.001,25 €
G-3BD	RENOVACIÓN CRISTAL PROGRESIVO DERECHO	12	348,50 €
G-3B	GAFAS PROGRESIVAS	2536	178.179,90 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
G-3BI	RENOVACIÓN CRISTAL PROGRESIVO IZQUIERDO	7	413,00 €
G-4TF	AYUDAS BAJA VISIÓN (FILTROS)	8	1.137,94 €
G-4TL	AYUDAS BAJA VISIÓN (LUPAS)	4	302,19 €
G-4TMI	AYUDAS BAJA VISIÓN (MICROSCOPIOS)	2	285,81 €
G-4TO	AYUDAS BAJA VISIÓN (OTROS)	3	470,00 €
G-4TT1	AYUDAS BAJA VISIÓN (TELESCOPIOS)	2	301,91 €
G-6LD	LENTILLA DERECHA	21	648,71 €
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	6	190,00 €
G-6L	LENTILLAS	4641	290.033,68 €
G-6LX	LENTILLAS DESECHABLES	23	1.489,00 €
G-8LD	LENTE TERAPEUTICA DERECHA	4	180,00 €
G-8LI	LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	4	206,00 €
G-8L	LENTES TERAPEUTICAS	1	124,00 €
G-9P	AYUDAS PRISMÁTICAS	3	540,00 €
M-P2	PAR DE MEDIAS COMPRESIÓN	96	4.831,02 €
M-PD	MEDIA COMPRESIÓN DERECHA	21	638,41 €
M-PI	MEDIA COMPRESIÓN IZQUIERDA	20	831,62 €
M-PP	PANTY DE COMPRESIÓN	53	2.248,73 €
0C0000A	CALZADO ORTOPÉDICO EN PLASTAZOTE, LICRA, FIBRA ELÁSTICA O SIMILAR PARA DEFORMIDADES EN PIES DIABÉTICOS, ARTRÍTICOS Y NEUROPÁTICOS (PAR)	3	139,00 €
0C0010A	CALZADO ORTOPÉDICO, A MEDIDA, PREVIO MOLDE, PARA GRANDES DEFORMIDADES (PAR)	9	3.779,59 €
0IA010A	ARTICULACIÓN DE RODILLA CON CIERRE DE ANILLAS	1	301,80 €
0IA020A	ARTICULACIÓN DE RODILLA CON CIERRE SUIZO CON O SIN SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN	1	330,91 €
0IC000A	ORTESIS DE INMOVILIZACIÓN DE CADERA SIN ARTICULACIÓN, A MEDIDA	1	480,00 €
0IC000B	ORTESIS DE INMOVILIZACIÓN DE CADERA SIN ARTICULACIÓN, PREFABRICADA	1	323,41 €
0IC040A	ORTESIS MODULAR DE ABDUCCIÓN DE CADERA REGULABLE CON CONTROL DE LA FLEXO-EXTENSIÓN	2	672,87 €
0IE000A	BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON AROS, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	2	1.672,57 €
0IE000E	BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON MUSLERA DE APOYO ISQUIÁTICO Y CINTURÓN PÉLVICO, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE CADERA, ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	1	2.058,00 €
0IO000A	ARTICULACIÓN RÍGIDA DE TOBILLO LIBRE	2	245,97 €
0IO000E	ARTICULACIÓN FLEXIBLE DE TOBILLO CON ASISTENCIA DEL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN DORSAL Y/O PLANTAR VARIABLE	1	166,32 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
0IR000A	ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA SIN ARTICULACIÓN	10	431,98 €
0IR000B	ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA CON ARTICULACIÓN	4	235,93 €
0IR010A	ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN	7	179,20 €
0IR010B	ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y RODETE ROTULIANO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE	5	196,78 €
0IR020A	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN MONOCÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	4	710,20 €
0IR020B	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN POLICÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	3	461,81 €
0IR030B	ORTESIS DE RODILLA PARA EL CONTROL DE INESTABILIDAD MEDIOLATERAL (VARO-VALGO)	1	360,17 €
0IR030C	ORTESIS PARA EL CONTROL MEDIOLATERAL Y DE FLEXO-EXTENSIÓN DE LA RODILLA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA) Y/O POSTERIOR (LCP))	3	1.039,09 €
0IT000A	ORTESIS POSTERIOR PASIVA TIBIAL	3	140,00 €
0IT010B	ORTESIS DENIS BROWNE ARTICULADA, PARA MENORES DE 3 AÑOS (PRESCRIBIR ADEMÁS UN BOTÍN O BOTA)	3	342,36 €
0IT020A	BOTÍN MULTIARTICULADO (UNIDAD)	1	60,80 €
0IT030A	ORTESIS NO ARTICULADA PARA INMOVILIZACIÓN MEDIO-LATERAL Y DE LA FLEXO-EXTENSIÓN DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA	6	274,00 €
0IT040A	ORTESIS TIBIAL DE MARCHA EN DESCARGA	41	4.650,21 €
0IT050A	ORTESIS DE CONTROL ME-DIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON DOS HEMI-VALVAS Y CÁMARA DE AIRE O GEL	6	293,39 €
0IT050B	ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON SISTEMA DE CONTENCIÓN	2	47,80 €
0IT050C	ORTESIS DINÁMICA PARA LIGAMENTOS LATERALES DEL TOBILLO	2	99,73 €
0IT060A	ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, ¿RANCHO LOS AMIGOS?, PREFABRICADA	1	37,00 €
0IT060D	ORTESIS ANTIEQUINO, DINÁMICA CON TENSOR ELÁSTICO ANTERIOR	1	94,98 €
0IT060F	ORTESIS TIBIAL ANTIEQUINO TERMOCONFORMADA, A MEDIDA	3	856,95 €
0IT060H	ORTESIS POSTERIOR DINÁMICA ANTIEQUINO, CON FLEJE LATERAL Y PLANTILLA TERMOPLÁSTICA PARA INTERIOR DE ZAPATO	1	63,00 €
0IT070B	ORTESIS SUPRAMALEOLAR TIPO DAFO ENVOLVENTE EN MEDIOPIE FLEXIBLE PARA BLOQUEO DE FLEXIÓN PLANTAR, PARA PACIENTE NEUROLÓGICO INFANTIL, A MEDIDA	2	1.065,21 €
0IT900A	BOTÍN DE CUERO MOLDEADO PARA ADAPTAR A ORTESIS, A MEDIDA	1	240,96 €
0IT900B	BOTÍN PARA DENIS BROWNE PARA MENORES DE 3 AÑOS	1	96,23 €
0IT910E	BOTA TIPO BOXER PARA ADAPTAR A ORTESIS DE MARCHA. NÚMEROS 38 Y SUPERIORES (PAR)	1	93,64 €
0SA000A	ORTESIS PASIVA DE ANTEBRAZO, PREFABRICADA	2	162,49 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
OSB000A	ORTESIS PASIVA PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA DE BRAZO EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	1	59,09 €
OSC000A	ORTESIS PASIVA DE CODO SIN ARTICULACIÓN, PREFABRICADA	3	180,70 €
OSC010A	ORTESIS ACTIVA DE CODO PARA FLEXIÓN Y/O EXTENSIÓN CON ARTICULACIÓN REGULABLE INCLUIDA, PREFABRICADA	1	301,89 €
OSD000A	ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, PREFABRICADA	13	288,10 €
OSD000B	ORTESIS PASIVA EN TERMOPLÁSTICO PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, A MEDIDA	4	206,61 €
OSD010A	ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, PREFABRICADA	3	25,95 €
OSD010B	ORTESIS PASIVA EN TERMOPLÁSTICO PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, A MEDIDA	2	43,19 €
OSD020A	ORTESIS ACTIVA PARA DEDO PULGAR, PREFABRICADA	2	76,00 €
OSD030A	ORTESIS ACTIVA EXTENSORA PARA DEDO	4	98,10 €
OSH000A	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER HOMBRO, CODO Y MUÑECA EN UNA POSICIÓN DETERMINADA	2	315,00 €
OSM000A	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, PREFABRICADA	7	396,60 €
OSM000B	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, A MEDIDA	1	104,13 €
OSM010A	ORTESIS ACTIVA EXTENSORA DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS	1	87,41 €
OSN000A	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA	19	274,54 €
OSN010A	ORTESIS ACTIVA DE MUÑECA	6	233,92 €
OSN020A	ORTESIS ACTIVA FLEXORA DE LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS CON ESTABILIZACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LA MUÑECA	2	52,95 €
OSU000A	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, PREFABRICADA	2	75,75 €
OSU000B	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, A MEDIDA	2	376,46 €
OTC010A	ORTESIS CERVICAL RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, CON APOYO OCCIPITAL Y MENTONIANO REGULABLE O NO	2	251,28 €
OTD000A	ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA	9	505,85 €
OTD000C	ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA, A MEDIDA, PARA USUARIOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE NO PERMITEN ADAPTAR LAS PREFABRICADAS	1	212,18 €
OTD010A	CORSÉ PARA PECTUS CARINATUM (TÓRAX EN QUILLA) O PECTUS EXCAVATUM, A MEDIDA	1	617,65 €
OTD010B	ORTESIS PARA PECTUS CARINATUM (TÓRAX EN QUILLA), PREFABRICADA	1	181,75 €
OTD020A	ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA MONOVALVA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	3	409,80 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
OTD020B	ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA BIVALVA CON APOYO ESTERNAL PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	2	578,00 €
OTD020C	ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	6	3.818,98 €
OTD020D	ORTESIS TORACO-LUMBAR TAYLOR, PREFABRICADA	1	184,19 €
OTD020E	ORTESIS TORACO-LUMBAR CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	6	1.760,41 €
OTD030A	CORSÉ RÍGIDO DE CORRECCIÓN PROGRESIVA PARA CIFOLORDOSIS, A MEDIDA	1	958,81 €
OTD030B	CORSÉ RÍGIDO DE CORRECCIÓN PROGRESIVA PARA CIFOLORDOSIS ARTICULADO, A MEDIDA	4	3.835,21 €
OTD040B	CORSÉ DE CHENEAU, CON ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	9	8.513,85 €
OTD050A	CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, CON MÓDULO PREFABRICADO	4	3.280,00 €
OTD050B	CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, TALLA ESPECIAL	1	864,83 €
OTD050C	CORSÉ TIPO BOSTON BLANDO	2	1.361,47 €
OTD050D	CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	3	2.559,30 €
OTD060B	CORSÉ DE TERMOPLÁSTICO CON SISTEMA DE PRESIÓN EN 3 PUNTOS Y ZONAS DE EXPANSIÓN DE USO NOCTURNO (TIPO PROVIDENCE O SIMILAR), A MEDIDA	2	2.038,14 €
OTD080A	ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DE JEWETT	9	1.573,09 €
OTD090B	LECHO POSTURAL EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA PREVIO MOLDE	1	570,46 €
OTL000A	ORTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDA ELÁSTICA CON FLEJES POSTERIORES	20	590,74 €
OTL000B	ORTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO NO ELÁSTICO	9	381,38 €
OTL000C	ORTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO ELÁSTICO O NO ELÁSTICO PARA ABDOMEN PÉNDULO	3	207,00 €
OTL000D	ORTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDA PARA EVENTRACIÓN Y/U OSTOMÍA	2	138,00 €
OTL000E	ORTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDA, A MEDIDA, PARA USUARIOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE NO PERMITEN ADAPTAR LAS PREFABRICADAS	4	759,90 €
OTL010A	ORTESIS LUMBOSACRA RÍGIDA, PREFABRICADA	3	528,80 €
OTL010B	ORTESIS LUMBOSACRA RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	10	4.373,81 €
OTL010C	ORTESIS LUMBOSACRA KNIGHT	1	130,00 €
OTS000B	CORSÉ DE MILWAUKEE CON CESTA PÉLVICA EN TERMOPLÁSTICO Y PLACAS CORRECTORAS, A MEDIDA	1	790,00 €
PAA010A	AUDÍFONO RETROAURICULAR RITE/RIC (RECEIVER IN THE EAR/CANAL)	2	3.250,00 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
PAI010D	SISTEMA BÁSICO COMPLETO ELECTROACÚSTICO PARA IMPLANTE COCLEAR (INCLUYE PROCESADOR, UNIDAD ACÚSTICA, MOLDE, DOS CABLES, IMÁN, ANTENA/BOBINA, PORTAPILAS Y PORTABATERÍAS, DOS JUEGOS DE BATERÍAS Y PILAS, CARGADOR DE BATERÍAS EN SU CASO, MANDO A DISTANCIA Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE DOS AÑOS)	1	7.280,00 €
PAI020B	ANTENA/BOBINA CON IMÁN PARA IMPLANTE COCLEAR	1	217,55 €
PAI020D	CABLE PARA SOLUCIÓN RETROAURICULAR PARA IMPLANTE COCLEAR	1	115,01 €
PDC000A	PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD ANOFTÁLMICA (ENUCLEACIÓN O EVISCERACIÓN), A MEDIDA	1	1.000,00 €
PDC000B	PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD NO ANOFTÁLMICA TIPO CASCARILLA, A MEDIDA	2	2.431,68 €
PDC020A	LENTE CORNEAL PROTÉSICA	1	520,00 €
PDM000A	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA SÓLIDA	4	745,97 €
PDM000B	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA LIGERA	19	3.695,68 €
PDM000C	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA ULTRALIGERA	5	1.184,54 €
PEND	PENDIENTE ASESORAR MEDICO	1	40,00 €
SAB000A	BANDEJA DESMONTABLE ESPECIAL	1	117,29 €
SRA000A	APOYOS LATERALES PARA LA CABEZA (PAR)	1	40,00 €
SRA000B	APOYOS LATERALES PARA EL TRONCO FIJOS (PAR)	1	175,76 €
SRA000C	APOYOS LATERALES PARA EL TRONCO ABATIBLES (PAR)	1	332,00 €
SRA000G	CHALECO DE FIJACIÓN	2	178,84 €
SRA000I	CINTURÓN DE 4 PUNTOS	2	112,07 €
SRA000J	CINTURÓN O ARNÉS PÉLVICO	1	30,60 €
SRA010B	REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, FIJO U ORIENTABLE	1	187,14 €
SRA010C	REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, ORIENTABLE CON BRAZO DE UNA ARTICULACIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD	3	948,88 €
SRA030G	RUEDA ANTIVUELCO PARA SILLA DE RUEDAS MANUAL	1	92,78 €
SRC020C	RESPALDO POSTURAL CON CARCASA, A MEDIDA PREVIO MOLDE	1	1.320,00 €
SRC030B	ASIENTO POSTURAL MODULAR	1	754,00 €
SRC030C	RESPALDO POSTURAL MODULAR	2	1.644,00 €
SRE000A	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA ESTÁNDAR	3	7.740,00 €
SRE000D	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA, CON BASCULACIÓN MANUAL	1	4.125,00 €
SRM000A	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	9	1.850,73 €
SRM000B	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, PARA USUARIOS DE MÁS DE 130 KG	2	949,87 €

Cuadro 6.2.1

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
SRM010A	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	10	2.331,91 €
SRM010B	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	4	1.120,01 €
SRM020C	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE, PLEGABLE O RÍGIDA, BASCULANTE, INFANTIL, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES	1	2.146,79 €
SRM030C	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), DE VERTICALIZACIÓN, CON SISTEMA DE SUJECIÓN EN RODILLA, PARA USUARIOS ACTIVOS CON LESIÓN MEDULAR CONGÉNITA O ADQUIRIDA Y ANTECEDENTES DE ÚLCERA POR DECÚBITO RECIDIVANTE A PESAR DE TRATAMIENTO QUIRÚRGICO (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	1	3.157,55 €
SRM040A	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	8	1.792,59 €
SRM040B	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	12	4.455,49 €
SRM040C	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, PARA USUARIOS DE MÁS DE 130 KG	2	1.039,87 €
SRM040D	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO	19	7.144,60 €
SRM040F	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES, REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO PARA USUARIOS ACTIVOS, CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	1	2.000,00 €
SRM050A	CHASIS POSICIONADOR BASCULANTE, INCLUYENDO RUEDAS Y FRENOS, SUSCEPTIBLE DE ADAPTACIONES ESPECIALES, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	2	2.669,08 €
SRM050C	SILLA BASCULANTE, CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE, REPOSACABEZAS, REPOSABRAZOS EXTRAÍBLES, REPOSAPIÉS ELEVABLES, Y CONTROL POSTURAL DE TRONCO, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	1	1.001,00 €
V-1A	ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS	9	1.050,91 €
X-1	OTRAS PROTESIS	36	3.684,70 €
	TOTAL	**28923**	**2.503.534,13 €**

Cuadro 6.2.2

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR PROVINCIAS - 2021

Comunidad	Nº expedientes	Importe
ANDALUCÍA	6461	552.885,59 €
ARAGÓN	985	89.681,39 €
ASTURIAS	825	68.807,41 €
BALEARES	407	32.976,03 €
CANARIAS	949	86.166,54 €
CANTABRIA	425	32.529,77 €
CASTILLA-LA MANCHA	935	76.032,55 €
CASTILLA Y LEÓN	2366	192.833,03 €
CATALUÑA	2749	252.301,25 €
CEUTA	99	10.723,00 €
EXTREMADURA	564	47.081,59 €
GALICIA	2167	175.417,45 €
LA RIOJA	197	19.569,96 €
MADRID	4371	418.414,49 €
MELILLA	59	4.576,39 €
MURCIA	979	72.394,44 €
NAVARRA	420	28.915,78 €
PAÍS VASCO	1028	76.811,90 €
VALENCIA	2937	265.415,57 €
TOTAL 17	**28923**	**2.503.534,13 €**

Cuadro 6.2.3

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR PROVINCIAS - 2021

Provincia	N.º expedientes	Importe
A CORUÑA	904	76.127,75 €
ÁLAVA	158	10.964,06 €
ALBACETE	332	30.800,50 €
ALICANTE	877	84.316,44 €
ALMERIA	481	39.595,92 €
ASTURIAS	825	68.807,41 €
AVILA	110	7.987,90 €
BADAJOZ	289	26.322,25 €
BALEARES	407	32.976,03 €
BARCELONA	2112	194.919,69 €
BURGOS	396	37.346,33 €
CÁCERES	275	20.759,34 €
CADIZ	799	68.582,75 €
CANTABRIA	425	32.529,77 €
CASTELLÓN	252	18.292,91 €
CEUTA	99	10.723,00 €
CIUDAD REAL	203	16.688,34 €
CORDOBA	468	42.394,44 €
CUENCA	71	5.152,26 €
GIRONA	198	19.320,12 €
GRANADA	1127	98.107,34 €
GUADALAJARA	117	7.586,75 €
GUIPUZCOA	202	15.487,65 €
HUELVA	287	22.681,26 €
HUESCA	72	5.790,03 €
JAÉN	428	38.309,25 €
LA RIOJA	197	19.569,96 €
LEÓN	476	33.128,22 €
LLEIDA	141	10.176,90 €
LUGO	230	19.395,95 €
MADRID	4371	418.414,49 €
MÁLAGA	1355	121.465,09 €
MELILLA	59	4.576,39 €
MURCIA	979	72.394,44 €
NAVARRA	420	28.915,78 €
OURENSE	320	25.054,25 €
PALENCIA	113	11.862,93 €
PALMAS LAS	502	44.820,37 €
PONTEVEDRA	713	54.839,50 €
SALAMANCA	279	22.976,01 €
S.C.TENERIFE	447	41.346,17 €
SEGOVIA	94	8.168,55 €
SEVILLA	1516	121.749,54 €
SORIA	83	6.524,00 €
TARRAGONA	298	27.884,54 €
TERUEL	58	5.191,00 €
TOLEDO	212	15.804,70 €
VALENCIA	1808	162.806,22 €
VALLADOLID	711	56.107,22 €
VIZCAYA	668	50.360,19 €
ZAMORA	104	8.731,87 €
ZARAGOZA	855	78.700,36 €
TOTAL 52	**28923**	**2.503.534,13 €**

6.3. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica de MUGEJU tiene un alcance y contenido idéntico al de la prestación farmacéutica en el resto del Sistema Nacional de Salud, excepto en lo referido a la participación de los usuarios en su financiación, que en MUGEJU es generalmente del 30 %, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia.

La prestación farmacéutica de MUGEJU se regula en los artículos 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 76 y siguientes del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La prestación farmacéutica comprende los medicamentos, fórmulas magistrales y efectos y accesorios prescritos a los mutualistas en recetas de MUGEJU, así como los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria que MUGEJU abona directamente a los hospitales.

Con carácter general la aportación económica del mutualista es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas de MUGEJU, y dispensados en oficinas de farmacia. No obstante, están exentos de aportación los medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional, los tratamientos de afectados por el Síndrome Tóxico, los tratamientos derivados de actos de terrorismo y los productos dietéticos.

La prestación de productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no sea posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo diario. El suministro de los productos dietéticos se realiza en las oficinas de farmacia a través de receta oficial de MUGEJU.

Asimismo, MUGEJU financia los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las entidades médicas de los hospitales públicos. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU para su abono al precio de financiación del Sistema Público de Salud y sin aportación alguna por parte del mutualista o beneficiario.

MUGEJU procede al pago de estos medicamentos a los hospitales a través del procedimiento previsto para ello, descontando del pago de primas sanitarias a las entidades médicas, el exceso de precio facturado por los hospitales, que supere el precio financiación del Sistema Público de Salud. Los descuentos realizados a las entidades médicas por ese concepto en el año 2021 ascienden a 45.234,18 €.

El gasto en este tipo de medicamentos viene experimentando un acentuado incremento en los últimos años.

PAGO DE MEDICAMENTOS DISPENSACIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA

Año	Nº de facturas	Importe	Importe promedio
2016	973	2.245.534,54	2.307,85
2017	1.512	2.137.133,87	1.413,45
2018	1.586	2.160.651,36	1.362,33
2019	2.278	2.763.391,20	1.213,08
2020	2.413	2.772.617,20	1.149,03

RECETA ELECTRÓNICA

La implantación de la receta electrónica ha sido desde hace años uno de los principales objetivos de MUGEJU, por las múltiples ventajas que presenta, no solo desde el punto de vista del paciente sino como elemento de gestión de la prestación farmacéutica en múltiples facetas, como por ejemplo, por facilitar el seguimiento del historial farmacoterapéutico y la prescripción, por disminuir la afluencia en consultas, por dotar de transparencia del proceso de facturación y pago del gasto farmacéutico, por ahorrar en el gasto y consumo de talonarios, por facilitar los visados de las recetas que lo requieran, o por evitar errores en la prescripción y dispensación.

A) RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

El proyecto de receta electrónica pública se inició en MUGEJU en el año 2017 con la firma del Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

A partir de este momento se ha producido una integración paulatina de los mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud en sus correspondientes sistemas de prescripción, estando en este momento la receta electrónica pública implantada para los mutualistas de MUGEJU en todo el territorio nacional excepto en Castilla y León, Ceuta y Melilla (INGESA) y Extremadura.

MUGEJU continúa trabajando con el resto de Comunidades Autónomas con el objetivo de llegar a la plena integración de todos los mutualistas en el sistema de receta electrónica.

B) RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA

En el caso de la receta electrónica concertada, el proyecto se inició con el establecimiento de un grupo de trabajo entre las tres mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), las Entidades Médicas concertadas, la Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacia (CGCOF).

El proyecto de receta electrónica en el ámbito de las Entidades Concertadas presenta un alto grado de complejidad por implicar a un número heterogéneo de proveedores sanitarios privados y diferentes sistemas de prescripción en los distintos centros sanitarios concertados.

VISADO DE RECETAS

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid de MUGEJU, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en la receta. A través del visado, MUGEJU autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto ASSS, requieren un control sanitario especial.

REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos, cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU. Este procedimiento se regula por Resolución de la Gerencia de MUGEJU de 18 de marzo de 2014. (BOE 02/04/ 2014).

EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

Concepto	Total
Aprobados	290
Denegados	110
Desistidos	33
Expedientes tramitados	**433**
Importe total expedientes	**23.212,92 €**

Cuadro 6.3.1 Gasto Farmacéutico por provincias.

Cuadro 6.3.2 Evolución del gasto farmacéutico.

Cuadro 6.3.3 Consumo de principios activos ordenado por importe.

Cuadro 6.3.4 Recetas por provincias.

Cuadro 6.3.5 Talonarios de recetas entregados por provincias.

Cuadro 6.3.6 Recetas visadas por provincias.

Cuadro 6.3.1

GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	493.883,94	40.962	41.157,00	12,06	2.602	15,82	189,81
ÁLAVA	61.108,26	4.531	5.092,36	13,49	448	11,37	136,40
ALBACETE	177.167,84	14.704	14.763,99	12,05	988	14,94	179,32
ALICANTE	470.975,43	39.228	39.247,95	12,01	2.730	14,38	172,52
ALMERIA	198.523,97	16.385	16.543,66	12,12	1.231	13,44	161,27
ASTURIAS	436.079,99	35.105	36.340,00	12,42	2.421	15,01	180,12
AVILA	70.494,96	5.045	5.874,58	13,97	275	21,36	256,35
BADAJOZ	187.548,08	17.760	15.629,01	10,56	1.021	15,31	183,69
BALEARES	280.081,40	18.225	23.340,12	15,37	1.709	13,66	163,89
BARCELONA	1.091.224,97	90.529	90.935,41	12,05	8.108	11,22	134,59
BURGOS	193.994,47	12.923	16.166,21	15,01	973	16,61	199,38
CÁCERES	163.381,94	14.927	13.615,16	10,95	854	15,94	191,31
CADIZ	370.892,46	33.167	30.907,71	11,18	2.448	12,63	151,51
CANTABRIA	202.796,30	17.436	16.899,69	11,63	1.435	11,78	141,32
CASTELLÓN	109.633,41	9.470	9.136,12	11,58	772	11,83	142,01
CEUTA	36.924,18	3.026	3.077,02	12,20	264	11,66	139,86
CIUDAD REAL	120.383,86	10.879	10.031,99	11,07	650	15,43	185,21
CORDOBA	302.559,92	26.444	25.213,33	11,44	1.623	15,54	186,42
CUENCA	42.362,81	3.811	3.530,23	11,12	264	13,37	160,47
GIRONA	95.525,36	7.923	7.960,45	12,06	766	10,39	124,71
GRANADA	590.154,16	53.333	49.179,51	11,07	2.823	17,42	209,05
GUADALAJARA	58.629,06	5.197	4.885,76	11,28	361	13,53	162,41
GUIPUZCOA	94.915,43	6.566	7.909,62	14,46	659	12,00	144,03
HUELVA	166.580,31	14.305	13.881,69	11,64	821	16,91	202,90
HUESCA	51.751,05	4.399	4.312,59	11,76	272	15,86	190,26
JAÉN	235.940,67	19.976	19.661,72	11,81	1.276	15,41	184,91
LA RIOJA	78.595,74	6.511	6.549,65	12,07	559	11,72	140,60
LEÓN	204.716,19	15.702	17.059,68	13,04	1.166	14,63	175,57
LLEIDA	50.878,92	4.870	4.239,91	10,45	487	8,71	104,47
LUGO	110.684,73	8.492	9.223,73	13,03	516	17,88	214,51

Cuadro 6.3.3

GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
MADRID	2.564.592,43	202.492	213.716,04	12,67	14.543	14,70	176,35
MÁLAGA	688.540,59	55.669	57.378,38	12,37	3.959	14,49	173,92
MELILLA	19.520,69	1.621	1.626,72	12,04	216	7,53	90,37
MURCIA	535.578,75	46.298	44.631,56	11,57	3.231	13,81	165,76
NAVARRA	180.568,17	14.535	15.047,35	12,42	917	16,41	196,91
OURENSE	123.357,58	10.254	10.279,80	12,03	855	12,02	144,28
PALENCIA	58.815,34	5.032	4.901,28	11,69	320	15,32	183,80
PALMAS LAS	321.405,91	27.339	26.783,83	11,76	2.136	12,54	150,47
PONTEVEDRA	370.727,04	30.069	30.893,92	12,33	2.059	15,00	180,05
SALAMANCA	233.942,61	13.681	19.495,22	17,10	753	25,89	310,68
S.C.TENERIFE	162.984,26	20.660	13.582,02	7,89	1.650	8,23	98,78
SEGOVIA	36.319,27	3.577	3.026,61	10,15	268	11,29	135,52
SEVILLA	799.595,08	68.096	66.632,92	11,74	4.395	15,16	181,93
SORIA	35.619,69	3.427	2.968,31	10,39	230	12,91	154,87
TARRAGONA	134.919,12	11.047	11.243,26	12,21	923	12,18	146,17
TERUEL	33.991,66	3.308	2.832,64	10,28	185	15,31	183,74
TOLEDO	120.940,90	9.833	10.078,41	12,30	820	12,29	147,49
VALENCIA	1.091.356,30	92.836	90.946,36	11,76	6.173	14,73	176,80
VALLADOLID	282.200,23	21.930	23.516,69	12,87	1.650	14,25	171,03
VIZCAYA	289.135,79	24.773	24.094,65	11,67	2.113	11,40	136,84
ZAMORA	62.474,33	5.497	5.206,19	11,37	350	14,87	178,50
ZARAGOZA	424.949,84	36.174	35.412,49	11,75	2.361	15,00	179,99
TOTALES / PROMEDIOS	**15.319.925,39**	**1.269.979**	**1.276.660,45**	**12,03**	**90.629**	**14,06**	**169,04**

Cuadro 6.3.2

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO

Mes	Año 2020	Año 2021	% incremento Mes
Enero	1.327.463	1.212.107	-9,52 %
Febrero	1.261.895	1.186.254	-6,38 %
Marzo	1.381.345	1.361.249	-1,48 %
Abril	998.170	1.247.746	20,00 %
Mayo	1.192.707	1.290.063	7,55 %
Junio	1.308.702	1.325.713	1,28 %
Julio	1.306.172	1.335.989	2,23 %
Agosto	989.985	1.027.003	3,60 %
Septiembre	1.197.558	1.288.360	7,05 %
Octubre	1.298.337	1.288.228	-0,78 %
Noviembre	1.200.752	1.372.033	12,48 %
Diciembre	1.279.075	1.385.179	7,66 %
TOTAL / % INC.	**14.742.160**	**15.319.925**	**3,77 %**

Cuadro 6.3.3

CONSUMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS ORDENADO POR IMPORTE

Nº	PRINCIPIO ACTIVO	PVP	% DEL TOTAL
1	M05BX04 - Denosumab	325.526	1,69
2	B01AF01- Rivaroxaban	312.985	1,63
3	B01AF02 - Apixaban	291.600	1,52
4	C10AA05 - Atorvastatina	279.060	1,45
5	L02BG04 - Letrozol	239.460	1,25
6	A02BC05 - Esomeprazol	212.378	1,11
7	N05AX13 - Paliperidona	204.354	1,06
8	N06AB10 - Escitalopram	201.874	1,05
9	A11CC06 - Calcifediol	196.180	1,02
10	B01AB05 - Enoxaparina	179.850	0,94
11	B01AB12 - Bemiparina	177.744	0,93
12	N05AX12 - Aripiprazol	165.618	0,86
13	C10AA07 - Rosuvastatina	163.399	0,85
14	N03AX14 - Levetiracetam	161.720	0,84
15	A07EC02 - Mesalazina	154.734	0,81
TOTAL 15 PRINCIPIOS ACTIVOS		**3.266.482**	**17,01**

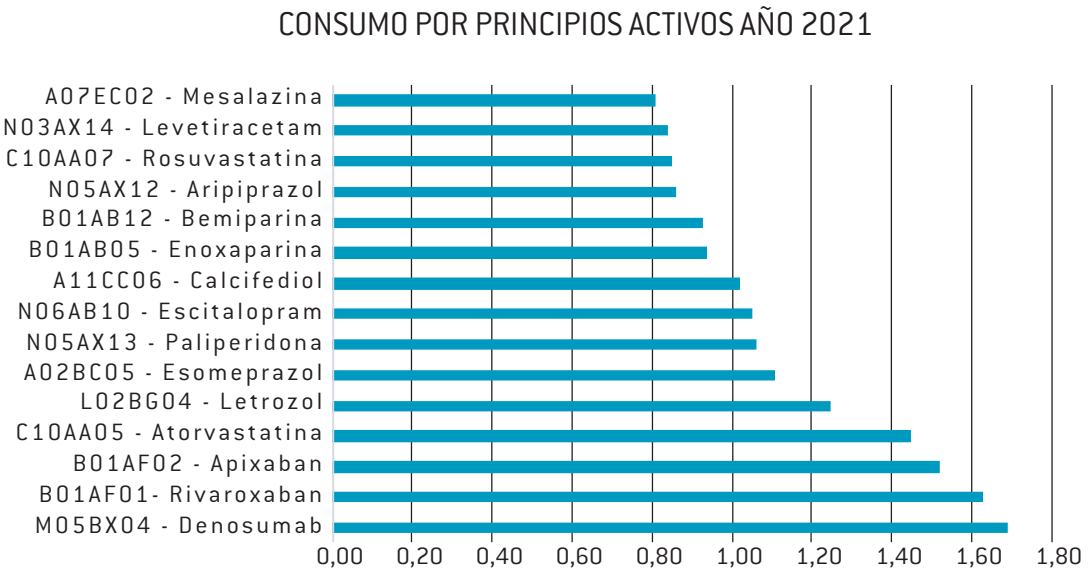

Cuadro 6.3.4

CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
A CORUÑA	2.608	43.149	3.596	16,54
ÁLAVA	442	4.612	384	10,43
ALBACETE	975	14.891	1.241	15,27
ALICANTE	2.898	40.708	3.392	14,05
ALMERIA	1.271	16.666	1.389	13,11
ASTURIAS	2.422	36.156	3.013	14,93
AVILA	274	4.711	393	17,19
BADAJOZ	1.069	17.713	1.476	16,57
BALEARES	1.693	18.650	1.554	11,02
BARCELONA	8.311	96.223	8.019	11,58
BURGOS	969	14.064	1.172	14,51
CÁCERES	836	15.269	1.272	18,26
CADIZ	2.547	34.726	2.894	13,63
CANTABRIA	1.465	17.904	1.492	12,22
CASTELLÓN	822	9.825	819	11,95
CEUTA	275	3.203	267	11,65
CIUDAD REAL	722	11.218	935	15,54
CORDOBA	1.616	28.251	2.354	17,48
CUENCA	265	4.045	337	15,26
GIRONA	824	8.279	690	10,05
GRANADA	2.848	55.297	4.608	19,42
GUADALAJARA	403	5.358	447	13,30
GUIPUZCOA	702	6.789	566	9,67
HUELVA	828	14.572	1.214	17,60
HUESCA	283	4.762	397	16,83
JAÉN	1.294	21.027	1.752	16,25
LA RIOJA	580	6.908	576	11,91
LEÓN	1.193	16.656	1.388	13,96
LLEIDA	515	5.208	434	10,11
LUGO	537	9.349	779	17,41

Cuadro 6.3.4

CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
MADRID	14.947	211.939	17.662	14,18
MÁLAGA	4.050	58.830	4.903	14,53
MELILLA	219	1.669	139	7,62
MURCIA	3.313	47.461	3.955	14,33
NAVARRA	948	14.145	1.179	14,92
OURENSE	844	10.887	907	12,90
PALENCIA	318	5.285	440	16,62
PALMAS LAS	2.268	29.867	2.489	13,17
PONTEVEDRA	2.067	31.644	2.637	15,31
S.C.TENERIFE	1.738	21.846	1.821	12,57
SALAMANCA	755	13.533	1.128	17,92
SEGOVIA	272	3.867	322	14,22
SEVILLA	4.439	71.803	5.984	16,18
SORIA	229	3.476	290	15,18
TARRAGONA	999	11.984	999	12,00
TERUEL	195	3.106	259	15,93
TOLEDO	862	9.954	830	11,55
VALENCIA	6.245	98.244	8.187	15,73
VALLADOLID	1.647	22.296	1.858	13,54
VIZCAYA	2.102	25.041	2.087	11,91
ZAMORA	362	5.591	466	15,44
ZARAGOZA	2.336	36.492	3.041	15,62
TOTAL / PROMEDIOS	**92.642**	**1.325.149**	**2.123,64**	**14,21**

Cuadro 6.3.5

CONSUMO DE TALONARIOS DE RECETAS ENTREGADOS POR PROVINCIAS

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
A CORUÑA	2.609	1.390	0,53
ÁLAVA	442	150	0,34
ALBACETE	975	592	0,61
ALICANTE	2.899	1.016	0,35
ALMERIA	1.271	686	0,54
ASTURIAS	2.422	1.243	0,51
AVILA	274	137	0,50
BADAJOZ	1.069	710	0,66
BALEARES	1.693	740	0,44
BARCELONA	8.311	3.217	0,39
BURGOS	971	549	0,57
CÁCERES	836	567	0,68
CADIZ	2.547	1.001	0,39
CANTABRIA	1.466	523	0,36
CASTELLÓN	822	309	0,38
CEUTA	275	155	0,56
CIUDAD REAL	722	317	0,44
CORDOBA	1.616	951	0,59
CUENCA	265	143	0,54
GIRONA	824	302	0,37
GRANADA	2.849	1.535	0,54
GUADALAJARA	403	159	0,39
GUIPUZCOA	702	200	0,28
HUELVA	828	525	0,63
HUESCA	283	109	0,39
JAÉN	1.294	711	0,55
LA RIOJA	580	249	0,43
LEÓN	1.195	549	0,46
LLEIDA	515	201	0,39
LUGO	537	268	0,50

Cuadro 6.3.5

CONSUMO DE TALONARIOS DE RECETAS ENTREGADOS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
MADRID	14.948	20.108	1,35
MÁLAGA	4.050	2.228	0,55
MELILLA	219	79	0,36
MURCIA	3.313	1.275	0,38
NAVARRA	948	371	0,39
OURENSE	844	331	0,39
PALENCIA	319	215	0,67
PALMAS LAS	2.270	1.237	0,54
PONTEVEDRA	2.067	885	0,43
SALAMANCA	755	509	0,67
S.C.TENERIFE	1.738	692	0,40
SEGOVIA	272	103	0,38
SEVILLA	4.439	2.826	0,64
SORIA	229	120	0,52
TARRAGONA	999	428	0,43
TERUEL	195	0	0,00
TOLEDO	862	291	0,34
VALENCIA	6.245	3.576	0,57
VALLADOLID	1.647	895	0,54
VIZCAYA	2.102	1.033	0,49
ZAMORA	362	227	0,63
ZARAGOZA	2.336	1.339	0,57
TOTAL / MEDIA	**92.654**	**57.972**	**0,63**

Cuadro 6.3.6

RECETAS VISADAS POR PROVINCIAS

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
A CORUÑA	372	322	256	271	1.221
ÁLAVA	21	29	24	20	94
ALBACETE	105	124	106	93	428
ALICANTE	259	241	210	226	936
ALMERIA	149	120	147	138	554
ASTURIAS	256	224	184	195	859
AVILA	79	74	80	88	321
BADAJOZ	166	121	130	142	559
BALEARES	130	140	123	134	527
BARCELONA	678	666	572	618	2.534
BURGOS	154	131	119	161	565
CÁCERES	124	125	143	116	508
CADIZ	256	233	245	290	1.024
CANTABRIA	112	76	64	72	324
CASTELLÓN	83	63	68	75	289
CEUTA	29	44	32	16	121
CIUDAD REAL	40	66	63	51	220
CORDOBA	199	200	215	208	822
CUENCA	23	24	19	34	100
GIRONA	33	45	44	42	164
GRANADA	343	295	290	342	1.270
GUADALAJARA	9	4	10	6	29
GUIPUZCOA	32	30	34	39	135
HUELVA	102	92	93	65	352
HUESCA	14	19	19	25	77
JAÉN	169	184	126	141	620
LA RIOJA	39	37	28	39	143
LEÓN	157	163	132	131	583
LLEIDA	25	7	24	30	86
LUGO	79	76	79	51	285

Cuadro 6.3.6

RECETAS VISADAS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
MADRID	2.031	2.081	1.777	1.960	7.849
MÁLAGA	503	503	478	537	2.021
MELILLA	10	16	19	16	61
MURCIA	353	395	203	174	1.125
NAVARRA	123	92	86	103	404
OURENSE	67	68	55	54	244
PALENCIA	96	99	127	111	433
PALMAS LAS	213	236	229	236	914
PONTEVEDRA	307	306	279	281	1.173
SALAMANCA	183	205	168	163	719
S.C. TENERIFE	128	121	115	145	509
SEGOVIA	18	20	25	38	101
SEVILLA	734	714	643	720	2.811
SORIA	19	24	29	20	92
TARRAGONA	71	85	69	62	287
TERUEL (*)	0	0	0	0	0
TOLEDO	95	107	80	79	361
VALENCIA	765	695	593	669	2.722
VALLADOLID	229	226	200	182	837
VIZCAYA	242	250	191	186	869
ZAMORA	55	62	68	87	272
ZARAGOZA	280	290	297	322	1.189
TOTAL	**10.759**	**10.570**	**9.410**	**10.004**	**40.743**

(*) Sin datos en la aplicación informática

7

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIONES ECONÓMICAS

7.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cuantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias integras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primes mes de licencia.

Cuadro 7.1.1

SUBSIDIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

AÑO	EXPEDIENTES APROBADOS	IMPORTE TOTAL ABONADO	MUTUALISTAS PERCEPTORES DE SUBSIDIO POR I. T.
2018	972	4.209.531,54	1.414
2019	1.094	4.834.539,86	1.541
2020	1.044	5.073.948,36	1.581
2021	1.234	6.862.099,64	1.963

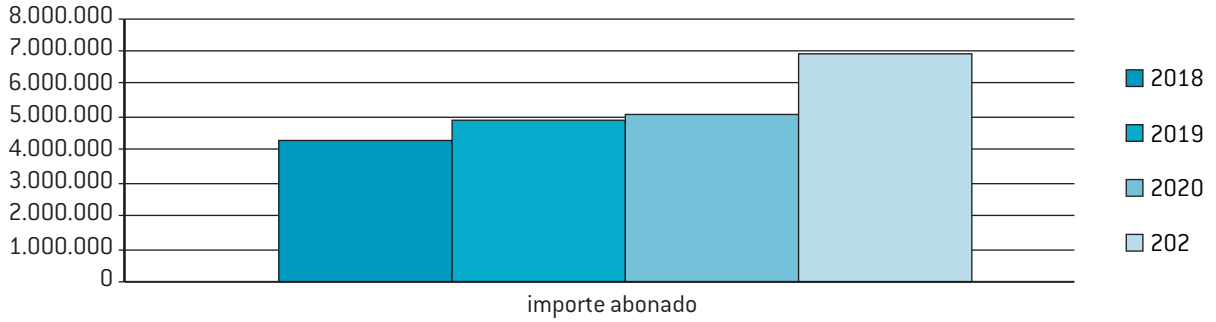

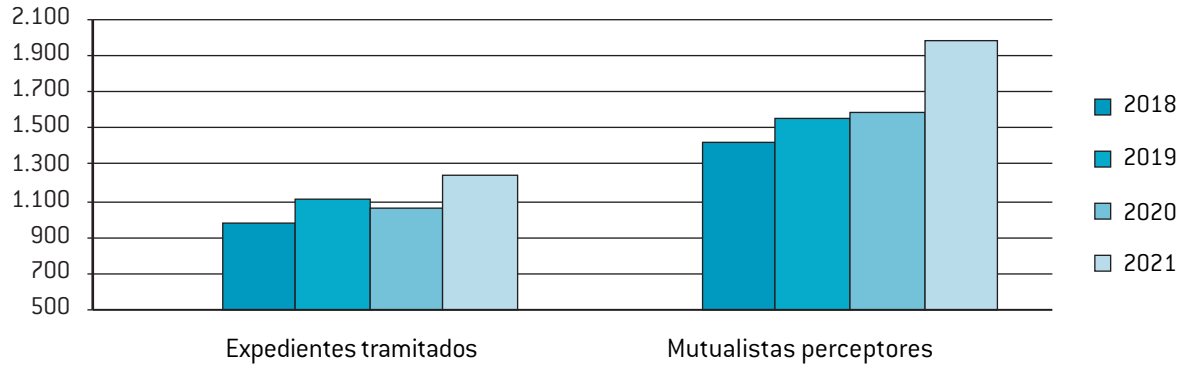

Cuadro 7.1.2

EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	1.094	3	1.097
2020	1.044	0	1.044
2021	1.234	14	1.248

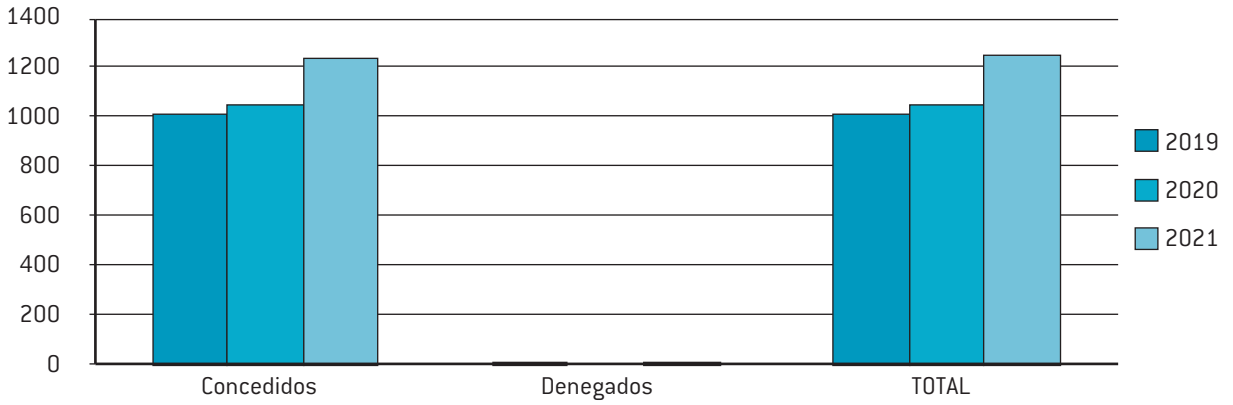

7.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante, seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

Cuadro 7.2.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	1	5	6
2020	2	0	2
2021	1	1	2

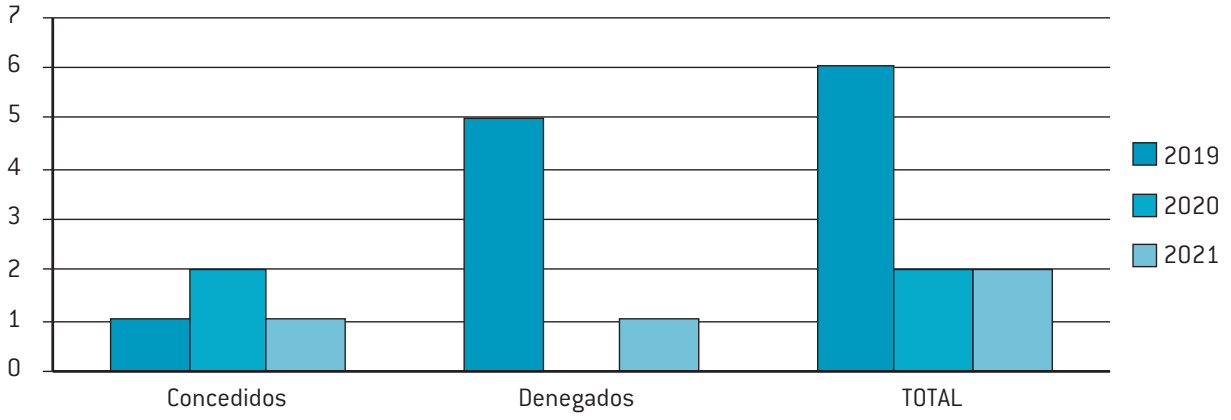

Cuadro 7.2.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2018	8	12.575,00
2019	1	2.740,00
2020	2	4.050,00
2021	1	2.130,00

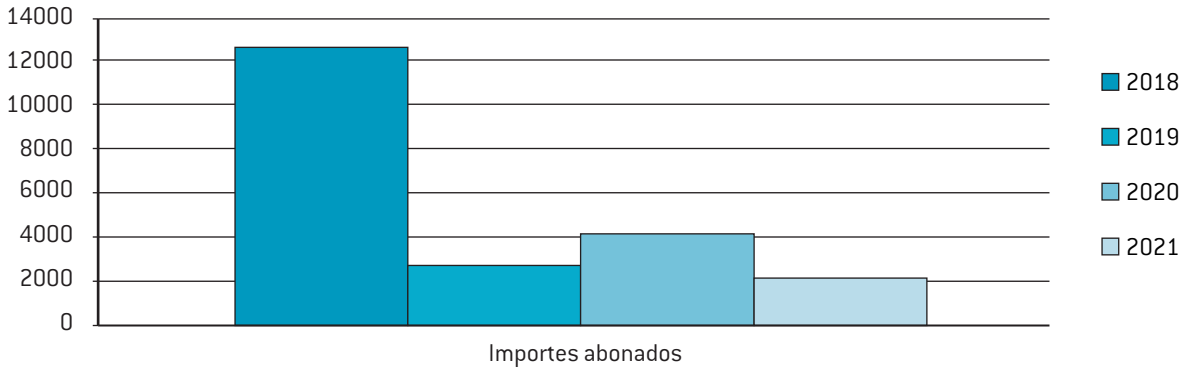

7.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a la dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2021, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 935 y el importe total abonado ha ascendido a 4.208.944,83 euros.

Cuadro 7.3.1

EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	109	1	110
2020	54	0	54
2021	108	1	109

Cuadro 7.3.2

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2018	969	3.617.960,34
2019	956	3.826.003,07
2020	950	3.562.285,73
2021	935	4.208.944,83

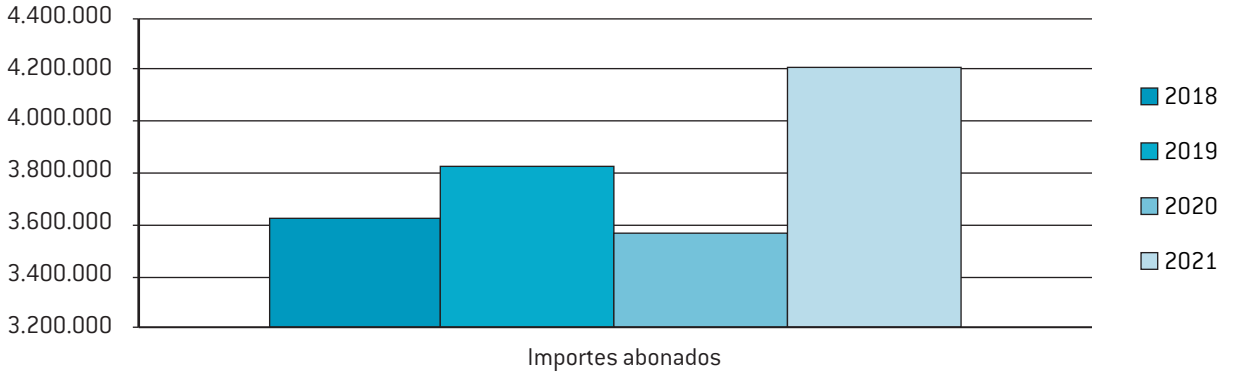

7.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliese la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2021, el número de mutualistas es de 104 beneficiarios afectos de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2021 ascendió a la cantidad de 1.284.641,29 euros.

Cuadro 7.4.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	11	3	14
2020	2	2	4
2021	14	4	18

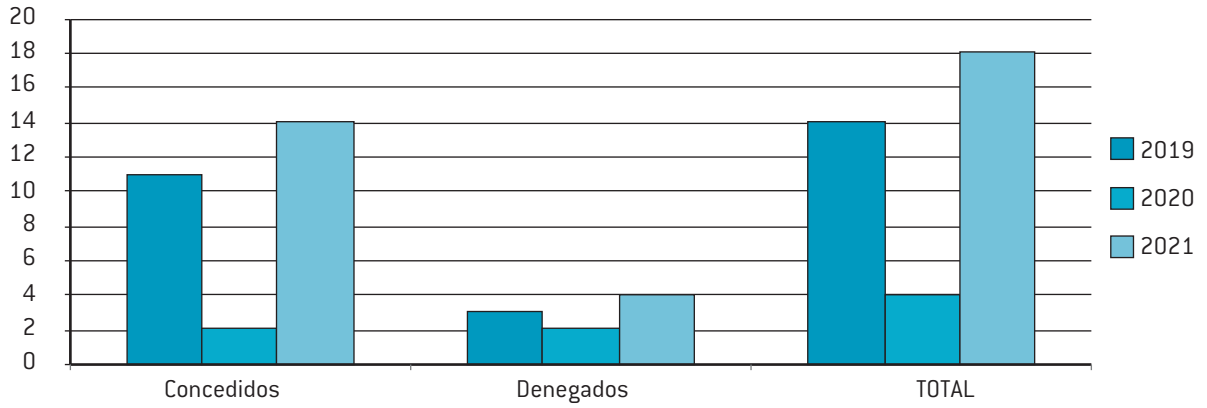

Cuadro 7.4.2

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2017	75	878.627,17
2018	86	1.044.814,81
2019	89	1.120.067,65
2020	92	1.153.649,16
2021	104	1.284.641,29

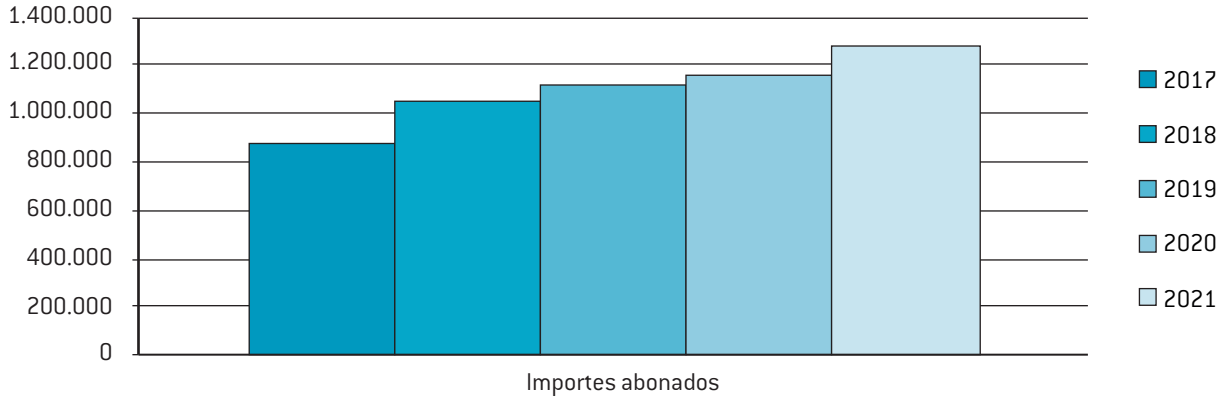

7.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por «hijo a cargo con discapacidad».

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua prestación de «Hijo discapacitado físico y psíquico» que tiene el carácter de «a extinguir».

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que, si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto en el año 2021 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 11.683,44 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2021 era de 514 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

Cuadro 7.5.1
PRESTACIÓN DE HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad≥33%)	83,33	184
Mayores de 18 años (Discapacidad≥65 % sin necesidad de tercera persona)	399,20	203
Mayores de 18 años (Discapacidad≥75 % y necesidad de tercera persona)	598,80	127
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
	COLECTIVO TOTAL	**523**

Cuadro 7.5.2

EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	31	2	33
2020	19	5	24
2021	22	8	30

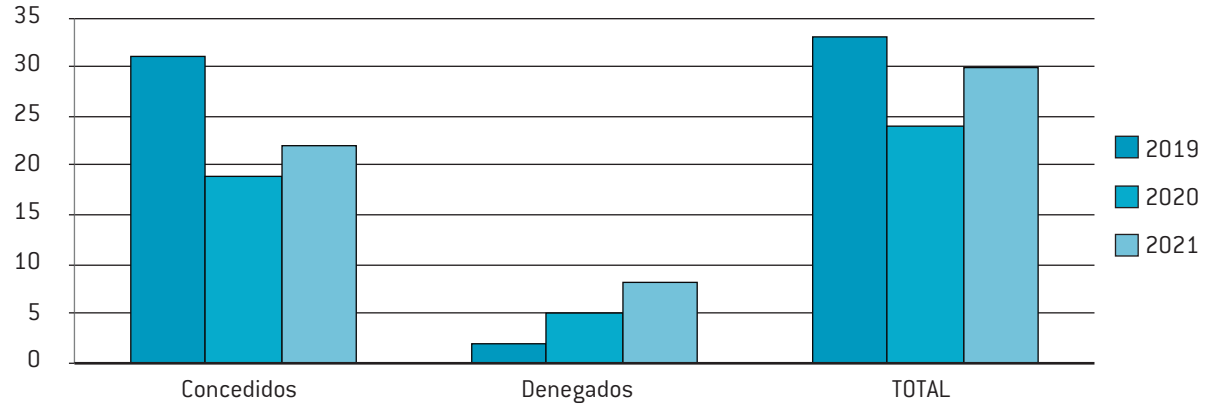

Cuadro 7.5.3

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe total Anual
2018	512	1.893.102,94
2019	518	1.952.535,60
2020	487	1.983.370,36
2021	489	2.041.255,38

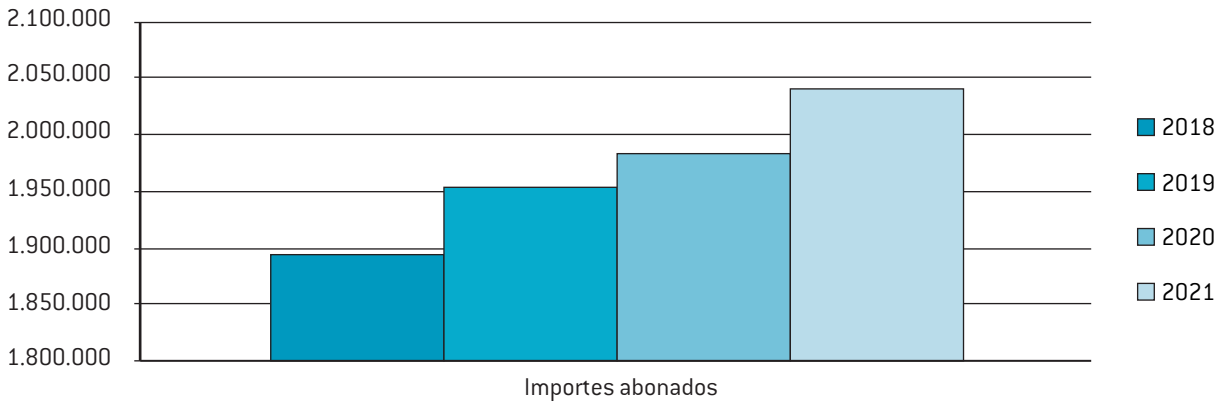

7.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011)

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

Cuadro 7.6.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	9	6	15
2020	8	0	8
2021	8	0	8

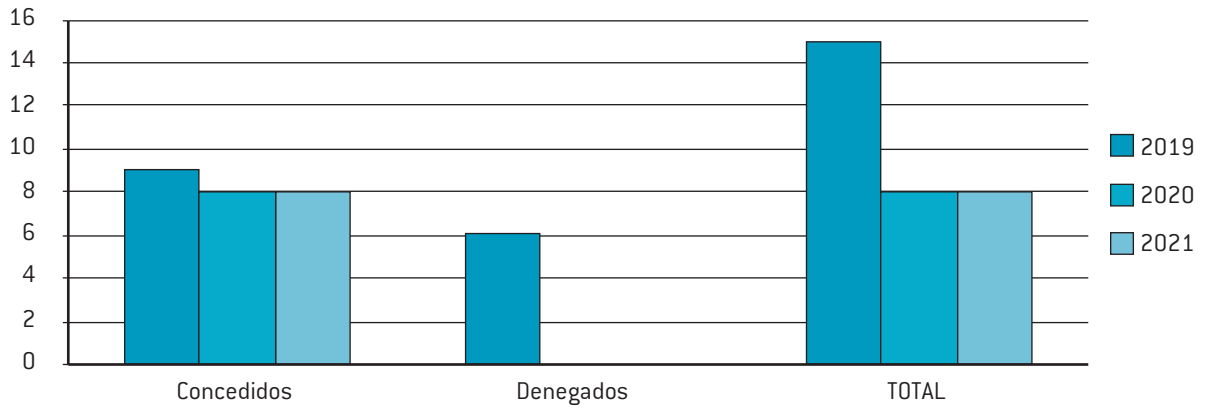

Cuadro 7.6.2

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2017	31	119.640,06	31	85.168,80	204.808,86
2018	23	89.709,53	22	64.420,80	154.130,33
2019	7	25.625,73	8	27.487,20	53.112,93
2020	8	26.729,00	8	28.820,80	55.549,80
2021	8	34.918,09	6	22.860,00	57.778,09

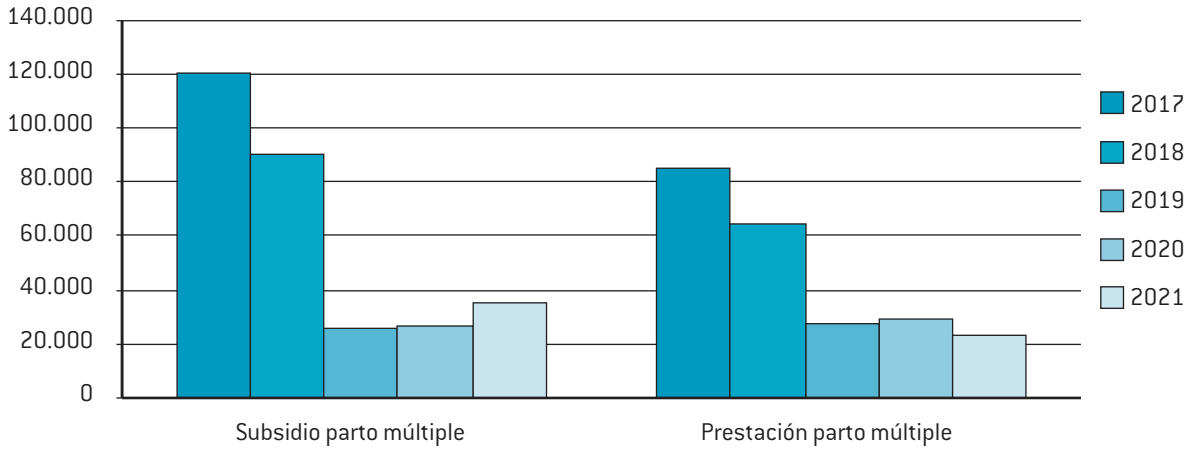

7.7. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2021 no se ha reconocido ningún pago y se han producido 10 denegaciones.

7.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de subsidio de jubilaciones una prestación de pago único, correspondiente al grupo de "prestaciones sociales y asistencia social", regulada por el artículo 103.Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

a) Con carácter forzoso por razón de edad. prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.

b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

Cuadro 7.8.1

EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	256	16	272
2020	274	13	287
2021	485	27	512

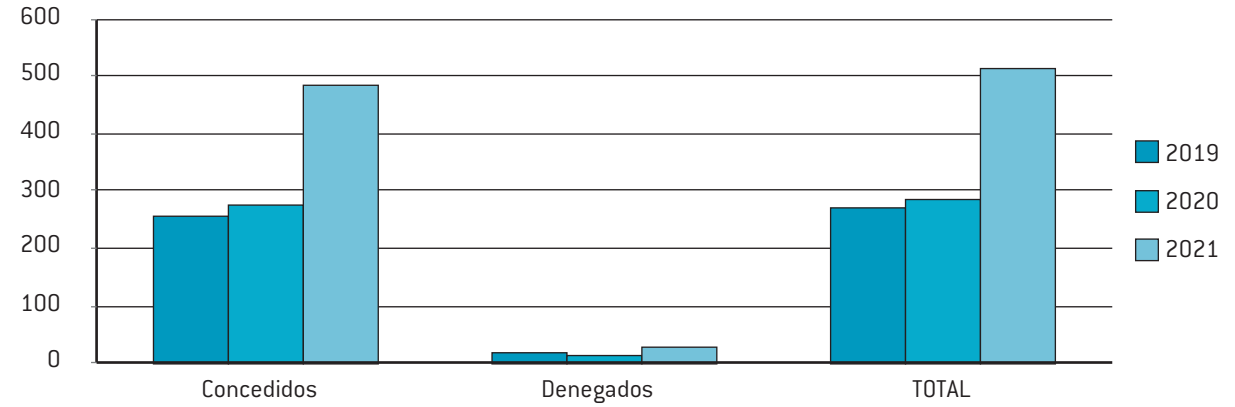

Cuadro 7.8.2

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2017	183	575.590,24
2018	274	970.779,88
2019	256	897.762,37
2020	274	1.019.690,18
2021	485	1.770.576,28

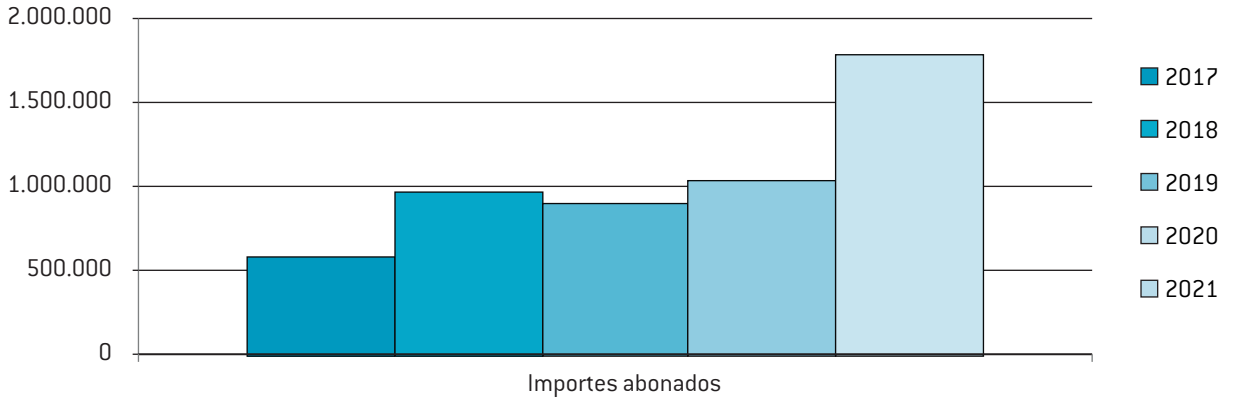

7.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

1. En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
2. Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
3. En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

En consecuencia, con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29/12/2012).

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2021 se concedieron 265 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 58.467,69 Euros.

Cuadro 7.9.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2019	266	14	280
2020	195	14	209
2021	265	17	282

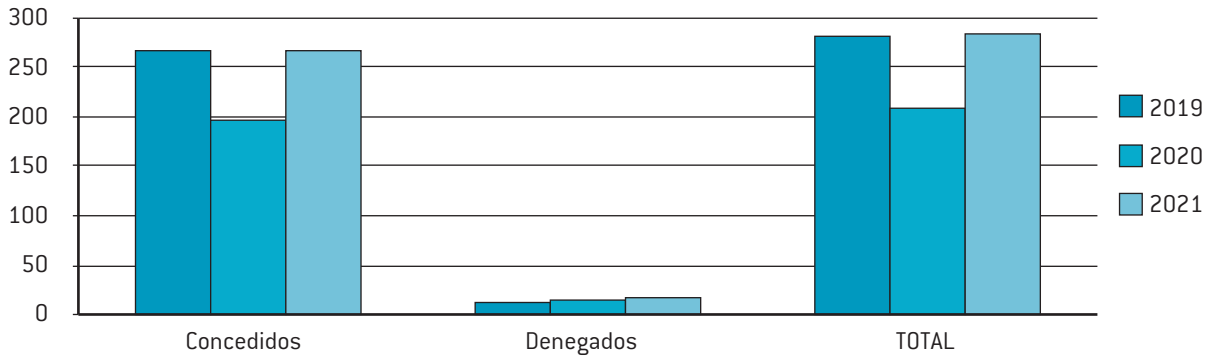

Cuadro 7.9.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2017	304	66.862,28
2018	263	57.291,00
2019	266	58.671,08
2020	195	42.686,50
2021	265	58.467,69

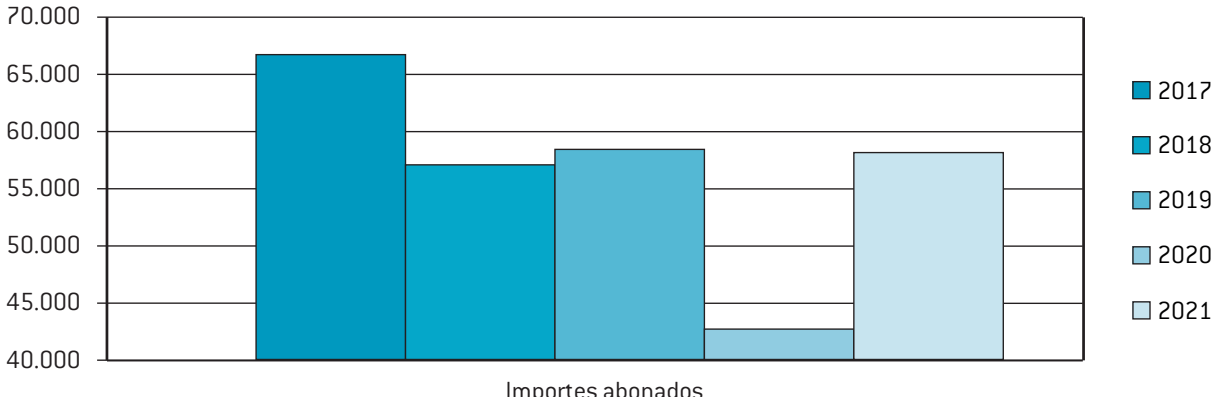

7.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos adquiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

7.10.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

AÑO 2021

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	3	1	4
Auxilios por defunción	111	19	130
Pensiones de jubilación	49	18	67
Pensiones de viudedad	45	12	57
Pensiones de orfandad	6	6	12
TOTALES	**214**	**56**	**270**

AÑO 2020

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	7	0	7
Auxilios por defunción	131	25	156
Pensiones de jubilación	44	0	44
Pensiones de viudedad	53	0	53
Pensiones de orfandad	2	2	4
TOTALES	**237**	**27**	**264**

AÑO 2019

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	6	3	9
Auxilios por defunción	112	21	133
Pensiones de jubilación	87	19	106
Pensiones de viudedad	63	7	70
Pensiones de orfandad	1	9	10
TOTALES	**269**	**59**	**328**

Cuadro 7.10.2

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR MUTUALIDADES

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Becas de estudios	0	0	0	5	4	1	1	3	2	6	7	3
Auxilios por defunción	34	50	43	39	22	29	39	59	39	112	131	111
Pensiones jubilación	19	8	12	11	4	2	57	32	35	87	44	49
Pensiones de viudedad	16	19	13	27	13	12	20	21	20	63	53	45
Pensiones de orfandad	0	1	2	1	0	2	0	1	2	1	2	6
TOTALES	**69**	**78**	**70**	**83**	**43**	**46**	**117**	**116**	**98**	**269**	**237**	**214**

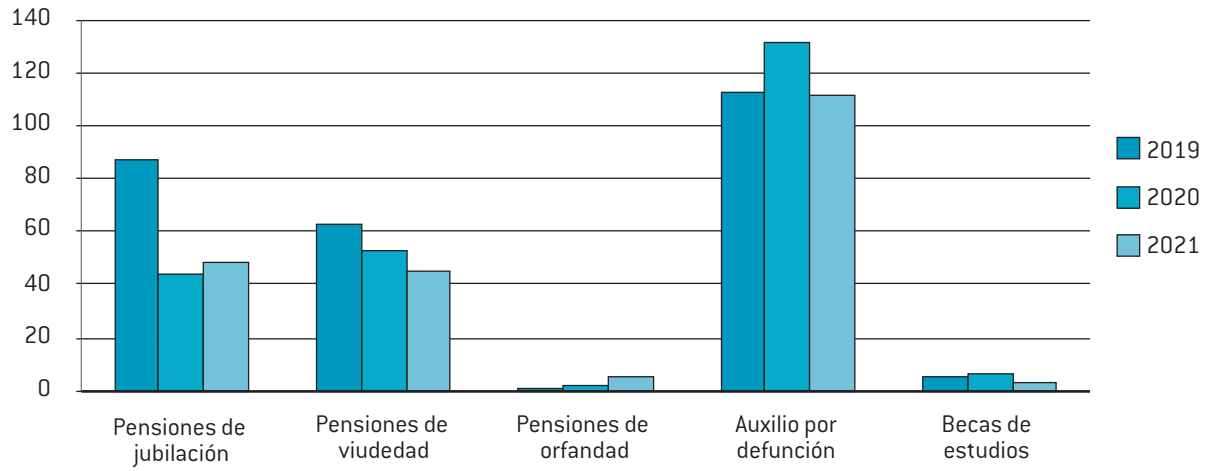

De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.230 mutualistas, de los cuales 220 están en activos y mutualistas jubilados son 1.010; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 561, de los cuales 77 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 484; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 144 mutualistas de los cuales activos son 118 y 26 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

IMPORTES DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN

AÑO 2021

MUTUALIDADES	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	127.715,04	29
Justicia Municipal	112.689,72	43
Auxiliares	151.454,88	39
TOTALES	**391.859,64**	**111**

AÑO 2020

MUTUALIDADES	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	114.192,27	22
Justicia Municipal	127.715,01	50
Auxiliares	177.749,09	59
TOTALES	**419.656,37**	**131**

AÑO 2019

MUTUALIDADES	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	205.846,60	39
Justicia Municipal	94.659,39	34
Auxiliares	123.168,41	39
TOTALES	**423.674,40**	**112**

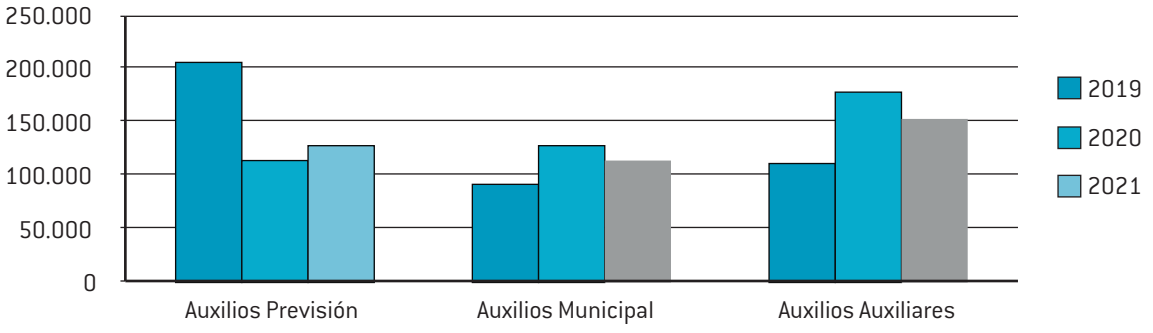

BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:

AÑO 2021

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	576,97	1
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	216,36	2
TOTALES	**793,33**	**3**

AÑO 2020

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	324,54	3
TOTALES	**2.632,42**	**7**

AÑO 2019

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.884,85	5
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	108,18	1
TOTALES	**2.993,03**	**6**

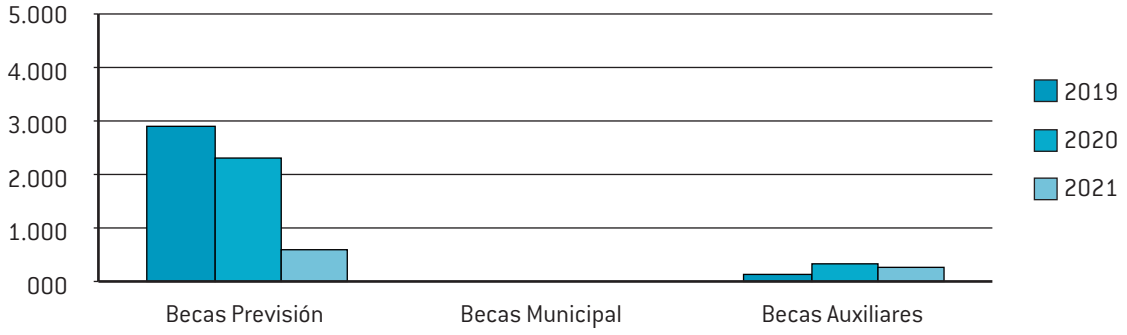

PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante, en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

MUTUALIDAD	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Previsión	38.345,11	33.131,49	28.424,94
Justicia Municipal	224.058,25	207.400,28	188.346,97
Auxiliares	712.057,26	682.936,55	663.191,25
TOTAL	**974.460,62**	**923.468,32**	**879.963,16**

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

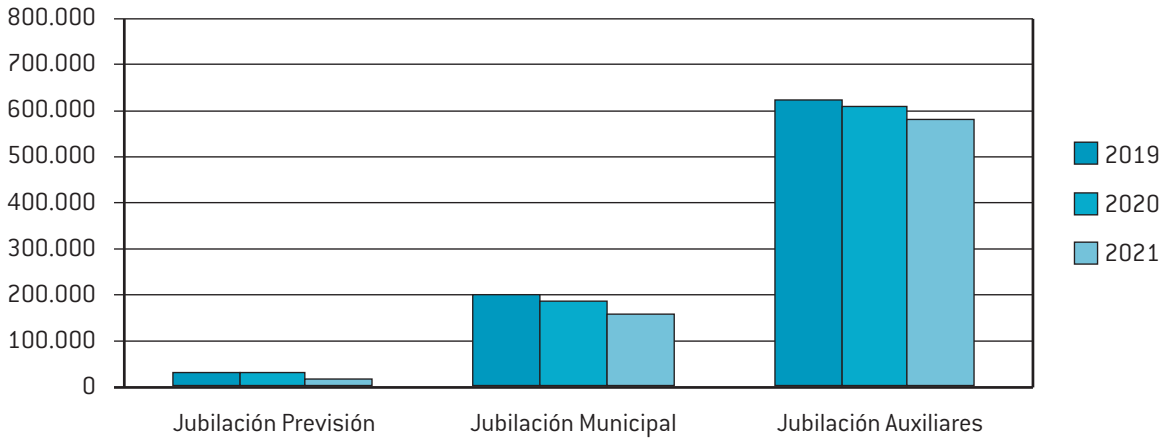

PENSIONES DE VIUDEDAD

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD

Mutualidad	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Previsión	367.715,66	341.556,80	313.565,97
Justicia Municipal	127.302,97	114.972,95	103.180,60
Auxiliares	289.554,19	274.984,99	260.112,88
TOTAL	**784.572,82**	**731.514,74**	**676.859,45**

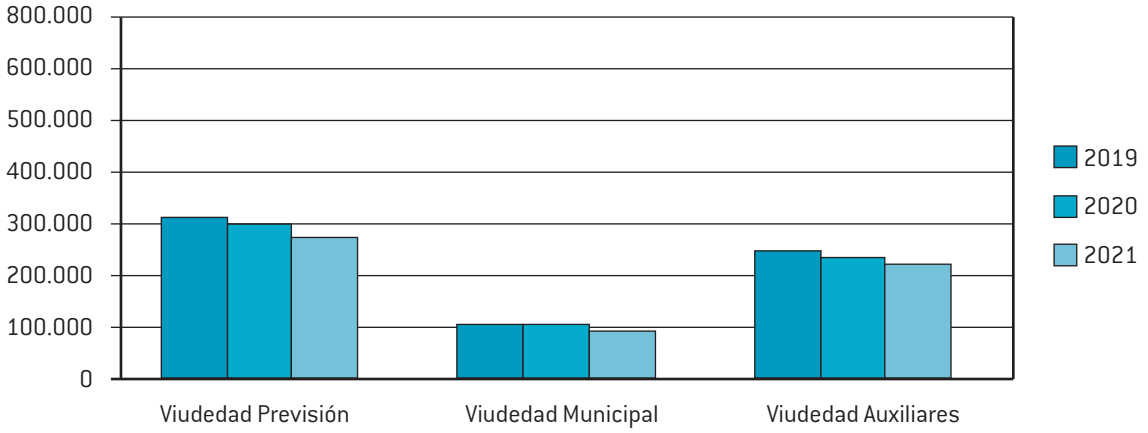

PENSIONES DE ORFANDAD

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

Mutualidad	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Previsión	1.463,02	1.216,04	1.216,04
Justicia Municipal	18.443,94	17.460,57	16.292,06
Auxiliares	13.359,28	14.351,97	18.067,28
TOTAL	**33.266,24**	**33.028,58**	**35.575,38**

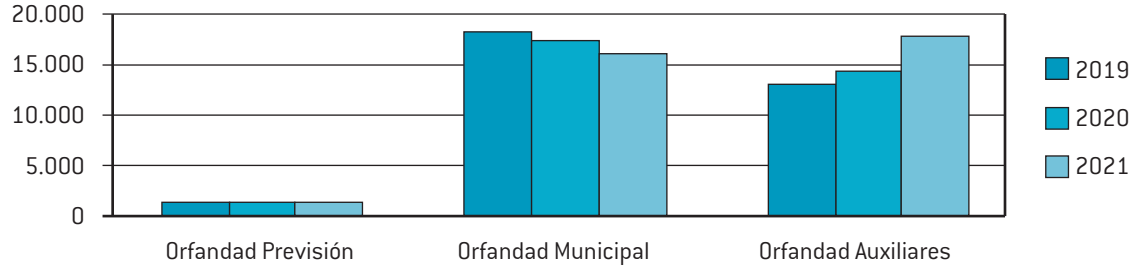

AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Mutualidad	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Previsión	8.906,82	8.131,68	8.005,32
Justicia Municipal	16.156,16	15.146,40	14.452,19
Auxiliares	46.518,26	46.518,26	44.054,11
TOTAL	**71.581,24**	**69.796,34**	**66.511,62**

IMPORTE ANUAL DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS

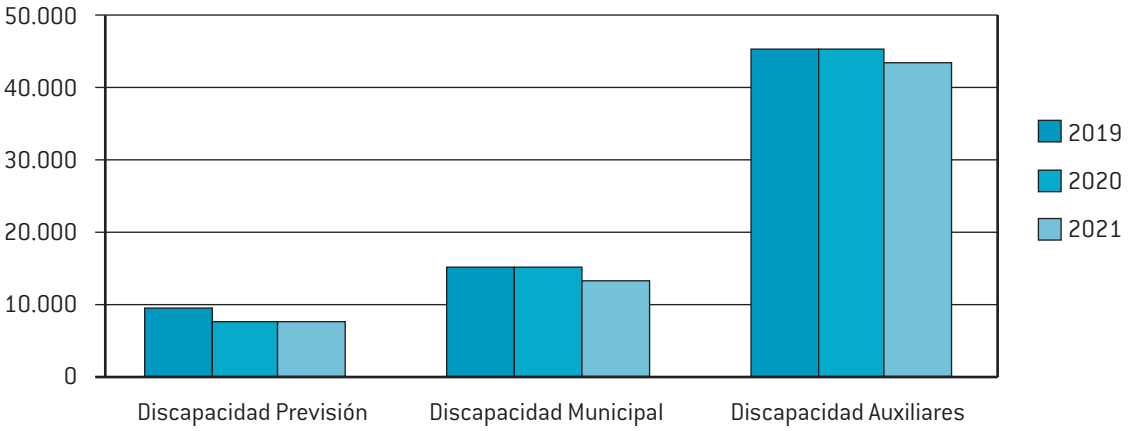

PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL (Colectivo a 31 de Diciembre)

PENSIONISTAS DEL COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL

Tipo de pensión y mutualidad	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Jubilación M. Previsión	34	31	26
Jubilación M. J. Municipal	567	523	484
Jubilación M. Auxiliares	1.072	1.026	1.010
TOTAL (A)	**1.673**	**1.580**	**1.520**
Viudedad M. Previsión	477	440	411
Viudedad M. J. Municipal	780	707	617
Viudedad M. Auxiliares	642	615	573
TOTAL (B)	**1.899**	**1.762**	**1.601**
Orfandad M. Previsión	3	3	3
Orfandad M. J. Municipal	124	118	110
Orfandad M. Auxiliares	39	39	39
TOTAL (C)	**166**	**160**	**152**
TOTAL (A+B+C)	**3.738**	**3.502**	**3.273**

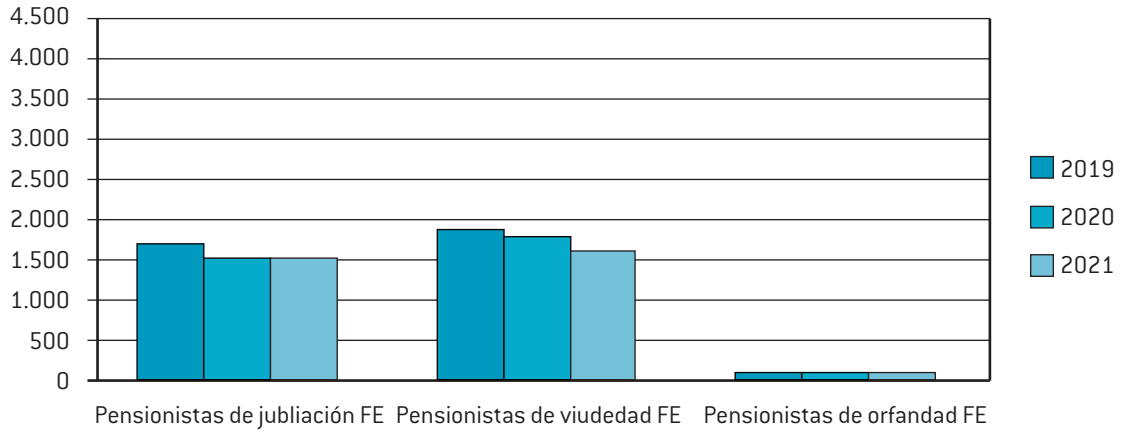

PERCEPTORES DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Mutualidad	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Previsión	35	32	31
J. Municipal	63	60	55
Auxiliares	43	43	40
TOTAL	**141**	**135**	**126**

PERCEPTORES DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

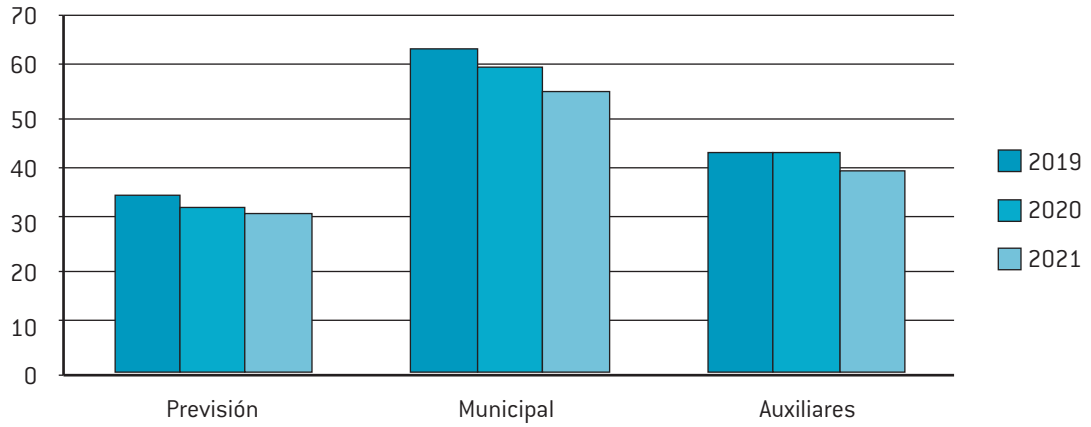

La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

AÑO 2021

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	118	364	26	411	3	31	953
J. Municipal	77	205	484	617	110	55	1.548
Auxiliares	220	180	1.010	573	39	40	2.062
TOTALES	**415**	**749**	**1.520**	**1.601**	**152**	**126**	**4.563**

AÑO 2020

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	133	302	31	440	3	32	941
J. Municipal	96	157	523	707	118	60	1.661
Auxiliares	269	111	1.026	615	39	43	2.103
TOTALES	**498**	**570**	**1.580**	**1.762**	**160**	**135**	**4.705**

AÑO 2019

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	158	387	34	477	3	35	1.094
J. Municipal	110	203	567	780	124	64	1.848
Auxiliares	316	158	1.072	642	39	43	2.270
TOTALES	**584**	**748**	**1.673**	**1.899**	**166**	**142**	**5.212**

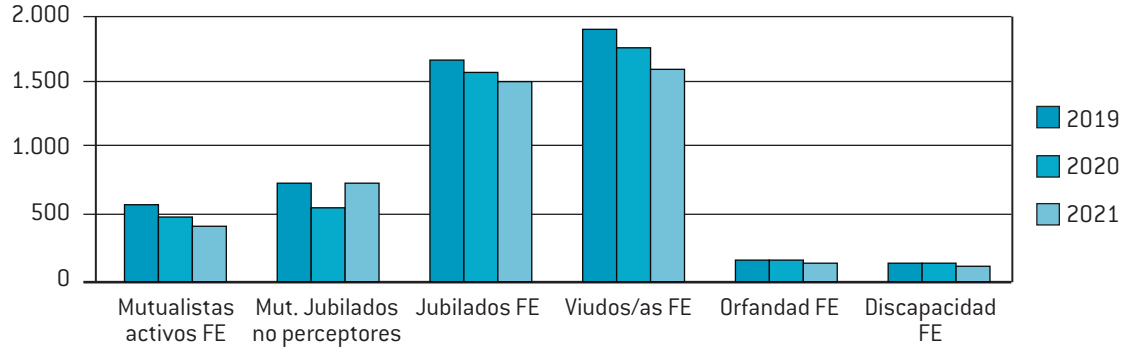

8

PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIONES SOCIALES

8.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 21-12-2020) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2021. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes.

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2019 al ejercicio presupuestario del año 2020 determinó que, en general, los niveles prestacionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2021 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

8.1.1. EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2021**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2021**, el número de expedientes registrados ha sido de 155 de los cuales, 147 han sido aprobados, 11 denegados, 5 desistidos, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 95%.

El análisis comparativo respecto del año 2020 revela que sigue disminuyendo el número de solicitudes tal y como se observó en el ejercicio anterior, en este ejercicio se redujo en un -9% respecto del año anterior. Sin embargo, en cuanto a las peticiones atendidas, el número se ha mantenido prácticamente igual.

Al final del ejercicio quedaron dos expedientes en trámite.

8.1.2. EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en 2021 son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 151 solicitudes, 36 más que el año anterior, de las que 136 fueron aprobadas,13 denegadas, registrándose 2 desistimiento.

Al final del ejercicio quedaron 16 expedientes en trámite y 4 en trámite con requerimiento.

El análisis comparativo respecto del año 2020 revela que se ha retomado la tendencia del incremento de las

solicitudes, observada en ejercicios anteriores, en este ejercicio se ha incrementado en un 32% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha incrementado alrededor de un 44%.

8.1.3. EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año 2021, tuvieron entrada seis solicitudes: cinco fueron aprobadas y la otra se encuentra en trámite.

8.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2021 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Cuadro 8.2.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	28	42	34	31	**135**
Expedientes presentados durante	57	36	29	29	**151**
TOTAL	85	78	63	60	
Expedientes resueltos durante	43	45	42	32	**162**
APROBADO	35	24	30	23	**112**
DENEGADO	8	20	10	9	**47**
DESISTIDO		1			**2**
INADMISIÓN A TRÁMITE					**0**
CANCELADO POR DUPLICIDAD					**1**
TOTAL					**0**
Expedientes en trámite al final	42	34	31	28	**135**
Número de expedientes	35	24	30	13	**102**
Importe Totales	11.744,00 €	7.098,00 €	8.609,00 €	6.694,00 €	**34.145,00 €**

8.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2021 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Cuadro 8.3.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	1	0	8	16	**25**
Expedientes presentados durante	18	9	21	16	**64**
TOTAL	19	9	29	32	**89**
Expedientes resueltos durante	19	1	13	27	60
APROBADO	19	0	13	21	**53**
DENEGADO	0	1		6	**7**
DESISTIDO					
INADMISIÓN A TRÁMITE					
CANCELADO POR DUPLICIDAD					
TOTAL	19	1	13	27	**60**
Expedientes en trámite al final	0	8	16	5	**29**
Número de expedientes	19	0	13	21	**53**
Importe	12.734,86 €	0,00 €	9209,30 €	16.561,66 €	**38.505,82 €**

8.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrar-

se los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se había recuperado en el año 2019. Sin embargo, en el año 2020, la tendencia al alza se detuvo, al igual que en el ejercicio 2021. Así, el número de solicitudes alcanzó el número de 170, alrededor de un 23% menos que el ejercicio anterior. De las que fueron aprobadas 161 denegándose 30 y 1 desistido.

8.5. PROGRAMA DE AYUDA DERIVADA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN DETERMINADOS PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

Es de destacar como novedad, la ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos. La Mutualidad General Judicial concede ayudas económicas para compra, alquiler, o reparaciones en su caso, de una serie de productos ortopédicos contenidos en el catálogo de material ortoprotésico conforme se contiene en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019).

Esta nueva ayuda va destinada a los mutualistas adscritos a las entidades médicas privadas concertadas (en la Seguridad Social ya están contempladas), y establece las reglas para el procedimiento de acceso a la prestación, su obtención, los requisitos generales de la prescripción y dispensación de los productos, así como, para determinados productos ortoprotésicos, la aportación del usuario prevista en la Resolución mencionada. La ayuda por la prestación de productos de ortoprótesis externas se configura, por tanto, como un reintegro de gastos acreditados según factura.

Desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2021 han tenido entrada 27 solicitudes. Todos ellos se han aprobado a 30 de diciembre de 2021.

9

GESTIÓN ECÓNOMICA Y FINANCIERA

GESTIÓN ECÓNOMICA Y FINANCIERA

9.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial de la Mutualidad General Judicial para el año 2021 fue de 111.681.330,00 euros. El presupuesto total mantuvo ese mismo importe.

El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2021 fue de 107.534.324,05 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 96,29 %, frente al del ejercicio 2020 que fue del 97,99%. Dichas obligaciones suponen una disminución de 2.750.892,74 euros respecto al ejercicio anterior, lo que representa un porcentaje inferior en un 2,49% sobre las obligaciones netas contraídas en el año 2020.

Durante el año 2021 se realizaron siete modificaciones presupuestarias, necesarias para adecuar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto, sobre todo en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Transferencias de crédito positivas, por un importe total de 2.673.975,00 euros:
  - — Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: concepto 152 (Otros incentivos al rendimiento): 67.030,00 euros; subconcepto 162.01 (Economatos y comedores): 74.945,00 euros; subconcepto 227.99 (Otros): 80.000,00 euros; concepto 359 (Otros gastos financieros): 2.000,00 euros; subconcepto 480.00 (Incapacidad para el servicio): 900.000,00 euros; subconcepto 482.00 (Subsidio de jubilación): 700.000,00 euros.
  - — Programa 312 E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: concepto 484 (Farmacia): 850.000,00 euros.
- Transferencias de crédito negativas, por un importe total de 2.673.975,00 euros:
  - — Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: subconcepto 220.00 (Material de oficina ordinario no inventariable): 2.000,00 euros; subconcepto 481.00 (Protección a la familia, minusvalía): 140.000,00 euros; subconcepto 483.00 (Fondo de Asistencia Social): 120.000,00 euros; subconcepto 483.02 (Ayudas psicoterapia e internamientos psiquiátricos): 46.000,00 euros; subconcepto 486.03 (Pensiones a funcionarios de carácter civil): 100.000,00 euros.
  - — Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: concepto Subconcepto 251 (Conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre): 1.124.000,00 euros; subconcepto 485.00 (Prótesis): 1.141.975,00 euros.

En el cuadro adjunto 9.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2021.

Cuadro 9.1
EN MILES DE EUROS

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Representación	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cáp. 1 Gastos de personal	5.273,06	141,98	5.415,04	5.212,12	4,85	96,25
Cáp. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	812,79	78,00	890,79	700,11	0,65	78,59
Cáp. 2 Gastos corrientes asistencia sanitaria	65.155,46	-1.124,00	64.031,46	61.570,92	57,26	96,16
Cap. 3 Gastos financieros	0,57	2,00	2,57	0,43	0,00	16,73
Cáp 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	39.993,96	902,02	40.895,99	39.887,96	37,10	97,54
Cáp. 6 Inversiones reales	434,67	0,00	434,67	162,79	0,15	37,45
Cáp. 8 Activos financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**111.681,33**	**0,00**	**111.681,33**	**107.534,32**	**100,00**	**96,29**

9.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO 4, DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, ARTÍCULO 48

El presupuesto del Capítulo 4 Transferencias corrientes, en su artículo 48, financia todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo. Con un crédito definitivo de 40.895.985,00 euros y unas obligaciones reconocidas de 39.887.951,68 euros, se ha alcanzado un 97,54 % de ejecución presupuestaria.

En el cuadro 9.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo 4 Transferencias corrientes y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

9.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) **Incapacidad temporal para el servicio** (480.00)
La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 5.754.000,00 euros, incrementado en 900.000,00 euros mediante transferencia de crédito. Por tanto, el crédito final fue de 6.654.000,00 euros, superior a los 4.600.000,00 euros definitivos del ejercicio anterior. Este aumento del crédito de 2.054.000,00 euros, supone un 44,65 % más que en 2020. Se contrajeron obligaciones por 6.858.814,56 euros, importe superior a los 5.070.014,61 euros de 2020, lo que supuso un incremento del 35,58 %, con un porcentaje de ejecución presupuestaria del 103,08 %.

B) **Invalidez permanente** (480.01)
El crédito inicial para esta prestación fue de 4.200.000,00 euros, manteniéndose como crédito definitivo, superior al ejercicio anterior en 140.000,00 euros, lo que supone un incremento del 3,45 % respecto al año 2020. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 4.208.944,83 euros, lo que frente a los 3.561.466,38 euros del ejercicio anterior, supone un aumento de 647.478,45 euros, que representa un 18,18 % más con respecto a 2020. La ejecución presupuestaria en 2021 ha sido del 100,21 % del crédito asignado a la prestación.

C) **Gran invalidez** (480.02)
La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 1.500.000,00 euros, sin que sufriera modificaciones a lo largo del ejercicio. El importe es superior a los 1.128.000,00 euros del ejercicio anterior en un 32,98 %. Se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.284.641,29 euros, mientras que en el ejercicio

anterior el importe fue de 1.153.649,16 euros, lo que ha supuesto un incremento del 11,35%, y una ejecución presupuestaria del 85,64 %.

D) **Protección a la familia. Minusvalías** (481.00)
El crédito dotado para esta prestación fue de 2.100.000,00 euros, manteniéndose como crédito definitivo. Esto supone un importe superior al del ejercicio 2020 de 102.000,00 euros, un 5,11% más. Se han contraido obligaciones en el ejercicio por importe de 2.040.588,74 euros, mientras que en ejercicio anterior el importe fue de 1.994.970,47 euros, lo que supone un incremento del 2,29 %, y un grado de ejecución presupuestaria de la prestación en 2021 del 97,17%.

E) **Parto Múltiple** (481.01)
Esta prestación ha tenido una dotación presupuestaria inicial de 190.200,00 euros, quedando el crédito definitivo en 50.200,00 euros, lo que supone una disminución con respecto al presupuesto del 2020 de 113.000,00 euros, un 69,24% menos. Se contrajeron obligaciones por un importe de 57.778,10 euros, superior en un 3,64% al ejercicio 2020, con un importe reconocido de 55.749,80 €. La ejecución presupuestaria en 2021 alcanzó el 115,10 % del crédito definitivo de esta prestación.

F) **Subsidio de jubilación** (482.00)
La dotación presupuestaria inicial fue de 1.059.360,00 euros, incrementándose en 700.000,00 euros mediante transferencia de crédito, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 1.759.360,00 euros, superior en 758.230,00 euros al crédito definitivo de 2020, que fue de 1.001.130 euros. Esto supone un incremento de crédito del 75,74 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación han alcanzado 1.770.576,28 euros, frente a los 1.019.690,18 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de ejecución del 73,64 %. Se ha alcanzado un grado de ejecución presupuestaria del 100,64 %.

G) **Ayuda de sepelio** (482.01)
La dotación presupuestaria inicial fue de 58.670,00 euros, sin que sufriera variaciones a lo largo del año, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio 2020 de 21.330,00 euros, un

Cuadro 9.2
EN MILES DE EUROS

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	6.654,00	16,23	6.858,81	17,20	103,08
Invalidez Permanente	480.01	4.200,00	10,25	4.208,95	10,55	100,21
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	3,66	1.284,64	3,22	85,64
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	2.100,00	5,12	2.040,59	5,12	97,17
Parto Múltiple	481.01	50,20	0,12	57,78	0,14	115,10
Subsidio de Jubilación	482.00	1.759,36	4,29	1.770,58	4,44	100,64
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,14	58,47	0,15	99,66
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	540,66	1,32	525,94	1,32	97,28
Asistencia Social	483.00	46,39	0,11	50,38	0,13	108,60
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	79,00	0,19	72,65	0,18	91,96
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	2,99	0,01	0,79	0,00	26,53
Auxilio Rescate Defunción	486.01	423,67	1,03	393,96	0,99	92,99
Ayuda Discapacitados	486.02	71,46	0,17	66,51	0,17	93,08
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	872,76	2,13	879,72	2,67	100,80
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	815,21	1,99	711,82	2,21	87,32
Farmacia	484	19.216,55	46,89	18.402,87	46,14	95,77
Prótesis	485.00	2.500,90	6,11	2.503,50	6,28	100,10
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**40.985,99**	**100,00**	**39.887,96**	**100,00**	**97,32**

26,67% menos. Las obligaciones contraídas en 2021 fueron de 58.467,69 euros mientras que en el ejercicio 2020 ascendieron a 42.686,50 euros. Esto supone un aumento del 36,97% y una ejecución presupuestaria del 99,66%.

H) **Ayudas de protección socio-sanitarias** (482.02)
El crédito inicial para estas ayudas fue de 540.660,00 euros, igual al presupuesto definitivo. Esto supone un aumento del 15,74 % respecto al ejercicio 2020, cuyo crédito total ascendió a 467.130,00 euros. Las obligaciones contraídas ascendieron a 525.936,81 euros que, frente a los 484.901,66 euros del ejercicio anterior, suponen un aumento del gasto del 8,46 % y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 97,28 % de la presupuestación.

Las obligaciones reconocidas para esta prestación se dividen entre varias partidas, concretando el objeto de la ayuda: para personas mayores, con un importe de 377.241,94 euros, lo que supone el 71,73 % del total de las obligaciones de esta prestación; la ayuda a personas con discapacidad, con una cuantía de 143.706,98 euros, con un 27,32% del total reconocido; la ayuda para drogodependencia, con un importe de 4.250,00 euros, que supone un 0,81% de las obligaciones contraídas y la ayuda para productos ortoprotésicos con una cantidad de 737,89 euros, un 0,14 % de la ejecución total.

I) **Fondo de asistencia social** (483.00)
La dotación presupuestaria inicial era de 166.390,00 euros pero tras una transferencia de crédito negativa por importe de 120.000,00 euros, el crédito definitivo descendió a 46.390,00 euros, 20.000,00 euros inferior al ejercicio anterior, lo que supone una disminución presupuestaria del 30,13%. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 50.378,70 euros lo supone un aumento del 21,68 % con respecto al importe del ejercicio 2020, 41.402,97 euros. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 108,60 %.

J) **Psicoterapia e internamiento psiquiátrico** (483.02)
La dotación presupuestaria inicial fue de 125.000,00 euros, modificándose mediante transferencia de crédito negativa hasta 79.000,00 euros de presupuesto definitivo. Teniendo en cuenta que en el ejercicio anterior el crédito definitivo fue de 125.000,00 euros, el crédito disponible del ejercicio 2021 ha sido un 36,80 % inferior con respecto al año anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 34.145,00 euros para la partida de psicoterapia y logopedia y de 38.505,82 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 72.650,82 euros, cantidad suprior a las obligaciones de 2020, cuya cuantía fue de 44.733,86 euros, en un 62,41 %. El grado de ejecución presupuestaria en 2021 fue del 91,96 %.

K) **Prestaciones del Fondo Especial** (486.00 486.01 486.02)
Estas prestaciones incluyen las becas y ayudas de estudio (subconcepto 486.00), auxilio y rescates de defunción (486.01) y ayudas a discapacitados físicos y psíquicos (subconcepto 486.02). Su dotación inicial para este ejercicio fue de 498.120,00 euros, no sufriendo variaciones a lo largo del ejercicio. Teniendo en cuenta que el crédito total del ejercicio anterior fue de 494.430,00 €, el aumento en el año 2021 ha sido de 0,75%. El importe total de obligaciones contraídas ascendió a 461.268,13 euros, inferior a los 495.175,13 euros del ejercicio anterior, un 6,85% menor. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 92,60 %. Si consideramos individualmente las ayudas, la de becas alcanzó el 26,53%, la de auxilios y rescates de defunción, el 92,99 % y, finalmente, las ayudas a discapacitados el 93,08 %.

L) **Pensiones a funcionarios, carácter civil. Fondo Especial** (486.03)
La dotación inicial para el pago de pensiones a funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 972.760,00 euros, minorado en 100.000,00 euros mediante transferencia de crédito, por lo que la dotación final, por importe de 872.760,00 euros, supone una disminución del 9,75 % respecto a los 967.100,00 euros del ejercicio 2020. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 879.717,96 euros, inferior en un 4,57 % a los 921.824,38 euros del ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2021 ha sido del 100,80 %.

M) **Pensiones a familias, carácter civil. Fondo Especial** (486.04)
El crédito inicial para el pago de estas pensiones fue de 815.210,00 euros, manteniéndose como crédito total a lo largo del ejercicio. Esto supone un 4,32 % menos que el ejercicio 2020, cuyo crédito definitivo fue de 781.450,00 euros. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2021, para el pago de estas pensiones, alcanzaron el importe de 711.821,72 euros, suponiendo un 6,72 % menos respecto al ejercicio 2020, en el que el importe fue de 763.122,18 euros. El grado de ejecución final en 2021 fue del 87,32 %.

En esta prestación se distinguen pensiones de viudedad y pensiones de orfandad, habiéndose reconocido para las primeras obligaciones por importe de 676.281,20 euros y para las segundas 35.540,52 euros.

N) **Prótesis y otras prestaciones** (485.00 y 485.01)
El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de prótesis, subconcepto 485.00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 1.141.975,00 euros mediante transferencia de crédito negativa, por lo que la dotación definitiva fue de 2.500.895,00 euros, superior en 1.038.025,00 euros a los 1.462.870,00 euros de 2020, es decir un 70,96 % más. El importe de obligaciones reconocidas ascendió a 2.503.504,63 euros, superior en un 70,92% al ejercicio anterior, en el que se reconocieron obligaciones por 1.464.714,86 euros. El grado de ejecución presupuestaria fue del 100,10 %.

En el subconcepto 485.01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros, no hubo gasto alguno en el pasado ejercicio.

9.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) **Farmacia** (484)
La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 18.366.550,00 euros, aumentado mediante una modificación presupuestaria en 850.000,00 euros, por lo que el presupuesto final ascendió a 19.216.550,00 euros, superior en 1.309.660,00 euros al presupuesto del ejercicio anterior, un 7,31% más. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 18.402.861,72 euros, importe un 5,85 % mayor al del ejercicio anterior en el que se contrajeron obligaciones por 17.386.236,29 euros. La ejecución presupuestaria alcanzó el 95,77%.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas en este ejercicio de 15.229.029,26 euros; Reintegro a mutualistas de gastos de farmacia, 21.988,63 euros y Pago por medicamentos dispensados en farmacias hospitalarias, 3.151.843,83 euros.

B) **Asistencia sanitaria** (250, 251 y 259)
La asistencia sanitaria a los mutualistas, si bien no es una prestación incluida presupuestariamente en el Capítulo 4 del Presupuesto de gastos, Transferencias Corrientes, sí es un servicio que la Mutualidad presta a través de las entidades médicas privadas y la Seguridad Social. Como tal servicio, está incluido en el Capítulo 2 del Presupuesto, Gastos corrientes en bienes y servicios. Engloba los conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social (250), con entidades de seguro libre (251) y otros conciertos de asistencia sanitaria (259).

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2020. Se contrajeron obligaciones por valor de 16.886,32 euros, inferior en 16.478,11 euros a la ejecución del ejercicio anterior, que alcanzó el importe de 33.364,43 euros, lo que supone una disminución del 50,61 %.
- Con entidades de seguro libre (251): La dotación presupuestaria fue de 64.968.230,00 euros, minorada en 1.124.000,00 euros mediante transferencias de crédito, lo que supuso una dotación final de 63.844.230,00 euros, superior a la dotación final del ejercicio 2020 en 1.206.030,00 euros, lo que supone un aumento del 1,93%.

  Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, ya que representa el 58,17 % del mismo.

Las obligaciones contraídas fueron de 61.506.512,60 euros que, frente a los 62.140.377,24 euros de 2020, supone una disminución de 633.864,64 euros, un 1,02 % menos que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 96,34 % para el 2021.

- Otros conciertos de asistencia sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

Cuadro 9.2.2

EN MILES DE EUROS

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	6.654,00	30,69	6.858,81	31,92	103,08
Invalidez Permanente	480.01	4.200,00	19,37	4.208,95	19,59	100,21
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	6,92	1.284,64	5,98	85,64
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	2.100,00	9,69	2.040,59	9,50	97,17
Parto Múltiple	481.01	50,20	0,23	57,78	0,27	115,10
Subsidio de Jubilación	482.00	1.759,36	8,12	1.770,58	8,24	100,64
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,27	58,47	0,27	99,66
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	540,66	2,49	525,94	2,45	97,28
Asistencia Social	483.00	46,39	0,21	50,38	0,23	108,60
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	79,00	0,19	72,65	0,34	91,96
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	2,99	0,01	0,79	0,00	26,53
Auxilio Rescate Defunción	486.01	423,67	1,95	393,96	1,83	92,99
Ayuda Discapacitados	486.02	71,46	0,33	66,51	0,31	93,08
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	872,76	4,03	879,72	4,09	100,80
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	815,21	3,76	711,82	3,31	87,32
Prestaciones económicas	**222M**	**19.174,37**		**18.981,59**		
Prótesis	485.00	2.500,90	11,54	2.503,50	11,65	100,10
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	**312E**	**2.505,07**		**2.503.50**		
TOTAL		**21.679,44**	**100,00**	**21.485,09**	**100,00**	**99,10**
Farmacia	484	19.216,55	23,09	18.402,87	23,02	95,77
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,10	29,28	0,04	34,45
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,06	16,89	0,02	33,78
Concierto Otras Entidades	251	63.844,23	76,73	61.506,51	76,93	96,34
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,02	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	**312E**	**83.215,78**	**100,00**	**79.955,55**	**100,00**	**96,08**
Prestaciones económicas	222M	19.174,37	18,28	18.981,59	18,71	98,99
Prestaciones económicas	312E	2.505,07	2,39	2.503,50	2,47	99,94
Asistencia Sanitaria	312E	83.215,78	79,33	79.955,55	78,82	96,08
TOTAL		**104.895,22**	**100,00**	**101.440,64**	**100,00**	**96,71**

El Cuadro resumen 9.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

9.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de personal (capítulo 1), Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2) y Gastos financieros (capítulo 3), conforman los gastos de funcionamiento de la Mutualidad General Judicial, exceptuando del capítulo 2 los conciertos de asistencia sanitaria (artículo 25 del Programa 312 E) y la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (suconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 6.340.625,00 euros, superior en 196.905,00 euros al crédito del ejercicio 2020 que tuvo un importe de 6.143.720,00 euros, lo que supone un aumento del 3,20 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos alcanzaron en 2021 el importe de 5.930.901,10 euros, cifra superior a la del ejercicio 2020, que fue de 5.449.100,50 euros; esta diferencia de 481.800,60 euros supone un aumento en la ejecución del 8,84%. El grado de realización fue del 93,54%, porcentaje superior al del ejercicio 2020 que fue del 88,69%.

El presupuesto de gastos de personal, con un crédito total de 5.415.035,00 euros es la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen el 85,40 % de los mismos, porcentaje superior al del ejercicio 2020, en el que alcanzaron el 83,79%. Su grado de realización ha sido del 96,25 %, con un importe de 5.212.116,13 euros, frente al 92,07 % del año anterior en el que se alcanzó el importe de 4.740.112,09 euros; por tanto, el aumento en la ejecución ha sido del 9,96 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios han supuesto un importe en el presente ejercicio de 718.352,23 euros, superior a la del año pasado, 708.456,23 euros. El aumento con respecto al ejercicio 2020 ha sido del 1,40 %. Teniendo en cuenta que el crédito definitivo para estos gastos ha sido de 923.020,00 euros, el grado de realización para este ejercicio ha sido del 77,83 %.

Por último, los gastos financieros han tenido un presupuesto definitivo por importe de 2.570,00 euros y una ejecución de 432,74 euros, lo que supone un grado de ejecución presupuestaria del 16,84%, inferior a la del 2020 en el que el porcentaje de realización fue del 93,36% , con un importe ejecutado de 532,18 euros.

A continuación se refleja en el cuadro 9.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 9.3

EN MILES DE EUROS

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.415,04	85,40	5.212,12	87,88	96,25
Gastos corrientes en bienes y servicios	923,02	14,56	718,35	12,11	77,83
Gastos financieros	2,57	0,04	0,43	0,01	16,84
TOTAL	**6.340,63**	**100,00**	**5.930,90**	**100,00**	**93,54**

9.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo 6 Inversiones reales comprende las partidas presupuestarias destinadas a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva (concepto 620) como de reposición (concepto 630).

La dotación presupuestaria inicial para 2021 fue de 434.670,00 euros, manteniéndose este importe a lo largo del ejercicio), superior al crédito definitivo del ejercicio 2020, que alcanzó la cifra de 289.670,00 euros, lo que supone un aumento del 50,06%.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 162.791,99 euros, frente a los 136.526,66 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento del 19,24%, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2021 del 37,45 %.

9.5 OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de préstamos fuera del sector público, Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831.08. Ha tenido una dotación de 10.820,00 euros, sin obligaciones reconocidas para el ejercicio 2021.

9.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2021 ascendieron a 111.681.330,00 euros, aumentando un 6,83 % con respecto a las previsiones iniciales del año anterior que ascendieron a 104.543.170,00 euros. (posteriormente estas previsiones se vieron invcrementadas en 8.000.000,00 euros para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de lo establecido en el Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo).

El importe de los derechos reconocidos netos fue de 105.778.107,96 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 94,71 %. Por su parte, los derechos pendientes de cobro ascendieron a 27.666.077,64 euros, que suponen un 26,15 % de los derechos reconocidos netos. Los derechos anulados fueron de 267.097,56 euros. (correspondientes en su mayoría, 265.212,34 euros, a intereses c/c).

En el cuadro 9.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las previsiones definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los derechos reconocidos netos y los importes pendientes de cobro.

Cuadro 9.6
EN MILES DE EUROS

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	106.781,33	95,61	103.557,37	96,98	27.655,77
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	85,00	0,08	103,12	121,32	0,00
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	30,30	-------	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.600,00	4,12	2.048,51	44,53	2,81
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	35,00	0,03	-153,77	- 439,34	0,00
Alquiler de Inmuebles	1.540	180,00	0,16	192,58	106,99	7,50
TOTAL		**111.681,33**	**100,00**	**105.778,11**	**94,71**	**27.666,08**

A) **Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios** (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las Mutualidades de justicia municipal, Mutualidad de previsión y Mutualidad de auxiliares de justicia.

En el cuadro 9.6.1 se reflejan los importes referidos a las cuotas de funcionarios que forman parte de este concepto así como la aportación obligatoria del Estado.

Cuadro 9.6.1
EN MILES DE EUROS

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	26.326,62	24,65	24.132,91	91,67	835,48
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	80.424,71	75,32	79.406,02	98,73	26.820,00
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	8,00	0,01	5,27	65,88	0,02
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	12,00	0,01	7,73	64,42	0,04
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	10,00	0,01	5,44	54,40	0,23
TOTAL		**106.781,33**	**100,00**	**103.557,37**	**96,98**	**27.655,77**

Como se ve en el cuadro anterior, la aportación obligatoria del Estado supone el apartado de más peso dentro de las cotizaciones sociales, representando además un 75,32 % del total de las previsiones de ingresos de la Mutualidad.

B) **Reintegros Ejercicio Cerrado** (1.380)

El presupuesto de ingresos para este concepto ascendía a 85.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 103.118,57 euros, superando así las previsiones iniciales, lo que ha supuesto el 121,32 % de las mismas. No ha quedado nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021.

C) **Transferencias Corrientes de otros departamentos ministeriales** (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.600.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 2.048.508,91 euros, alcanzándose una ejecución que no llega ni a la mitad de las previsiones iniciales, ya que fue sólo del 44,53 % de las mismas. De los derechos reconocidos, todo el importe de 2.048.508,91 euros corresponde a las transferencias corrientes del Estado para el Fondo General.

A 31 de diciembre de 2021, ha quedado pendiente de cobro la cantidad de 2.807,11 euros, de reconocimiento Fondo General Parto Múltiple.

D) **Intereses Cuentas Bancarias** (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 35.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de – 153.771,28 euros es decir, 188.771,28 euros menos de lo previsto. Este importe negativo se alcanza después de una reliquidación realizada por BBVA en base a los intereses generados en 2021 que alcanzaron la cantidad de 111.441,06 euros y dicha reliquidación negativa por - 265.212,34 euros.

Todo ello se debe a que el contrato relativo a los servicios bancarios para la Mutualidad General Judicial (Expediente NSP 1/2018) formalizado el pasado 30 de abril de 2018, se ha ofertado como remuneración para saldos medios totales no superiores a 5.000.000,00 de euros para las cuentas de MUGEJU: Euribor a 3 meses + 3%. En la práctica la remuneración se realizó sobre el saldo total presentado en las cuentas (muy superior a los cinco millones de euros establecidos

en el contrato como límite de remuneración). A raíz de esto el 28 de abril de 2021 se realizó una reliquidación de los intereses pagados en exceso correspondientes a tres ejercicios distintos: para 2019 un total de 23.279,24 euros; para 2020 un total de 170.666,72 euros y para 2021 un total de 71.266,38 euros lo que supone para los tres ejercicios la cantidad de 265.212,34 euros (cantidad regularizada totalmente en este ejercicio 2021, hecho por el cual los derechos reconocidos netos para este ejercicio son negativos).

E) **Alquiler de locales** (1.540)

En este concepto se recogen los ingresos procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas.

El importe de las previsiones iniciales para este concepto ascendió a 180.000,00 euros, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 192.580,56 euros, lo que supone un 106,99 % de dichas previsiones. A final del ejercicio ha quedado una cantidad pendiente de cobro de 7.500,00 euros, que supone un 4,16 % del importe de los derechos reconocidos.

Esta cantidad pendiente de cobro procede del impago del alquiler en la Calle Claudio Coello a la empresa Workout Pilates, S.L. correspondiente a los meses de marzo de 2021 por 3.000,00 euros.

10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

10.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2021
(euros)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 Y GRUPO A	182.040,00	0,00	182.040,00	158.533,11	158.533,11	158.533,11	0,00	23.506,89
13 222M 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 Y GRUPO B	273.510,00	0,00	273.510,00	229.462,38	229.462,38	229.462,38	0,00	44.047,62
13 222M 12002	SUELDOS DEL GRUPO C1 Y GRUPO C	1.048.240,00	0,00	1.048.240,00	1.041.112,42	1.041.112,42	1.041.112,42	0,00	7.127,58
13 222M 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2 Y GRUPO D	71.390,00	0,00	71.390,00	70.601,76	70.601,76	70.601,76	0,00	788,24
13 222M 12005	TRIENIOS	448.210,00	0,00	448.210,00	530.887,56	530.887,56	530.887,56	0,00	-82.677,56
13 222M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	469.170,00	0,00	469.170,00	435.272,07	435.272,07	435.272,07	0,00	33.897,93
13 222M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	692.780,00	0,00	692.780,00	593.484,69	593.484,69	593.484,69	0,00	99.295,31
13 222M 12101	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS	850.860,00	0,00	850.860,00	930.894,75	930.894,75	930.894,75	0,00	-80.034,75
13 222M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	4.630,00	0,00	4.630,00	4.655,76	4.655,76	4.655,76	0,00	-25,76
13 222M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	61.690,00	0,00	61.690,00	44.722,71	44.722,71	44.722,71	0,00	16.967,29
13 222M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	7.300,00	0,00	7.300,00	4.726,32	4.726,32	4.642,58	0,00	2.657,42
13 222M 131	LABORAL EVENTUAL	42.100,00	0,00	42.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.100,00
13 222M 143	OTRO PERSONAL	94.210,00	0,00	94.210,00	112.279,77	112.279,77	112.279,77	0,00	-18.069,77
13 222M 150	PRODUCTIVIDAD	90.390,00	0,00	90.390,00	89.546,89	89.546,89	89.546,89	0,00	843,11
13 222M 151	GRATIFICACIONES	30.040,00	0,00	30.040,00	28.835,24	28.835,24	28.835,24	0,00	1.204,76
13 222M 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.040,00	67.030,00	227.070,00	225.507,68	225.507,68	225.507,68	0,00	1.562,32
13 222M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	638.220,00	0,00	638.220,00	638.220,00	638.220,00	527.071,13	0,00	111.148,87
13 222M 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
13 222M 16201	OTROS GASTOS SOCIALES. ECONOMA-TOS Y COMEDORES	86.660,00	74.945,00	161.605,00	161.604,92	161.604,92	161.491,72	0,00	113,28
13 222M 16204	OTROS GASTOS SOCIALES ACCIÓN SOCIAL	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	9.229,55	0,00	0,45
13 222M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	2.350,00	0,00	2.350,00	15.171,36	15.171,36	13.884,36	0,00	-11.534,36
13 222M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.600,00	0,00	13.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
13 222M 205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
13 222M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	78.640,00	0,00	78.640,00	96.587,73	96.587,73	83.553,91	0,00	-4.913,91
13 222M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	22.360,00	0,00	22.360,00	6.114,84	6.114,84	6.114,84	0,00	16.245,16
13 222M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.280,00	0,00	3.280,00	3.774,29	3.774,29	3.774,29	0,00	-494,29

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	117.360,00	0,00	117.360,00	243.650,22	243.650,22	191.268,81	0,00	-73.908,81
13 222M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	36.000,00	-2.000,00	34.000,00	25.964,81	25.964,81	25.964,81	0,00	8.035,19
13 222M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.494,58	1.494,58	1.494,58	0,00	505,42
13 222M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	10.070,00	0,00	10.070,00	16.359,74	16.359,74	16.359,74	0,00	-6.289,74
13 222M 22100	ENERGIA ELECTRICA	72.000,00	0,00	72.000,00	51.670,80	51.670,80	42.631,70	0,00	29.368,30
13 222M 22101	AGUA	8.500,00	0,00	8.500,00	6.772,05	6.772,05	6.772,05	0,00	1.727,95
13 222M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	6.594,01	6.594,01	6.594,01	0,00	-1.594,01
13 222M 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0,00	5.000,00	8.217,55	8.217,55	8.217,55	0,00	-3.217,55
13 222M 22200	TELEFONICAS	5.390,00	0,00	5.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.390,00
13 222M 22201	POSTALES	95.220,00	0,00	95.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.220,00
13 222M 223	TRANSPORTES	26.700,00	0,00	26.700,00	267,35	267,35	267,35	0,00	26.432,65
13 222M 224	PRIMAS DE SEGUROS	9.700,00	0,00	9.700,00	4.617,40	4.612,08	4.612,08	0,00	5.087,92
13 222M 22502	TRIBUTOS LOCALES.	43.260,00	0,00	43.260,00	41.415,98	41.415,98	41.415,98	0,00	1.844,02
13 222M 22601	ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTAT	2.340,00	0,00	2.340,00	1.911,35	1.911,35	1.911,35	0,00	428,65
13 222M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.199,20	1.199,20	1.199,20	0,00	1.800,80
13 222M 22603	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	9.601,32	9.601,32	9.601,32	0,00	-9.601,32
13 222M 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
13 222M 22699	GASTOS DIVERSOS OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	3.395,61	3.395,61	3.395,61	0,00	-1.395,61
13 222M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
13 222M 22701	SEGURIDAD	890,00	0,00	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	890,00
13 222M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.100,00	0,00	18.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.100,00
13 222M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES .	206.580,00	80.000,00	286.580,00	247.596,77	244.177,19	244.177,19	0,00	42.402,81
13 222M 230	DIETAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
13 222M 231	LOCOMOCION	10.000,00	0,00	10.000,00	787,20	787,20	787,20	0,00	9.212,80
13 222M 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	570,00	2.000,00	2.570,00	432,74	432,74	432,74	0,00	2.137,26
13 222M 48000	INCAPACIDAD PARA EL SERVICIO	5.754.000,00	900.000,00	6.654.000,00	6.858.814,56	6.858.814,56	6.858.814,56	0,00	-204.814,56
13 222M 48001	INVALIDEZ PERMANENTE	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00	4.208.944,83	4.208.944,83	4.208.944,83	0,00	-8.944,83
13 222M 48002	GRAN INVALIDEZ	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.284.641,29	1.284.641,29	1.284.641,29	0,00	215.358,71
13 222M 48100	PROTECCIÓN A LA FAMILIA. MINUSVALÍAS	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100.000,00

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 4810000	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO	0,00	0,00	0,00	2.028.905,30	2.028.905,30	2.028.905,30	0,00	-2.028.905,30
13 222M 4810001	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO FÍSICO Y PSÍQUICO	0,00	0,00	0,00	11.683,44	11.683,44	11.683,44	0,00	-11.683,44
13 222M 48101	SUBSIDIO ESPECIAL POR MATERNIDAD. PARTO MÚLTIPLE	190.200,00	-140.000,00	50.200,00	57.778,10	57.778,10	57.778,10	0,00	-7.578,10
13 222M 48200	SUBSIDIO DE JUBILACIÓN	1.059.360,00	700.000,00	1.759.360,00	1.770.576,28	1.770.576,28	1.770.576,28	0,00	-11.216,28
13 222M 48201	AYUDA DE SEPELIO	58.670,00	0,00	58.670,00	58.467,69	58.467,69	58.467,69	0,00	202,31
13 222M 48202	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO-SANITARIA	540.660,00	0,00	540.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.660,00
13 222M 4820200	AYUDA PERSONAS MAYORES	0,00	0,00	0,00	377.241,94	377.241,94	377.241,94	0,00	-377.241,94
13 222M 4820203	AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,00	0,00	0,00	143.706,98	143.706,98	143.706,98	0,00	-143.706,98
13 222M 4820204	AYUDA A DROGODEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	4.250,00	4.250,00	4.250,00	0,00	-4.250,00
13 222M 4820205	AYUDA A PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	0,00	0,00	0,00	737,89	737,89	737,89	0,00	-737,89
13 222M 48300	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	166.390,00	-120.000,00	46.390,00	50.378,70	50.378,70	50.378,70	0,00	-3.988,70
13 222M 48302	PSIQUIATRÍA	125.000,00	-46.000,00	79.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.000,00
13 222M 4830200	PSICOTERAPIA	0,00	0,00	0,00	34.145,00	34.145,00	34.145,00	0,00	-34.145,00
13 222M 4830201	INTERNAMIENTO PSIQUIATRICO	0,00	0,00	0,00	38.505,82	38.505,82	38.505,82	0,00	-38.505,82
13 222M 48600	BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS	2.990,00	0,00	2.990,00	793,33	793,33	793,33	0,00	2.196,67
13 222M 48601	AUXILIO Y RESCATE DE DEFUNCIÓN	423.670,00	0,00	423.670,00	393.963,18	393.963,18	393.963,18	0,00	29.706,82
13 222M 48602	AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	71.460,00	0,00	71.460,00	66.511,62	66.511,62	66.511,62	0,00	4.948,38
13 222M 48603	PENSIONES A FUNCIONARIOS, DE CARACTER CIVIL	972.760,00	-100.000,00	872.760,00	879.717,96	879.717,96	879.717,96	0,00	-6.957,96
13 222M 48604	PENSIONES A FAMILIAS, DE CARACTER CIVIL	815.210,00	0,00	815.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	815.210,00
13 222M 4860400	PENSIONES A FAMILIAS. VIUDEDAD	0,00	0,00	0,00	676.281,20	676.281,20	676.281,20	0,00	-676.281,20

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 4860401	PENSIONES A FAMILIAS. ORFANDAD	0,00	0,00	0,00	35.540,52	35.540,52	35.540,52	0,00	-35.540,52
13 222M 620	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	402.950,00	0,00	402.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402.950,00
13 222M 6200001	ADQUISICIÓN EQUIPOS APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	153.193,55	153.193,55	153.193,55	0,00	-153.193,55
13 222M 630	INVERSION REPOSICION ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	31.720,00	0,00	31.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.720,00
13 222M 6300002	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS CENTRALES	0,00	0,00	0,00	7.283,18	7.283,17	7.283,17	0,00	-7.283,17
13 222M 6300003	MOBILIARIO Y ENSERES. DELEGACIONES PROVINCIALES	0,00	0,00	0,00	2.315,27	2.315,27	2.315,27	0,00	-2.315,27
13 222M 83108	CONCESION FUERA SEC. PUBLICO PRESTAMOS LARGO PLAZO A FAM.	10.820,00	0,00	10.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,00
13 312E 22003	TALONARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	85.000,00	0,00	85.000,00	38.206,23	29.280,06	29.280,06	0,00	55.719,94
13 312E 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES .	32.230,00	0,00	32.230,00	21.983,44	18.238,66	18.238,66	0,00	13.991,34
13 312E 250	CONCIERTOS ASISTENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00	0,00	50.000,00	16.886,32	16.886,32	16.886,32	0,00	33.113,68
13 312E 251	GASTOS CORRIENTES. CONCIERTOS ENTIDADES SEGURO LIBRE.	64.968.230,00	-1.124.000,00	63.844.230,00	63.721.278,43	61.506.512,60	56.396.924,05	5.109.588,55	2.337.717,40
13 312E 259	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
13 312E 484	FARMACIA	18.366.550,00	850.000,00	19.216.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.216.550,00
13 312E 4840000	PAGO COLEGIOS FARMACEUTICOS	0,00	0,00	0,00	15.229.029,26	15.229.029,26	15.229.029,26	0,00	-15.229.029,26
13 312E 4840001	PAGO MEDICAMENTOS REINTEGROS MUTUALISTAS	0,00	0,00	0,00	21.988,63	21.988,63	21.988,63	0,00	-21.988,63
13 312E 4840002	PAGO MEDICAMENTOS HOSPITALES	0,00	0,00	0,00	3.151.843,83	3.151.843,83	3.151.843,83	0,00	-3.151.843,83
13 312E 48500	PRÓTESIS	3.642.870,00	-1.141.975,00	2.500.895,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.895,00
13 312E 4850000	PRÓTESIS	0,00	0,00	0,00	2.503.504,63	2.503.504,63	2.503.504,63	0,00	-2.503.504,63
13 312E 48501	OTRAS PRESTACIONES	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL		111.681.330,00	0,00	111.681.330,00	109.952.273,33	107.534.324,05	102.424.735,5	5.109.588,55	4.147.005,95

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS *(PROGRAMA 222M)*

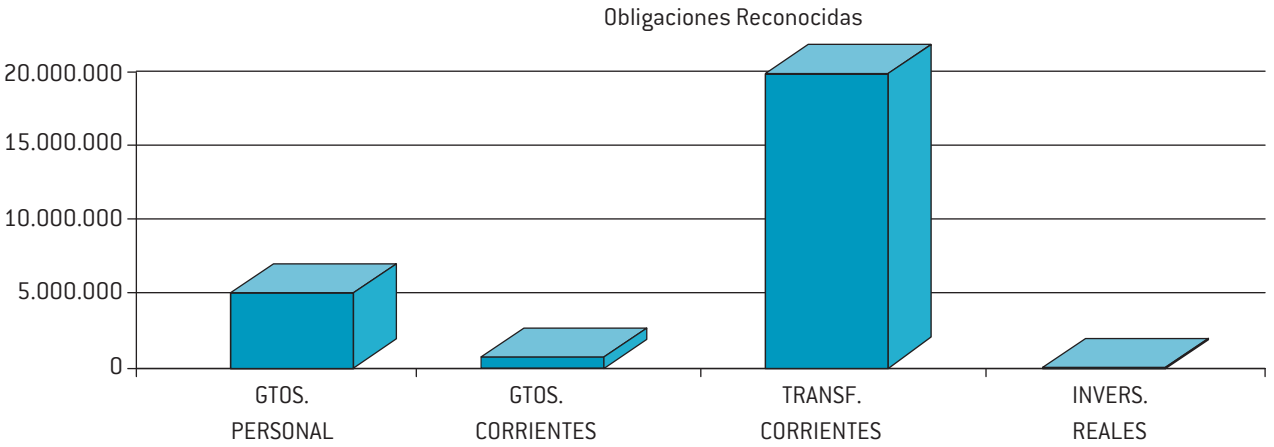

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

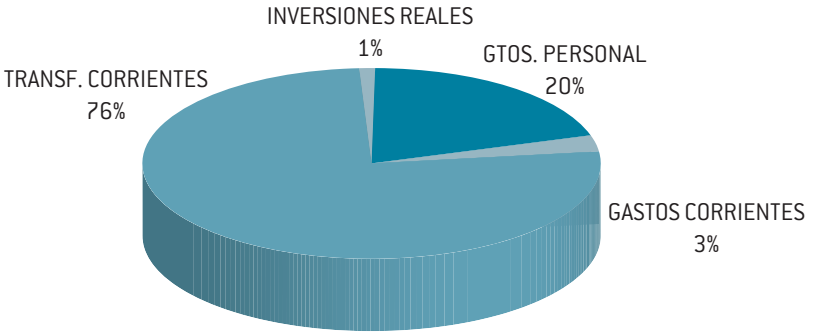

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS *(PROGRAMA 312E)*

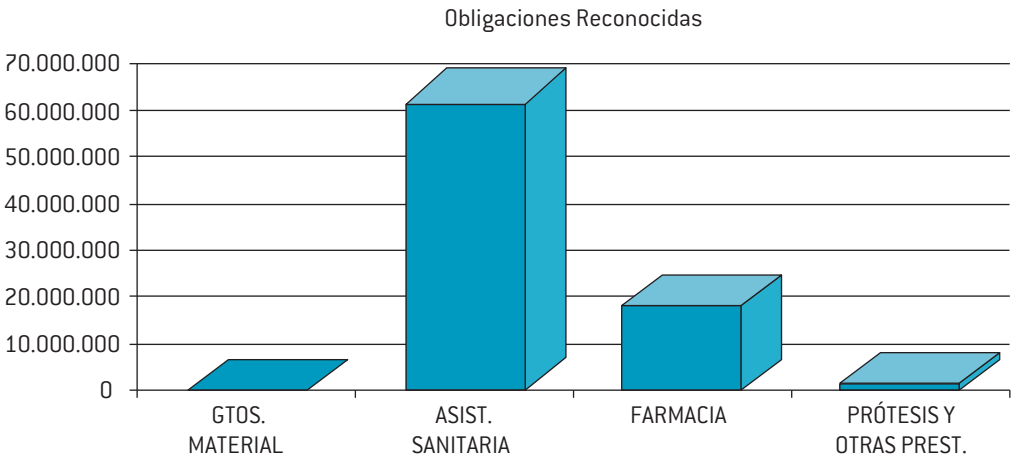

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

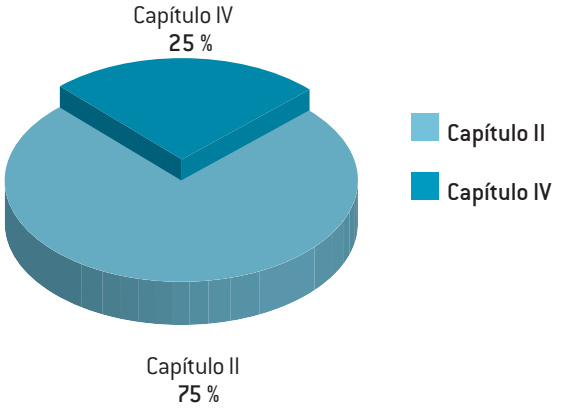

10.1.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2021
(euros)

E II-A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción		Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos cancelados (6)	Derechos reconocidos neto: (7=4-5-6)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	26.326.620,00	0,00	26.326.620,00	24.132.910,39	0,00	0,00	24.132.910,39
12002	APORTACION OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE	80.424.710,00	0,00	80.424.710,00	79.406.024,61	0,00	0,00	79.406.024,61
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL	8.000,00	0,00	8.000,00	5.276,07	1,50	0,00	5.274,57
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.	12.000,00	0,00	12.000,00	7.726,78	0,00	0,00	7.726,78
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	10.000,00	0,00	10.000,00	5.436,60	0,00	0,00	5.436,60
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	85.000,00	0,00	85.000,00	105.002,29	1.883,72	0,00	103.118,57
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	30.298,25	0,00	0,00	30.298,25
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	4.600.000,00	0,00	4.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0,00	0,00	0,00	2.048.508,91	0,00	0,00	2.048.508,91
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	35.000,00	0,00	35.000,00	111.441,06	265.212,34	0,00	-153.771,28
54010	ALQUILERES DE LOCALES	180.000,00	0,00	180.000,00	192.580,56	0,00	0,00	192.580,56
TOTAL		**111.681.330,00**	**0,00**	**111.681.330,00**	**106.045.205,52**	**267.097,56**	**0,00**	**105.778.107,96**

10.1.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

E II-B. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción		Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión (10=7-3)
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	26.326.620,00	24.132.910,39	23.297.426,51	835.483,88	-2.193.709,61
12002	APORTACION OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS	80.424.710,00	79.406.024,61	52.586.024,61	26.820.000,00	-1.018.685,39
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	8.000,00	5.274,57	5.252,62	21,95	-2.725,43
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.	12.000,00	7.726,78	7.686,28	40,50	-4.273,22
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	10.000,00	5.436,60	5.212,40	224,20	-4.563,40
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	85.000,00	103.118,57	103.118,57	0,00	18.118,57
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	30.298,25	30.298,25	0,00	30.298,25
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.600.000,00		0,00	0,00	-4.600.000,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0,00	2.048.508,91	2.045.701,80	2.807,11	2.048.508,91
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	35.000,00	-153.771,28	-153.771,28	0,00	-188.771,28
54010	ALQUILERES DE LOCALES	180.000,00	192.580,56	185.080,56	7.500,00	12.580,56
TOTAL		**111.681.330,00**	**105.778.107,96**	**78.112.030,32**	**27.666.077,64**	**-5.903.222,04**

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

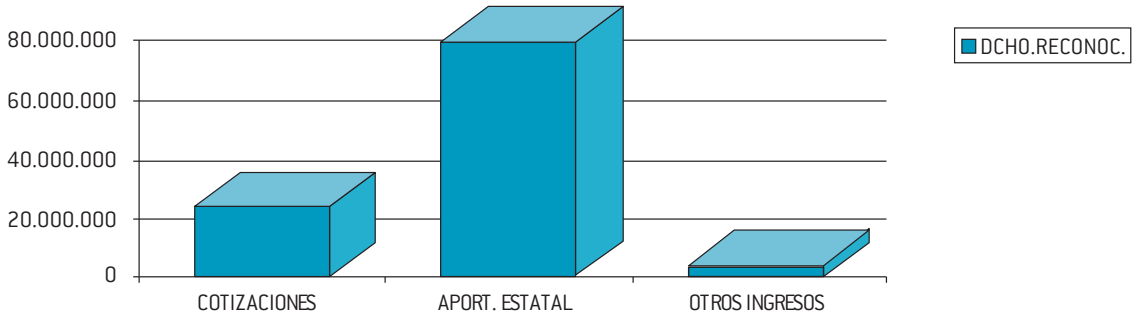

DERECHOS RECONOCIDOS

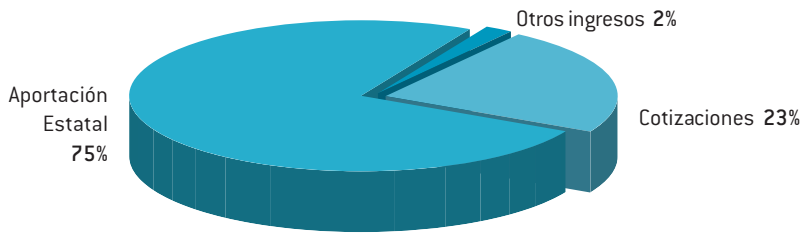

10.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2021
(euros)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	**12.495.722,29**	**12.560.398,41**
	I. Inmovilizado intangible	***225.081,69***	***184.640,20***
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial	104,72	131,93
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	224.976,97	184.508,27
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	6. Activos de concesión	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	***11.549.881,73***	***11.651.273,84***
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.876.685,92	2.916.003,80
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	2.876.685,92	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	379.264,83	441.339,06
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
2122, 2123, (28123)	7. Activos de concesión	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	A) PATRIMONIO NETO	**41.422.254,07**	**46.561.567,19**
100	***I. Patrimonio***	***0,00***	***0,00***
	II. Patrimonio generado	***41.407.900,77***	***46.546.361,72***
120	1. Resul ados de ejercicios anteriores	46.558.453,23	53.368.124,83
129	2. Resultados del ejercicio	-5.150.552,46	-6.821.763,11
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	III. Ajustes por cambio de valor	***0,00***	***0,00***
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	***IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados***	***14.353,30***	***15.205,47***
	B) PASIVO NO CORRIENTE	**269.674,94**	**276.853,36**
14	***I. Provisiones a largo plazo***	***241.074,94***	***248.253,36***
	II. Deudas a largo plazo	***28.600,00***	***28.600,00***

10.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	III. Inversiones Inmobiliarias	***692.158,87***	***695.884,37***
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	245.046,06	248.771,56
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	***0,00***	***0,00***
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	***28.600,00***	***28.600,00***
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	28.600,00	28.600,00
2521, (2981)	***VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo***	***0,00***	***0,00***
	B) ACTIVO CORRIENTE	**34.763.527,39**	**39.816.576,19**
38, (398)	***I. Activos en estado de venta***	***0,00***	***0,00***
	II. Existencias	***0,00***	***0,00***
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas	28.600,00	28.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	***III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo***	***0,00***	***0,00***
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	***0,00***	***0,00***
186	***V. Ajustes por periodificación a largo plazo***	***0,00***	***0,00***
	C) PASIVO CORRIENTE	**5.567.320,67**	**5.538.554,05**
58	***I. Provisiones a corto plazo***	***0,00***	***0,00***
	II. Deudas a corto plazo	***27.399,60***	***27.399,60***
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	27.399,60	27.399,60
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	***III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo***	***0,00***	***0,00***
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	***5.539.921,07***	***5.511.154,45***
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.109.588,55	5.127.522,18

10.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	***32.108.325,33***	***18.477.873,76***
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	32.108.325,33	10.716.880,94
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	4.416.712,35	7.760.992,82
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	***0,00***	***0,00***
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	***0,00***	***0,00***
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	214.979,28	185.050,54
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	215.353,24	198.581,73
452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	***V. Ajustes por periodificación***	***0,00***	***0,00***

10.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	***VI. Ajustes por periodifiación***	***0,00***	***0,00***
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	***2.655.202,06***	***21.338.702,43***
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería	2.655.202,06	21.338.702,43
Total activo (A+B)		**47.259.249,68**	**52.376.974,60**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	47.259.249,68	52.376.974,60

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

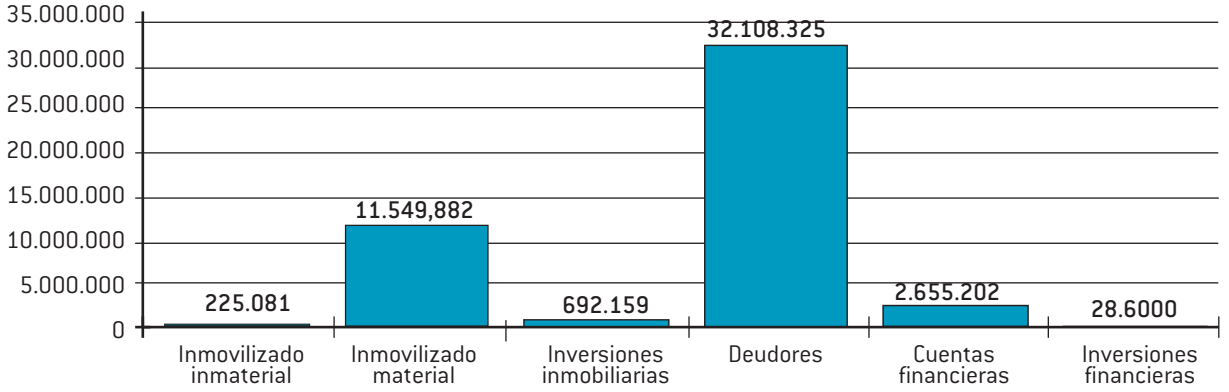

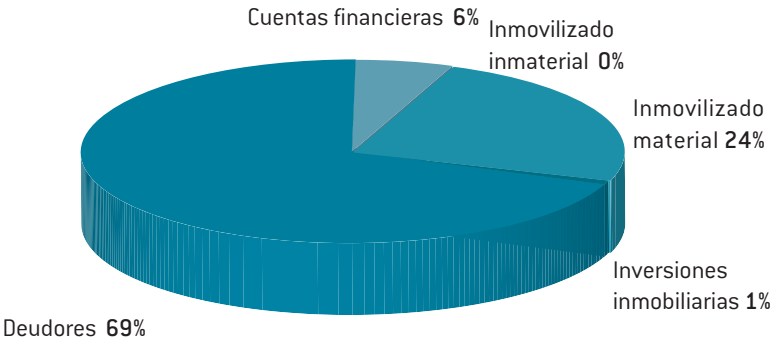

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO

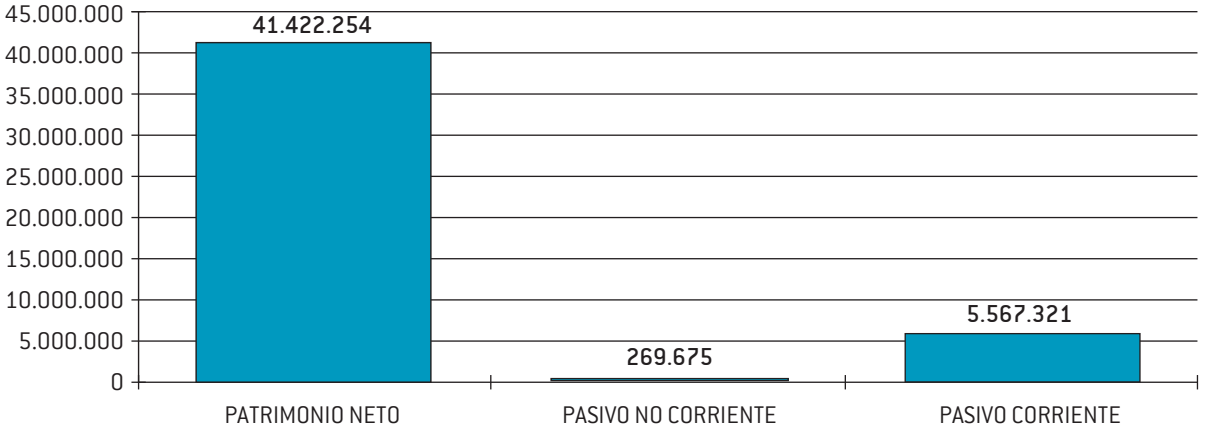

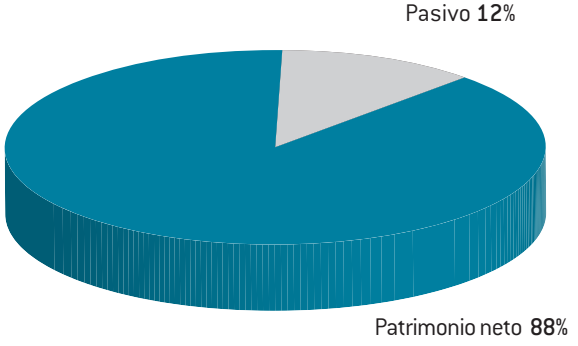

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2021
(euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	1. Ingresos tributarios y contizaciones sociales	**98.144.224,22**	**97.309.199,59**
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	98.144.224,22	97.309.199,59
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	**4.430.396,71**	**4.664.653,76**
	a) Del ejercicio	4.429.544,54	4.663.677,42
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	311.914,23	284.150,14
750	a.2) Transferencias	4.117.630,31	4.379.527,28
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación especifica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	852,17	976,34
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	**0,00**	**0,00**
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	**4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deteriore de valor**	**0,00**	**0,00**
780, 781, 782, 783	**5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	**0,00**	**0,00**
776, 777	**6. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**192.580,56**	**192.458,12**
795	**7. Exceso de provisiones**	**24.052,06**	**0,00**
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**102.791.253,55**	**102.166.311,47**
	8. Gastos de personal	**-5.218.071,96**	**-4.746.812,02**
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.500.439,37	-3.988.649,62
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-717.632,59	-758.162,40
(65)	**9. Transferencias y subvenciones concecidas**	**-39.902.395,80**	**-41.203.240,73**
	10. Aprovisionamientos	**0,00**	**0,00**

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	**-62.581.527,43**	**-63.246.659,23**
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-62.540.111,45	-63.207.836,00
(63)	b) Tributos	-41.415,98	-38.823,23
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	**12. Amortización del inmovilizado**	**-195.464,52**	**-194.194,89**
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-107.897.459,71**	**-109.390.906,87**
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-5.106.206,16**	**-7.224.595,40**
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	**-1.355,15**	**-223,74**
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-1.355,15	-223,74
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	**123.388,50**	**107.608,94**
773, 778	a) Ingresos	132.989,82	110.656,53
(678)	b) Gastos	132.989,82	-3.047,59
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**-4.984.172,81**	**-7.117.210,20**
	15. Ingresos financieros	**-153.344,28**	**295.979,27**
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	-153.344,28	295.979,27
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	-153.344,28	295.979,27

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	16. Gastos financieros	**-432,74**	**-532,18**
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	-432,74	-532,18
784, 785, 786, 787	**17. Gastos financieros imputados al activo**	**0,00**	**0,00**
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	**0,00**	**0,00**
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	**19. Diferencias de cambio**	**0,00**	**0,00**
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	**-12.602,63**	**0,00**
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	-12.602,63	0,00
755, 756	**21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**	**0,00**	**0,00**
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	**-166.379,65**	**295.447,09**
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**-5.150.552,46**	**-6.821.763,11**

11

DIRECTORIO

DIRECTORIO

11.1 Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad

C/ Marqués del Duero n.º 7
28001 - MADRID
Teléfono: 91 586 03 00
Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página Web: www.mugeju.es
Sede Electrónica: https://sedemugeju.gob.es

11.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

***ALACANT/ALICANTE** Palacio de Justicia*
C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta. 03007 - ALICANTE
Teléfono (96) 569.35.88– Fax (96) 569.35.90
Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

***ALBACETE** Palacio de Justicia*
Avda. de la Mancha,1 (esquina calle Gregorio Arcos). 02005 - ALBACETE
Teléfono (967) 59.65.59 - Fax.- (967) 59.65.59
Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

***ALMERIA** Ciudad de la Justicia*
Carretera de Ronda 120 1ª planta Bloque A. 04006 - ALMERIA
Teléfono (950) 25.27.56 – 600.15.90.69 - Fax (950) 20.42.62
Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

***ARABA/ÁLAVA** Audiencia Provincial*
Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. 01008 - VITORIA
Teléfono (945) 14.30.90 - Fax.- (945) 00.48.40
Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

***ASTURIAS** Tribunal Superior de Justicia*
Pza. Porlier, s/n. 33003 - OVIEDO
Teléfono (985) 98.84.21 – Fax (985) 20.33.63
Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

***ÁVILA** Juzgado de lo Social*
Plaza. De la Santa,2. 05001 - AVILA
Teléfono (920) 35.24.92.- Fax.- (920) 21.11.23
Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

***BADAJOZ** Palacio de Justicia*
Avda. de Colón, 8. 1ª planta. 06005 - BADAJOZ
Teléfono (924) 28.42.05 – Fax (924) 28.42.04
Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA
Roger de Flor 62-68 planta baja.08013 - BARCELONA
Teléfono (93) 488.32.01 –Fax (93) 487.64.51
Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

***BIZKAIA** Palacio de Justicia*
C/ Barroeta Aldamar nº 10- 8ª. 48001 - BILBAO
Teléfono (944) 01.64.55 – Fax (944) 24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

***BURGOS** Palacio de Justicia*
(Martes, Miércoles y Jueves)
Paseo de la Audiencia, 10. 09003 - BURGOS
Teléfono (947) 25.99.02 - Fax.- (947) 25.99.01

Edificio Juzgados
(Lunes y Viernes)
Avda. Reyes Católicos, 51bis 09005 - BURGOS
Teléfono (947) 28.43.48 - Fax.- (947) 28.43.42
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

***CÁCERES** Nuevo Palacio de Justicia*
Avda. Hispanidad s/n 10002 - CACERES
Teléfono (927) 62.02.62 – Fax (927) 62.04.36
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

***CÁDIZ** Audiencia Provincial*
C/ Cuesta de las Calesas, s/n. 11006 - CADIZ
Teléfono (956) 28.26.11. Fax.- (956).01.17 03
Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

***CANTABRIA** Complejo Judicial "Las Salesas"*
Avda. Pedro San Martín, s/n. 39010 - SANTANDER
Teléfono (942) 35.71.31– Fax (942) 35.71.44
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

***CASTELLÓ/CASTELLON** Ciudad de la Justicia*
Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2ª planta. 12003-CASTELLON
Teléfono (964) 23.20.80. Fax.- (964) 23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

***CEUTA** Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2*
C/ Fernández, 2. 51001 - CEUTA
Teléfono (956) 52.51.62 – Fax (956) 52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

***CIUDAD REAL** Edificio Nuevos Juzgados*
C/ Eras del Cerrillo, nº 3 3ª planta. 13004 - CIUDAD REAL
Teléfono (926) 27.90.15 – Fax (926) 27.90.18
Correo electrónico: mugeju.ciudadreal@justicia.es

***CÓRDOBA** Ciudad de la Justicia*
Calle Isla de Mallorca, s/n. 14011 - CORDOBA
Teléfono (957) 45.48.74 –Fax (957) 61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

***CORUÑA, A** Palacio de Justicia*
C/ Cigarreras, 1 Edificio Fábrica de Tabacos -15006 A CORUÑA
Teléfono (981) 15.17.52 – Fax 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

***CUENCA** Edificio Nuevos Juzgados*
C/ Gerardo Diego, nº 8, 2º planta – 16001 - CUENCA
Teléfono (969) 24.70.00 – (969) 24.71.36 - (969) 24.72.31 - Fax (969) 22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

***GIPUZKOA** Palacio de Justicia*
Pza. Teresa de Calcuta, 1. 20012 - SAN SEBASTIAN
Teléfono (943) 28.90.72 Fax.- (943) 00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

***GIRONA** Palacio de Justicia*
Plaça Josep María Lidón Corbí, 1. 17001 - GIRONA
Teléfono (972) 94.25.26 – Fax (972) 94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

***GRANADA** Edificio Juzgados*
Pza. Nueva 8 planta baja. 18009 - GRANADA
Teléfono 600.15.64.92 – Fax (958) 22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

***GUADALAJARA** Edificio Juzgados*
C/ Mirador del Balcolcillo,19 19002 - GUADALAJARA
Teléfono (949) 39.27.20 – Fax (949) 20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

***HUELVA** Palacio de Justicia*
C/ Alameda de Sundheim, 28.- planta baja. 21003 - HUELVA
Teléfono (959) 28.54.67- Fax (959) 26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

***HUESCA** Palacio de Justicia*
C/ Calatayud, s/n – 1ª planta. 22005 - HUESCA
Teléfono (974) 29.01.85 – Fax (974) 29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

***ILLES BALEARS** Edificio Judicial de sa Gerreria*
Travessa d'en Ballester, s/n planta 3. 07002 - PALMA DE MALLORCA
Teléfono (971) 72.55.30 – (971) 72.55.30
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

***JAÉN** Palacio de Justicia*
C/ Arquitecto Berges, 16. 23007 - JAEN
Teléfono (953) 26.60.58 – Fax (953) 25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

***LEÓN** Edificio Juzgados*
C/ Saenz Miera, 6. 24009 - LEON
Teléfono (987) 25.88.66 – Fax (987) 29.67.22
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

***LLEIDA** Palacio de Justicia*
C/ Canyeret, 5- bajo. 25007 - LLEIDA
Teléfono (973) 70.01.95, (973) 70.58.43 - Fax (973) 70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

***LUGO** Audiencia Provincial*
Pza. Avilés, s/n. 27002 - LUGO
Teléfono (982) 29.48.31 – Fax (982) 29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

***MÁLAGA** Ciudad de la Justicia*
C/ Fiscal Luis Portero, s/n. 4ª planta. 29010 - MÁLAGA
Teléfono 677.98.26.22 – Fax (952) 30.93.56
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

***MELILLA** Edificio V Centenario Torre Norte 7ª*
Pza. del Mar s/n. 52004 - MELILLA
Teléfono: (952) 69.89.65 Fax: (952) 69.55.38
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

***MURCIA** Ciudad de la Justicia*
Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª Planta. 30011 - MURCIA
Teléfono (968) 22.92.48 – Fax (986) 21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA Tribunal Superior de Justicia
Plaza Juez Elío s/n . 31011 - PAMPLONA
Teléfono (848) 42.40.38 –
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE Edificio Xulgados
Juzgado de lo Social Número 4
Rúa Velázquez, s/n, 4ª planta. 32002 - OURENSE
Teléfono (988) 68.74.19 – Fax (988) 68.74.18
Correo electrónico: mugeju.orense@justicia.es

PALENCIA Audiencia Provincial
Plaza de los Juzgados 1. 34001 - PALENCIA
Teléfono (979) 16.77.01-02 – Fax (979) 74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS Ciudad de la Justicia
C/ Málaga, 2, Torre 3, planta 1ª. 35016 - LAS PALMAS
Teléfono (928) 42.99.80 – Fax (928) 42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA Audiencia Provincial
C/ Rosalía de Castro, 5. 36001 - PONTEVEDRA
Teléfono (986) 80.39.61 – Fax (986) 84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA Nuevo Palacio de Justicia
C/ Marqués de Murrieta, 45-47 Edificio B planta -1ª
Zona Norte 26005 - LOGROÑO
Teléfono (941) 29.63.62 – Fax (941) 29.63.63
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA Palacio de Justicia
Pza. de Colón, 8. 37001 - SALAMANCA
Teléfono (923) 26.05.12 – Fax (923) 28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE Palacio de Justicia
Avda. 3 de Mayo, 3. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
Teléfono (922) 34.95.52 – Fax (922) 34.95.51
Correo electrónico:
mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA Audiencia Provincial
C/ San Agustín, 28. 40001 - SEGOVIA
Teléfono (921) 46.32.43 – Fax (921) 46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA Edificios Juzgados
C/ Menéndez Pelayo, 2 1ª planta. 41004 - SEVILLA
Teléfono (95) 453.83.66- 600.15.75.85 -
Fax (95) 442.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA Audiencia Provincial
C/ Aguirre, 3. 42002 - SORIA
Teléfono (975) 23.47.03 – Fax (975) 22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA
Avda. Roma nº 7 A bajo (entrada por Pasaje Mas del Po) 43005 - TARRAGONA
Teléfono (977) 23 98 29 FAX (977) 23 98 48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL Audiencia Provincial
Pza. San Juan, 6. 44001 - TERUEL
Teléfono (978) 64.75.08 – Fax (978) 64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO Edificio Juzgados
C/ Marqués de Mendigorría, 2. 45003 - TOLEDO
Teléfono (925) 25.30.52 – Fax (925) 39.61.08
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA Ciudad de la Justicia
Avda. Profesor López Piñero, 14. 46013 - VALENCIA
Teléfono (96) 192.72.17 – Fax (96) 192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID Tribunal Superior de Justicia
C/ Angustias, 21. 47003 - VALLADOLID
Teléfono (983) 41.32.29 – Fax (983) 36.16.69
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA Palacio de Justicia
C/ San Torcuato, 7. 49004 - ZAMORA
Teléfono (980) 55.97.06 – Fax (980) 53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA Ciudad de la Justicia
Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª. (Edificio Fueros de Aragón)
50018 - ZARAGOZA
Teléfono (976) 20.82.62 – Fax (976) 20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es

MUGEJU

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
MUGEJU